

RS

Revista de Soria | Nº 106 · SEGUNDA ÉPOCA · Otoño 2019



RS

Revista de Soria | Nº 106 · SEGUNDA ÉPOCA · Otoño 2019

EDITA:
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA
(La editora y el director no se
identifican necesariamente con todas
las opiniones de los colaboradores)

DISEÑO Y MAQUETACIÓN:
ESTUDIO LOLA GÓMEZ REDONDO

IMPRIME:
IMPRESA PROVINCIAL DE SORIA

CORRESPONDENCIA:
REVISTA DE SORIA
C/ CABALLEROS, 17
42071 SORIA (ESPAÑA)
TELÉFONO: 975 10 10 46-47
FAX: 975 10 10 91
e-mail: cultura@dipsoria.es
<http://www.dipsoria.es>

@ Diputación Provincial
y autores de los artículos

Revista incluida en la base
de datos de isOc

DEPÓSITO LEGAL:
SO-39/93
ISBN:
84-86790-59-X

PRECIO:
5,95 € IVA incluido.
6,40 € IVA incluido
(Números atrasados)

FOTOGRAFÍA DE PORTADA:
Pixabay



RS

Revista de Soria

Nº 106
· SEGUNDA ÉPOCA ·
Otoño 2019

REVISTA CULTURAL E
INFORMATIVA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL



Fotografía: Pixabay

Sumario

5 El ingenio de Roque de Falqui en Berlanga de Duero

Por Ángel Lorenzo Celorrio

21 Documentos de la comunidad de Las Tres Casas de la Olmeda sobre actuaciones y decretos en cuestión de montes y mojoneras

Leopoldo Torre García

35 Una supuesta torre bereber en el Alto Jalón

Por Jesús Nájera Casado

49 El compositor soriano del barroco Andrés de Algarabel y Arroyo (Medinaceli, ca 1695-Valladolid,, 1740)

Por Patxi García Garmilla

79 Refranes y jotas de ronda

Por Paulino García de Andrés

93 Revista de Soria: La iniciativa de un Gobernador

Por Joaquín Alcalde

105 Tricentenario de la donación de una cruz de procesión para la villa de Serón

Por Carles de Escalada

113 La migración como un derecho natural y los derechos humanos de la primera y segunda generación.

Por Carlos Bretón Mora Hernández

EL INGENIO DE
ROOQUE DE
FALQUI
EN BERLANGA
DE DUERO

No siempre que se visita un castillo se entienden todas sus partes. Durante muchos años, las excursiones que realizábamos a la fortaleza de Berlanga de Duero contaban con tres “detalles”, claramente apreciables, que no entendíamos en el entorno de lo que debía ser la obra defensiva del edificio: el “acueducto” con sus dos arcos en el exterior de la fortaleza, el muro que desde aquí descende hasta el río y la entrada al cubo artillero “de Ciruela”, el más meridional de la fortaleza artillera del s. XVI.

La fortuna hizo que conociéramos a Ana Luengo y a Arturo Balado en una conferencia que ofrecieron en Berlanga de Duero, allá por noviembre de 2018, sobre los jardines renacentistas del Palacio de los Duques de Frías.

Y ahí empezó todo en lo que a este artículo se refiere. Oímos hablar por primera vez del ingeniero Roque de Falqui y de su sistema de elevación de las aguas del río Escalote para riego de los jardines, de sus contratos a principios del siglo XVII y de sus silencios posteriores hasta hoy.

El siguiente estudio está elaborado en base a tres DOCUMENTOS (reproducidos al final del estudio) resultado de la búsqueda documental realizada con motivo del Proyecto de recuperación del Jardín de Invierno anexo al Palacio de Frías, encargado a la empresa de paisajismo CITEREA por parte de la Junta de Castilla y León durante los años 2017 y 2018. Estos documentos, encontrados en el Archivo Histórico Nacional por Ana Luengo y entregados al autor del presente escrito, transcritos por el historiador Gonzalo López-Muñiz Moragas, sirvieron de apoyo igualmente a los trabajos realizados en el Jardín por el arqueólogo Arturo Balado.

Sin la mediación de estas personas no hubieran podido escribirse las siguientes líneas y, en lo concerniente al castillo de Berlanga de Duero, no hubiésemos podido aventurar la finalidad de los detalles antes mencionados de su fábrica, que no tenían “justificación” como elementos defensivos.

Sean estas primeras líneas, por tanto, de agradecimiento a todos ellos, por su amabilidad más allá de la corrección y por el interés mostrado en el tema que nos ocupa.

Gracias.

ANTECEDENTES

De los diferentes ingenios de elevación de agua de los que queda memoria hasta el siglo XVI, salvo contadas excepciones, estamos hablando del sistema de noria circular con cangilones, generalmente cerámicos, donde la máxima elevación del líquido se realiza hasta una altura evidentemente inferior al diámetro de la noria. El propio sistema y la morfología del mecanismo con la técnica y materiales generalmente empleados en la época, limita la altura de elevación del agua que, como mucho, podía alcanzar los 15 metros.

Parte superior del muro/acueducto



Vista general del lugar de ubicación del ingenio. Se aprecia la línea recta del muro/acueducto

En 1526 se intenta en Toledo un ingenio de bomba “a pistones” para elevar el agua hasta el Alcázar, con un rotundo fracaso como resultado. Posteriormente aparece en escena Juanelo Turriano (1505-1585) que en 1569 proyecta y construye un ingenio que, con un sofisticado sistema de ruedas, cangilones, balancines, cazos, canalizaciones, etc. consigue elevar el agua del Tajo hasta el Alcázar, con una diferencia de cota de 90 metros.

Este sistema, aun siendo innovador, es muy frágil, caro, complicado de mantener y se encuentra únicamente al alcance de una economía Real o de una gran ciudad como Toledo. Allí, el ingenio continuó funcionando hasta 1617 por lo que Roque de Falqui pudo haber conocido el sistema de Turriano (Juanelo Turriano construyó un primer ingenio en 1569, pero no pudo cobrar por él lo estipulado, lo que le llevó a construir un segundo ingenio en 1581, con el que tampoco tuvo mucha suerte, económicamente hablando).

Pero no es de Toledo de donde viene la influencia a nuestra Villa. Posiblemente sea de la ciudad de Londres y del sistema de elevación por pistones a presión basado en la bomba del griego Ctesibio, allá por el siglo III a.C. Hacia 1584 ya funcionaba allí, en Londres, un mecanismo que había montado un ingeniero alemán (u holandés), Peter Morice, que funcionaba mediante pistones a presión que elevaban el agua del Támesis.

El nexo de unión entre Londres y España pasaría por Pedro de Zubiaurre, militar español que, por motivos que no vienen al caso, estuvo encarcelado en Londres (1584) durante una temporada. Es posible que allí pudiese llegar a admirar el mecanismo de Peter Morice.

Aunque pueda parecer sorprendente, un personaje eminentemente militar como Zubiaurre fue el encargado de construir un ingenio en 1604 para abastecer de agua las fuentes y jardines en Valladolid del Duque de Lerma, valido del rey Felipe III. El ingenio elevaba las aguas del Pisuerga hasta una altura de 42 metros y funcionó hasta 1758.

Para entender este capítulo de novedad tecnológica en Valladolid, quizá tenga mucho que ver el hecho de que entre 1601 y 1606 esta ciudad fue capital de España (en perjuicio de Madrid y posiblemente con un ánimo lucrativo especulador del Duque de Lerma), trasladándose a la misma la Corte con todo lo que ello acarrea.

Las coincidencias son evidentes. En el caso de Berlanga, la altura a salvar es muy similar a la de Valladolid, aunque el Escalote no cuenta con el abundante caudal del Pisuerga. También comprobamos que las fechas coinciden a la hora de ubicar la “novedad” tecnológica: Zubiaurre monta su ingenio en 1604 y Roque de Falqui lo propone para Berlanga de Duero en 1613.

No podemos, sin embargo, terminar este apartado sin señalar que aunque realmente este ingenio sea una novedad en esta época y más en España, en 1588 se publica en Francia un interesantísimo libro titulado **“Le Diverse et Artificiose Machine”**. El autor es un suizo llamado Agostino Ramelli (1531-1608), que en tiempos sirvió como militar en los ejércitos de Carlos I. Sin extendernos más de lo debido, hay que señalar que en esa publicación se ofrecen una numerosa colección de grabados de artificios de diversa índole.



Entrada al cubo
“de Ciruela”

De esta obra hay que señalar que en lo que respecta a los sistemas de elevación de agua, en muchos de los grabados aparecen bombas impelentes caracterizadas por que el cuerpo impulsor está parcial o totalmente sumergido en el líquido a elevar. Este detalle pone de manifiesto el hecho de que en 1588 ya se hablaba en Europa de este tipo de bombas.

ROQUE DE FALQUI

Son muy escasas las noticias que se tienen de este ingeniero, que en 1613 prestaba sus servicios como tal en el “Reino de Sicilia (Nápoles)”, teniendo su residencia, no obstante, en la corte de Madrid, aunque posteriormente figura como “vecino” de Berlanga.

Aparece en las fuentes en 1613 con las condiciones del ingenio que ha de construir en Berlanga de Duero y, de nuevo, el 21 de julio de 1614, cuando es nombrado por doña Juana de Córdoba y Aragón, duquesa de Frías y marquesa de Berlanga (en esta fecha viuda de Juan Fernández de Velasco, duque de Frías, señor de Berlanga y condestable de Castilla y que a la sazón es quién encarga el ingenio) como uno de los dos tasadores del “ensamblaje y talla en blanco” del retablo que el finado Juan Fernández de Velasco había encargado para el hospital de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Briviesca (Burgos).

Hay que señalar dos detalles que pueden tener trascendencia en una futura investigación: uno es que durante el proceso de construcción del artificio, el 15 de marzo de 1613, muere el Duque de Frías; el segundo es que el mencionado Duque, en 1609, compra la quinta de La Fuente del Berro en Madrid, con una posible intención similar a la que tuviera en Berlanga de Duero con los jardines.

PROYECTO GENERAL

El proyecto general es aparentemente simple: una presa (más bien un azud) en el río Escalote a los pies del castillo, que mediante un canal y un sistema de dos norias de paletas, pone en funcionamiento un mecanismo elevador de agua basado en la bomba de Ctesibio. De la bomba (impelente) y a través de una tubería de plomo se eleva el líquido hasta uno de los cubos de la fortaleza renacentista (el cubo de Ciruela) donde se establece un depósito final para servicio del Palacio y riego de los jardines.

Montaje primero:

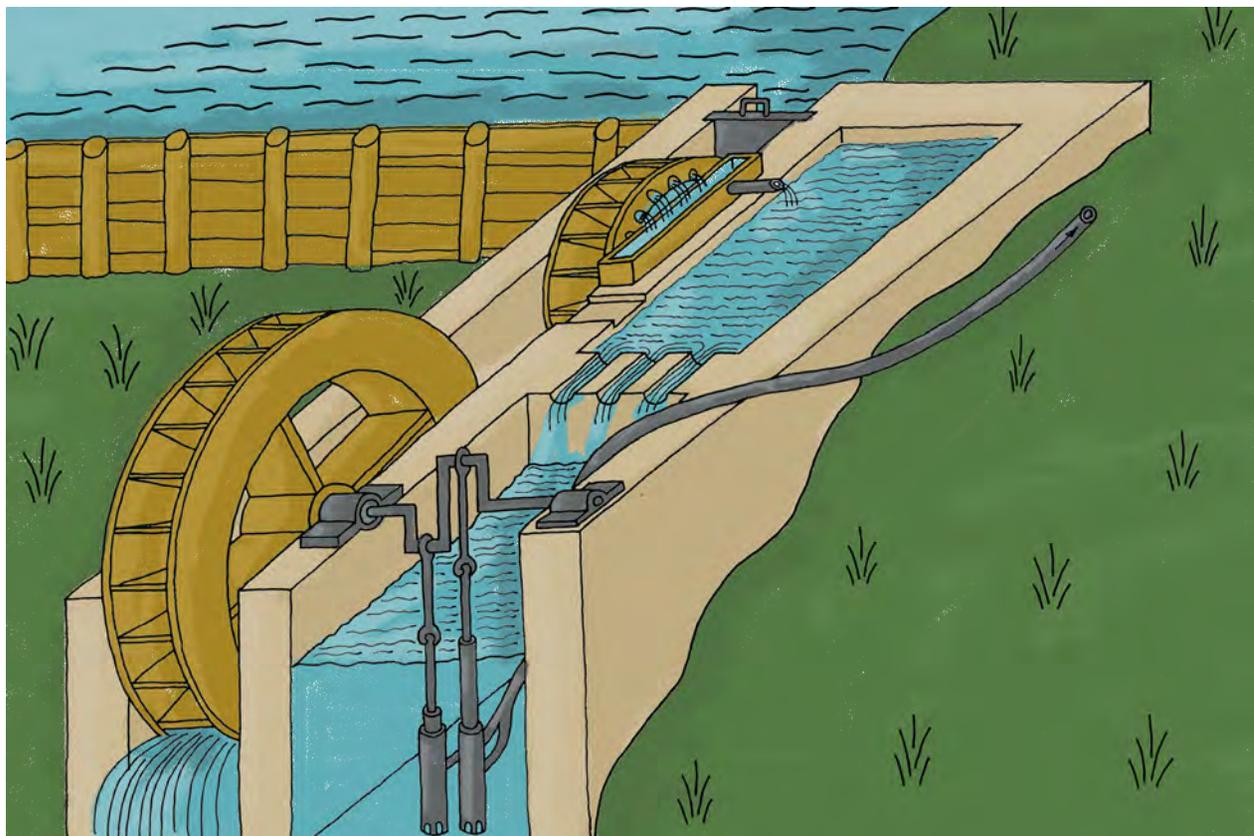
La diferencia fundamental entre el montaje primero y el segundo, a nuestro entender, se refiere únicamente a la forma de subir el conducto de plomo por el desnivel desde el río hasta el castillo. En el Documento 1 dice: **“...y adonde los caños (la tubería de plomo ascendente) no arrimaren a la peña por no ser todo igual, echarle su solera y pies derechos de madera de pino en que descanse el encañado”**.

Montaje segundo:

Las “condiciones primeras” del 31 de enero de 1613, no debieron funcionar de forma favorable puesto que en las “condiciones segundas”, 4 de noviembre de 1613 (Documento 2), dice **“...y aunque subía el agua por ellos (se refiere a los tubos de plomo) por haberse reventado por algunas partes me obligo a hacerla subir vaciando los dichos caños con las condiciones siguientes...”** y continúa en el siguiente párrafo, **“Y para que no haya el dicho daño tengo de hacer un paredón encima de las peñas que tenga dos pies de grueso de calicanto el cual ha de tener dos arcos o tres como de puente, y estos arcos han de tener la vuelta de ladrillo y este paredón ha de ser de tres**



Exterior del cubo
“de Ciruela”



Reconstrucción
hipotética del ingenio

tapias de alto, porque esté seguro de los muchachos". En este párrafo se definen perfectamente los restos de paredón con dos arcos, que se conservan en la actualidad en la parte alta del cerro, cerca del castillo.

A modo de resumen podemos concluir que el primer sistema de tubos de plomo que descansaban sobre una "solera" donde pegaba a la roca y sobre unos pies derechos de madera, no llegó a funcionar debido a las pérdidas de las soldaduras o de la propia tubería. Roque de Falqui atribuiría estas pérdidas a la fragilidad y cimbreo de la estructura de madera que hacía que se perdiera la estanqueidad por desoldarse las uniones. Por eso en las "segundas condiciones" proyecta un muro de fábrica que, soportando la tubería, le diera una estabilidad a la misma que de otro modo no conseguía.

La realidad puede ser diferente. Hay que tener en cuenta que el depósito final en el cubo de castillo nunca se terminó, lo que nos induce a pensar que el ingenio elevador tampoco llegase a funcionar.

En otros mecanismos de elevación de agua de la misma época se describen tuberías de bronce y no de plomo, detalle importante cuando hemos de tener en cuenta que los cuarenta metros de diferencia de cota hasta el castillo (4 bares aprox.), más la pérdida de carga debida a la rugosidad del interior de los tubos (unos cien metros desde el final del acueducto hasta el cubo y otros cincuenta, aproximadamente, en el tramo vertical), exigen de la bomba de Ctesibio una presión inicial mínima, siendo muy conservadores, de cinco bares.

Este elevado requerimiento de presión pone en jaque todo el proyecto del ingenio teniendo en cuenta los materiales a emplear, la disposición tecnológica de la época y los artesanos que lo llevaran a cabo¹. No decimos que el objetivo fuera imposible en esa época, sino que era de muy difícil realización si no se dividía la diferencia de altura total en varios tramos, cada uno de ellos con su sistema de impulsión independiente.



Vista cenital del muro
del acueducto. Se
aprecia el hueco por
donde iría la tubería

EL DEPÓSITO FINAL

Parece evidente que el sistema de elevación de agua que abasteciera los jardines del palacio tendría un depósito final para, desde él, distribuir por gravedad el líquido elemento. Este depósito estaba proyectado dentro del castillo renacentista, ubicado en la planta baja del “abandonado” cubo artillero “de Ciruela”, el más meridional.

En los documentos aportados, ya desde el principio figura como tal (Documento 1) cuando este se titula **“Condiciones del arteficio que se ha de hacer para servir el agua en Verlanga a un cubo del castillo que esta en el (él) a palacio”**.

En el mismo Documento, más adelante, dice **“Ha se de procurar que este encañado suba al cubo, lo más alto que pueda y si se pudiese donde una tronera que se de, o abujerar el cubo que se quede por de dentro diez pies de ondo que quepa mucha cantidad de agua y en el cubo se ha de echar un suelo de cal y la junta de las piedras calafatearla con betún ordinario que se suele ir encañar los caños de las fuentes por que no se salga el agua fuera”**. Y continúa: **“Y se advierte que el hacer la salida del agua para los jardines y casa después que haya entrado en el cubo no ba por mi cuenta y e de cerrar una puerta questa dentro del cubo de mampostería de cuatro pies de grueso.”**

Esta descripción prácticamente describe el “cubo de Ciruela” por sus dimensiones y, sobre todo, por la puerta de entrada en la que actualmente todavía se conserva un “pretil” que disminuye el hueco de la misma por su parte baja y que no es original de la obra defensiva. Se aprecia claramente en el interior del cubo que las mochetas de sillería de la abertura descienden hasta el suelo de roca del cerro, como no puede ser de otra forma para la entrada original, y que, posteriormente, en su parte baja ha sido reducido el hueco de forma apreciable con el mencionado “pretil”. Esta obra de recrecido no tiene sentido en la del castillo del XVI puesto que impediría el acceso y maniobras a pie llano con la artillería que fuera a ubicarse en el cubo, aparte de dificultar enormemente el acceso del personal al servicio de las piezas.

Tampoco aparecen en el interior restos de un patín con escaleras que hubiera facilitado el acceso caso de que se hubiera buscado para el cubo una utilidad diferente a la defensiva, por ejemplo como almacén o incluso majada para ganado. No le vemos a este muro ninguna utilidad ordinaria... salvo que se trate de un recrecimiento para aumentar la capacidad del depósito de agua que nos ocupa y que citan expresamente los documentos.

En todo caso, esta sería la obra más visible de adaptación del cubo artillero a depósito de agua. Otras dos obras, de las que apenas quedan restos, son los tapiados de las dos troneras para, evidentemente, evitar la salida por ellas del agua. En ambas quedan restos de cal y piedras como testigos de un tapiado proyectado en firme puesto que para otros menesteres, como encerrar ganado o almacenar objetos, no hubiese sido necesario un cerramiento tan eficaz.

En el Documento 3, se abunda en las condiciones primeras diciendo **“...se encargó y obligó de hacer este arteficio para subir el agua desde el río que pasa por junto a la fortaleza de Berlanga a la cumbre della para regar los jardines...”**.

En el mismo documento, más adelante, vuelve a abundar en las condicio-



Muro de recrecimiento en la entrada del cubo “de Ciruela”



Tronera cegada en el cubo “de Ciruela”

¹ El estudio de Xavier Jufre García “Los Arteficios de Juanelo” de 2008, cuantifica en unos dos bares tanto la presión obtenida por el ingenio de Londres de Peter Morice en 1582, como la conseguida en París, en el Sena, por el ingeniero flamenco Gener Lintlaër en 1608, para el mecanismo que construyó y que adquirió el nombre propio de “La Samaritaine”.

nes segundas “... **hasta la cumbre de ella y estanque que se ha de hacer...**”. A pesar de las buenas intenciones, en noviembre de 1613 todavía no estaba hecho el depósito.

De todo lo anterior podría deducirse que estaba planeado que el depósito final de almacenamiento de agua del ingenio estuviese en el “cubo de Ciruela”. No se aprecian restos de la conducción entrante, ni menos de la saliente, que no competía a Roque de Falqui: (Documento 1) **“Y se advierte que el hacer la salida del agua para los jardines y casa después que haya entrado en el cubo no ba por mi cuenta y e de cerrar una puerta** (esto, como antes expusimos, sí se hizo en parte) **questa dentro del cubo de mampos-tería de cuatro pies de grueso**”. Tampoco se aprecian restos del enfoscado bituminoso interior previsto, pero sí, como antes comentamos, del cerramiento de las troneras.

Todo ello lleva a pensar que aunque se iniciaron las obras de acondicionamiento del cubo como depósito, nunca se llegaron a terminar.

En el plano de Antonio de Perero Ruiz de 1775 (una estupenda reproducción de él, magníficamente ampliada, se encuentra en un panel dentro de la exposición de la torre del palacio de Berlanga de Duero) no aparece reflejada ninguna infraestructura en el cubo del castillo ni restos del “acueducto” de dos arcos que a día de hoy todavía se aprecian. Sin embargo sí figuran, expresamente, tanto la noria principal (la grande extramuros) como la secundaria de los jardines. De haber funcionado el depósito como tal, desde la altura que tiene con respecto a los jardines y palacio, no hubieran sido necesarias ninguna de las dos norias puesto que el agua hubiese ido por gravedad y con buena presión, a cualquier punto de los mismos.

Es posible, incluso, que las piezas cilíndricas, parcialmente machihembradas, que han aparecido en las excavaciones de los jardines, correspondan a un tramo de tubería baja que estuviera preparado para soportar grandes presiones hidrostáticas, y aunque no hemos encontrado piezas parecidas en el entorno histórico-temporal de los jardines, sí quedan restos en el mundo romano de ese tipo de piezas, empleadas para conducciones de agua en las partes inferiores de algunos “sifones” donde la presión es mayor.

LA PRESA

Es evidente que para que pueda funcionar el artificio es necesaria una presa que acumule el agua, la eleve en la medida de lo posible para establecer una diferencia de alturas apreciable y, por medio de un pequeño canal, sea capaz de aportar la energía suficiente para poder mover los mecanismos del ingenio: dos ruedas y dos bombas de pistones.

En el Documento 1 se dice **“...y para recoger toda el agua que vaya el gueco destes seis pies hacerse una estacada de madera como una presa hordinaria...”**.

En el Documento 2 dice **“...se ha de hacer en el (ilegible) de suerte que la presa del arteificio no aga daño a los dichos molinos ni a la deesa...”**.

No queda expresamente dicho en los documentos que se hubiese terminado la presa, pero teniendo en cuenta que en el 3 se dice **“... y aunque**



Excavaciones arqueológicas en los jardines del palacio. En lo que parece una torre, en el centro de la foto, iría la noria menor



Noria mayor



Restos de tuberías de alta presión?

sube por ellos (por los tubos de plomo) **por haberse reventado parte hacerla subir por caños de plomo vaciado y hacer altos paredones...**”, pudiera entenderse que el mecanismo de los pistones llegó a funcionar y, por tanto, que la presa se realizó. Teniendo en cuenta que la misma estaba constituida por una estacada de madera como antes se menciona, es fácil entender no obstante, que no queden restos apreciables de la misma que hayan llegado hasta nosotros.

EL PROPIO INGENIO

El ingenio en sí mismo, según se deduce de las fuentes aportadas, constaría de los siguientes elementos.

- (1) Una presa/azud confeccionada con **“una estacada de madera como una presa ordinaria”**. Esta infraestructura sería la encargada de almacenar y, mediante un canal de **“seis pies de ancho”**, conducir el caudal del río hasta la base de la imponente peña del castillo, donde se sitúa el mecanismo del propio “ingenio”.
- (2) En este canal iría **“una rueda de doce pies de alto y ha de ser de pino de San Leonardo”**. Esta rueda sería la encargada de proporcionar la energía necesaria para elevar el agua hasta el depósito final moviendo los mecanismos pertinentes. En el Documento 1 se cita **“otra rueda que echa agua dentro”**. Se refiere a uno de los dos depósitos que luego comentaremos. Pensamos que esta segunda rueda, en un diseño más optimizado, no hubiera sido necesaria ya que una sola podía haber acogido los dos mecanismos, el de impulsión del agua a través de los pistones y el de elevación del líquido hasta un primer depósito de decantación... pero el proyecto es el que es.
- (3) Dos pequeños “estanques” a un nivel superior a la altura media de la rueda. El primero tendría la finalidad de decantar las aguas que llegaban desde una de las dos ruedas: **“ha de a ver dos estanques, el uno ba el arteificio dentro del y el otro de donde viene el agua del río con otra rueda que echa agua dentro”**. El segundo recibiría las aguas decantadas del primero y, seguidamente, entrarían en la parte baja de los pistones de bronce (la parte más importante del “ingenio”) para ser impelidas a través de la tubería de plomo hasta el depósito final.

“ha de a ver dos estanques, el uno ba el arteificio dentro del y el otro de donde viene el agua del río con otra rueda que echa agua dentro”

En el dibujo que acompaña este estudio, basándonos en los documentos, hemos intentado hacer una reconstrucción del mecanismo de decantación e impulsión, considerado la posibilidad, por más sencilla, de que la transformación del movimiento circular de la rueda en alternativo rectilíneo de los pistones, se produjera mediante el sistema biela-manivela (cigüeñal) y aunque es posible que no fuera exactamente así (puede descubrirse en el futuro algún boceto exacto del artificio o algún resto arqueológico esclarecedor), la realidad técnica, en todo caso, pensamos que no sería muy diferente.

FRACASO DEL SISTEMA

No sabemos con certeza lo que ocurrió con el ingenio de Roque de Falqui para abastecer de agua al palacio y los jardines de Berlanga, pero por los indicios que contamos podemos aventurarnos a pensar que nunca llegó a realizar el cometido para el que había sido proyectado. Es probable que la presa llegara a realizarse, del mismo modo que llegase incluso a funcionar mínimamente el mecanismo de bombeo con los dos cilindros de bronce y la tubería de plomo. Pero por lo expuesto en los apartados precedentes, creemos que el agua nunca llegó hasta la parte superior del cerro del castillo

y que el depósito final en donde estaba proyectado que se acumulara nunca se terminó. La obra civil del depósito era un reaprovechamiento de uno de los cubos artilleros del “castillo” del siglo XVI.

ALTERNATIVA EFECTUADA

Los restos de jardines que quedan en la actualidad son evidentes y, por tanto, es obligado descifrar el sistema de riego que los mantenía (el modelo de jardines sin riego es un invento moderno y los jardines japoneses de grava... son otra cosa).

En todo caso es muy ilustrativo señalar el hecho de que el sistema de abastecimiento del “ingenio”, como antes mencionamos, de haber funcionado, hubiera hecho innecesario el sistema de norias, dos, con las que contó el palacio y que figuran expresamente en el dibujo/plano de Antonio de Perero Ruiz de 1775. La primera de las norias se ubica en el exterior de los muros de palacio y, por su importante entidad constructiva, se delata como algo más que una simple noria para abastecer una huerta. La exagerada elevación de su fábrica nos sugiere que haya sido proyectada para, por gravedad, llevar el agua hasta un punto bastante lejano: los jardines del palacio. Incluso la muralla del arrabal (de tierra) que se conserva y que va desde la propia noria hasta la cerca de la primitiva población de Berlanga, posee unos cuantos “arreglos” y “recrecimientos” entre los que se distinguen perfectamente las dovelas de un posible arco, a modo de acueducto, en dirección, como no, a los jardines.

La segunda noria, dentro de este hipotético sistema alternativo, estaría dentro de los propios jardines. De ella se han encontrado restos de cangilones en las últimas campañas de excavaciones. Su función sería elevar hasta un estanque ubicado en las inmediaciones de los jardines, las aguas provenientes de la primera noria, que no conseguían la altura suficiente para cubrir los requerimientos exigidos. Aunque por el momento no se han encontrado restos de este estanque (hay que olvidarse en este segundo sistema del cubo del castillo como depósito), veremos cómo en el siguiente punto se cita uno que pudiera ofrecernos alguna clave.

El ingenio de Roque de Falqui pretendería sustituir, a nuestro juicio, este sistema de norias más bien por alarde ingenieril que por falta de eficacia, puesto que las mencionadas norias siguieron funcionando al menos hasta 1775 donde figuran expresamente en el mencionado plano de Antonio de Perero Ruíz y donde “casualmente” no hay ninguna referencia al ingenio de Roque, ni figuran gráficamente ninguno de los restos del ingenio que han llegado hasta nuestros días.

OTROS

En el interrogatorio del Catastro del Marqués de la Ensenada (1752), a la pregunta 17, la única que pudiera darnos alguna pista sobre algún artificio hidráulico, se responde diciendo **“Que también hay un estanque de agua, que pertenece al Duque de Frías y no se le considera utilidad por no criarse pesca en él.”** Pudiera deducirse de estas líneas que se refiere a un estanque descubierto de abastecimiento de agua a los jardines, alimentado por la noria mayor a través de la menor y que pudiera aparecer en campañas arqueológicas futuras.

Pascual Madoz en su nomenclátor (1845-1850) dice: **“...y para el surtido de las fuentes y estanques, así como para el riego, se sube el**



Posibles restos de arcada en la muralla del arrabal

agua a una altura de 120 pies o más, por medio de una ingeniosa noria con arcaduces de cobre”. Parece ser que aquí se produce una extraña mezcla entre la noria principal y/o secundaria, con la diferencia de altura del río Escalote hasta el castillo. Si sustituimos los 120 pies (unos cuarenta metros) por otra cifra menos exagerada (achacando la cifra a un error), vemos la coincidencia del sistema de riego desde un estanque alimentado con la noria mayor.

Manuel Blasco Jiménez en ninguno de sus dos nomenclátors (1880 y 1909) cita ingenio ni mecanismo alguno.

SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA DE BOMBAS EN EL S. XVIII

Existe una publicación “facsimil” del informe que en 1783 realizara Agustín de Betancourt, eminente ingeniero militar y civil, encargado por el Conde de Floridablanca, ministro de Carlos III, sobre el estado de las explotaciones mineras de Almadén (Memorias de las Reales Minas de Almadén 1783. Agustín de Betancourt y Molina. Edición facsimil a cargo de la Fundación Almadén y Francisco Javier Villegas, en 2009).

No nos hemos podido resistir a publicar el artículo 2º, donde trata de las bombas que, en las mencionadas minas, se utilizaban para la extracción del agua de su interior.

De los escritos de Betancourt pueden deducirse varias cosas y llegar a alguna conclusión.

En primer lugar cabe señalar que los principios físicos básicos que constituyen la ciencia de la hidráulica, en lo que a la absorción se refiere, eran bastante desconocidos, o al menos ignorados, por los Maestros de Bombas, de los que dice que “...por falta de estos conocimientos o salen malas las bombas o no se saben remediar los defectos... ignorando en qué consiste que suba el agua...”

Añade el ingeniero lo que un Maestro de Bombas le respondió “...y fue, que las bombas eran unos Duendes que sacaban agua cuando querían, y cuando no, no había diablos que las hiciesen ir adelante”.

Todo esto en lo que se refiere a las bombas aspirantes, las únicas empleadas hasta entonces en Almadén, pues aunque sugiere que en una de las minas podría instalarse una de “compresión” (impelente, similar a las empleadas por Roque de Falqui en Berlanga) añade que “...los Maestros de Bombas no las han hecho nunca de esta especie, ni tienen noticias de ellas, ni hay allí quien las dirija.”

Por último, señala Betancourt las dificultades que tienen los mecanismos de las válvulas con el cierre hermético de las mismas, pues aunque sugiere que hay sabotajes de por medio, el hecho de que las aguas a elevar por bombas no se decanten ni filtren (Roque de Falqui había previsto un depósito de decantación en el ingenio para Berlanga de Duero), hacía que las mismas tuvieran que limpiarse con frecuencia.

De todos estos detalles, y de alguno más que pueden apreciarse en el informe de 1783, puede concluirse que la técnica de elevación de agua por medio de las bombas aspirantes (las impelentes son todavía más complejas en lo que a ajustes mecánicos se refiere) empleadas en Almadén en estas fechas, no era una tecnología que estuviese dominada en la explotación minera que posiblemente fuera la más importante de la Corona. Esto ocurría 170 años “después” del intento de elevación en Berlanga, imaginándonos, por tanto, cómo sería el “panorama” técnico en los albores del siglo XVII en España y, por extensión, en nuestra querida Villa castellana.

LOS DOCUMENTOS DE ROQUE DE FALQUI

Los tres documentos/contratos mencionados de Roque de Falqui, base de este estudio y que a continuación figuran, están escritos en italiano y se

“...y fue, que las bombas eran unos Duendes que sacaban agua cuando querían, y cuando no, no había diablos que las hiciesen ir adelante”

encuentran en el Archivo Histórico de Madrid (AHPM) prot. 1525, f.1080. Escr. Lucas García. Año 1613.

Las fechas que figuran en cada uno de los tres diferentes textos son las siguientes:

Documento 1: 31 de enero de 1613 (“*Condiciones del arteficio...*”)

Documento 2: 4 de noviembre de 1613 (“*Condiciones segundas...*”)

Documento 3: 7 de noviembre de 1613 (“*En la villa de Madrid...*”)

DOCUMENTO 1 (31 ENERO 1613)

“Condiciones del arteficio que se ha de hazer para servir el agua en Verlanga a un cubo del castillo questa en el a palacio

Primeramente en el rio se a de tomar una peña grande y arrimarla contra la peña grande del castillo y dejar cinco o seis pies de ancho que pueda [] pasar por el medio de la una y la otra el agua y andar el artefizio y para recoger toda el agua que vaya el gueco destes seis pies haçerse una estacada de madera como una presa hordinaria y se ha de hazer una rueda de doze pies de alto y a de ser de pino de San Leonardo y el [] a de ser de alamo negro cercado con su argolla de yeso questa rueda haçe andar el artefizio y a diez pies de alto del rio mas o menos se ha de hazer un aposento de catorçe pies de largo y diez de ancho y diez de alto con [] y tablas y taviqie de una quarta de grueso con sus pies y carreras y esto se a de fundar enzima de la peña y delante deste aposento se a de hazer un colgadizo de madera y teja que cubra lo mas que pueda al sol por amor [sic] que yenda la madera de la Rueda del hartificio y en este aposento ha de a ver dos estanques en el uno ba el artificio dentro del y el otro de donde viene el hagua del Rio con otra rueda que echa agua dentro y estos estanques / han de estar el uno junto al otro que el agua que viene del estanque que echa la rueda del rio pueda suvir turbio salir clara al otro estanque del artefizio. Y estos estanques han de tener una vara de ondo, o lo que fuere necesario y seis pies en quadro. Han de haçer dos [mortereses] de bronce de dos pies de alto y de ancho media quarta y de grueso dos reales de a ocho y dentro dellos se ha de acer [] conforme lo que dize el [].

Los caños que an de seguir haora an de ser de plomo que puedan caver dos reales de agua y han de ser de grueso de un real de a quatro y se ha de haçer en ellos por la juntura una soldadura y despues poner una contraplancha, encima soldada por queste firme y estos caños han de tener nueve pies de largo cada uno con su biruela, cada junta de manera que queda el encañado por de dentro todo igual y a donde los caños no arrimaren a la peña por no ser todo igual echarle su solera y pies derechos de madera de pino en que descanse el encañado. Y se a advierte queste encañado queda descubierto por que el agua ni el sol no le haçe mal / y si a su Exca. le pareçe se cubra, no es por mi quenta. Ha se de procurar queste encañado suba al cubo, lo mas alto que pueda y si se pudiese donde una tronera que se de, o abujerar el cubo que se quede por de dentro diez pies de ondo que quepa mucha cantidad de agua y en el cubo se a de echar un suelo de cal y la junta de las piedras calafatearla con betun ordinario que se suele ir en cañar los caños de las fuentes por que no se salga al agua fuera.

Y se advierte que el hazer la salida del agua para los jardines y casa despues que aya entrado en el cubo no ba por mi quenta y e de çerrar una puerta questa dentro del cubo de mampostería de cuatro pies de grueso.

Esto estará acavado si dios fuere servido a fin de mayo deste año de 1613 y por toda esta obra me an de dar a mi maestro Roque 600 ducados los 300 luego y los 100 a fin de marzo y otros 100 a fin de abril y los 100 restantes como [] la obra.

Y asi lo firmo en Madrid a potrero de enero 1613.

Roque de Falqui [firmado]”.

DOCUMENTO 2 (4 NOVIEMBRE 1613)

“Condiçiones segundas que yo Roque de Falqui injeniero de su magestad en el reino de Siçilia hago para subir el agua a mi costa desde el Rio que pasa por junto a la fortaleza de la villa de Verlanga hasta la cumbre della y estanque que se a de haçer para que cayga en el el agua que a de yr para rregar los jardines de la Cassa y palaçio del Condestable mi señor que tiene en la dicha villa porque en las condiçiones Primeras me obligue de suvirla por caños de plomo y en planchas y aunque suvia el agua por ellos por averse reventado por algunas partes me obligo de haçerla suvir vaciando los dichos caños con las condiçiones siguientes y sin haçer daño a la dehesa de la dicha villa de Verlanga ni a los molinos de su Exca. que muelen con el agua del dicho rrio.

Primeramente se a de açer en el [ilegible] de suerte que la presa del arteficio no aga daño a los dichos molinos ni a la dicha deesa y si se quejasen dello la villa o los molineros que mi señora la duquesa de Frias y [] persona, a mi costa que vea si rreciven daño o no y quando se rrecive alguno me obligo a haçer de manera que ni la deesa ni los molinos le rrecivan. Y para que no aya el dicho daño tengo de haçer un paredon ençima de las peñas que tenga dos pies de grueso de calicanto el qual a de tener dos arcos o tres como de puente, y estos arcos an de tener la buelta de ladrillo y este paredon / a de ser de tres tapias en alto, porque este seguro de los muchachos.

Es condiçión que todo lo dicho tengo de açer a mi costa con que mi señora la duquesa me mande dar tres ducados gastados, los çiento y zinquenta luego, los çinquenta dellos aquí para llevar rrecado para la dicha obra y los siento en verla a donde pienso estar para los diez deste presente mes de noviembre, y los otros siento y zinquenta se me an de dar la mitad para la navidad próxima deste año de 613 y la otra mitad a fin de henero del año que viene de 614, sin que aya falta en dármele para los dichos plaços.

Y yo tengo de dar acavada todo lo dicho para fin de março próximo del dicho año de 614 sin que se me de mas dinero de lo dicho y para que [] cobre los treçientos ducados que me açe merçed de prestarme y anteçiparme otorgare poder a quien su Exca. mandare para que se cobren en Siçilia de los [] y moneda de aquel Reyno que yo tengo cada mes de salario de su magestad por inxeniero del dicho Reyno de que estarán caydos asta fin deste dicho mes, de noviembre tres mil reales dellos.

Es condiçión que acavada la dicha obra la vea una persona puesta por su Exca. y otra por la mia / para que vean si e cumplido con estas dichas condiçiones y si el artificio queda firma y seguro y que el agua suba a la parte que tengo dicho, para el riego y servicio de los dichos kardines como dicho es, y queda a eleccion de su Exca. aviendo yo cumplido todo lo susodicho de haçerme la gratificacion que ffuere servida por que con dichos trescientos ducados se me dan prestados para cobrarlos de la manera que dicho es, del dicho sueldo y porque lo cumplire asi lo ffirmo de mi nombre en Madrid a 4 de noviembre de 1613.

Otrosi quiero y consiento que en la escriptura a que e de haçer se pongan las primeras condiciones que hiçe para el ensayo de dicho artificio y estas ynsertas en ella para que se vea la rraçon porque me obligo de haçerle aora dela manera que dicho es.

Roque de Falqui [firmado]”.

DOCUMENTO 3 (7 NOVIEMBRE 1613)

Archivo histórico de protocolos de Madrid (AHPM) prot. 1525, f. 1080. Escr. Lucas García. Año 1613

“En la villa de Madrid a siete días del mes de noviembre de mil y seisçientos e treze años ante mi el escrivano publico y testigos yusoscritos Roque

“...y estos arcos an de tener la buelta de ladrillo y este paredon / a de ser de tres tapias en alto, porque este seguro de los muchachos”

de Falqui ingeniero de su magestad en el rreino de Sicilia residente en esta corte a quien doy fe que conoço dijo que [] por el mes de henero pasado de este presente año se encargo y obligo de hacer este artificio para subir el agua desde el rrio que pasa por junto a la fortaleza de la villa de Berlanga a la cumbre della para rregar los jardines de la casa palacio del condestable de Castilla que tiene en la dicha villa por rraçon de [] que por la dicha fabrica le mando el [] Excmo. Sr. Condestable de Castilla Juan Fernandez de Belasco quien [] y la dicha fabrica se obligo de hacer conforma a las condiciones que firmadas de su nonbre quedaron en la contaduría de su Exca. las quales se an entregado a mi el presente escrivano para que las ponga e yncorpore en esta escriptura yo el presente escrivano las puse e yncorpore cuyo tenor fielmente sacado es como se sigue

Aquí las condiciones primeras.

El [] dicho yngenio y fabrica el dicho Roque de Falqui hiço con [] las dichas / condiciones suso incorporadas y porque en ellas se obligo de subir la dicha agua por caños de plomo y en planchas y aunque sube por ellos por averse rrebentado parte [] haçerla subir por caños de plomo baçiado y hacer altos paredones y [] para que la dicha agua sea permanente y duradera y demando que no reçiva daño con el dicho artificio y agua la dehesa de la dicha villa ni el molino que en el dicho rrio tiene su Exca. y esta fabrica y obra la quiere hacer a su costa con que la Excma. Señora doña Juana de Corboda y Aragon duquessa de Frias marquesa de Berlanga biuda del dicho señor condestable como tutora y curadora del Excmo. condestable de Castilla don Bernardino de Belasco su hijo le socorrio con tresçientos ducados prestados para poderla poner en toda perfeçion y que se los consiganara y librara a su Exca. para que los cobre de lo corrido y que corriere de [] que tiene de [] en cada un año en el rreino de Siçilia con el dicho su ofiçio de yngeniero de su magestad dándole para ello poder en rrazon de lo qual y de la forma y manera / que se a de haçer el dicho yngenio y fabrica para que sea permanente y duradera sean hecho por el dicho rroque de Falqui con las condiciones las quales firmadas de su nonbre entrego a mi el presente escrivano para que las ponga e yncopore en esta escriptura yo el presente escrivano las pusse e yncorpore cuyo tenor fielmente sacado es como se sigue

Aquí las segundas condiciones

Por [] el dicho rroque de Falqui en cumplimiento de lo que tiene [] por esta carta que se obliga de haçer el dicho yngenio y fabrica para subir la dicha agua desde el dicho rrio a la fortaleza de la dicha villa de Berlanga asta la /cumbre de ella y estanque que se a de haçer para que caiga en el el agua que a de yr para regar los jardines de la casa y palacio de su Exca. de la calidad, modo y forma y en el tiempo y segun y como se [] y contiene y declara en las dichas segundas condiçiones sin ynovar ni alterar ni faltar en cosa alguna dellas y hecha y acavada la dicha obra tiene por bien y consiente la vea y balore una persona puesta por parte de la dicha señora duquessa y otra por la suya para que declaren si esta fecha / fuerte y firme y duradera y permanente y conforme a las dichas condiçiones. Y declaran de tener algun defecto o falta lo enmendara y hara a su costa de la forma y manera que lo declararen los que [] visitaren y si no lo [] que a su costa lo pueda mandar hacer su Exca. y todo lo que costare con qualesquier daños que vinieren a su Exca. y a la dehesa y molino que [] las dichas [] lo pagara



Castillo, acueducto y cauce del Escalote. Vista desde el cerro el Coborrón

y por todo ello consiente ser exigido y que sea [] el mayordomo o persona que por mandado de su Exca. / hiçiere o mandare azer lo que faltare en la dicha obra y fabrica y daño que se siguiere por no hazerla en la forma y de la manera que en las dichas condiçiones se contiene y dentro del tiempo en ellas declarado además de poder ser conpelido con prisión y por todo rrigor a hazer la dicha fabrica y obra lo que hará por açon del socorro y en prenda que su Exca. le a de haçer del los dichos tresçientos ducados para que se les paguen y entreguen en el tiempo y a los plaços que en las dichas condiçiones se dize sin que se le de otra cossa mas de la remuneracion que su Exca. sea servida saliendo la obra perfecta y a su satisfaçion y contento y para la paga de los dichos tresçientos ducados dará poder en causa propio a su Exca. luego yn / continente en la forma de la manera que se contiene en las dichas condiçiones. Para el cunplimiento y paga de todo lo [] obligo su persona y bienes ávidos e por aver y consintio se pueda ynbiar persona a su costa a qualquier parte donde estuviere a que le conpela a cunplir lo que dicho es y se obligo de pagar a la [] ello [] reales de salario por cada un dia de los que en ello se [] de yda estada y buelta y por el dicho salario consiente ser ejecutado como por el principal y por esta carta dio poder a las justicias de su magestad a cuyo [] se [] y en el por los señores alcaldes de la casa y corte y corregidor y [] de la villa de Berlanga renunciando como renunçio el suyo propio [] y la ley si convenerit de [] y la pragmática que porybe la sumision [] y renunciaciones de [] para que por todo rigor de derecho y bia ejecutiva le conpenal al cunplimiento y paga de lo que por el como sus [] pasada de cosa juzgada renunciando las leyes de su favor y la que proybe la general renunciacion y lo [] ansi estante presente por / testigos Diego de Salçedo Francisco Pantoja y Juan Carrero residentes en esta villa y el dicho otorgo e lo firmo de nonbre. “.

MEMORIA DE LAS REALES MINAS DE ALMADÉN 1783, AGUSTÍN DE BETANCOURT. ARTÍCULO 2º

De las bombas que hay en la mina y de su construcción.

Entre los elementos que con preferencia fijaron mi atención en la mina, fue uno el de las bombas, así por la grande utilidad de estas máquinas para extraer el agua, como por la aplicación con que he procurado instruirme en este ramo; en cuyo concepto, y reiterando la protesta que deseo hecha, de que mis observaciones, de ningún modo se dirigen a hacer proyectos, ni tampoco a fiscalizar a nadie, siendo solamente una relación ingenua de lo que he visto y del concepto que he formado, diré a V.E. lo que (se) me ocurre sobre estos particulares.

En mi dictamen, quizá no hay ramo en las minas que se ignore más enteramente que el de las bombas, siendo así que de ellas depende en gran parte el adelantamiento de los trabajos y el ahorro de gran número de jornales.

Las bombas no se pueden construir con utilidad, sino por personas que conozcan las leyes de la mecánica y la de los fluidos en la atracción, repulsión (¿), sin que de lo contrario pueda jamás ser suficiente una rutina o una práctica desnuda de principios, pues a cada instante se ofrecerán, como efectivamente se ofrecen, accidentes en las bombas que estarían remediados con gran facilidad si el que las hace o compone, conociese en lo que consiste el defecto, cuando se nota, y por falta de estos conocimientos, o salen malas las bombas, o no se saben remediar los defectos, se causan gastos escusados y hay en los trabajos pausas perjudiciales y costosas, todo en daño del Real Erario, sin contar lo que padecen y maltratan los bomberos, cuando las bombas o las máquinas con que se mueven no están bien arregladas y combinadas.

Pero ¿cómo sabrán evitar estos y otros inconvenientes los constructores de

**Las bombas
no se pueden
construir con
utilidad, sino
por personas
que conozcan
las leyes de la
mecánica y la de
los fluidos en la
atracción**

bombas que hay en el Almadén, siendo unos hombres que habiendo empezado por destajeros, y ocupados en dar por mera práctica unos barrenos en la piedra, pasan a entibadores o carpinteros de grueso (que son los que hay para la enmaderación de las minas); de allí a compositores de bombas, y rematan por ser maestros dellas, pasando al taller a barrenar palos, hacer morteros y émbolos, ignorando en qué consiste que suba el agua, la proporción que debe haber entre el diámetro del cilindro en que juega el émbolo y el del cañón que absorbe el agua y cuál es la mayor altura a que esta puede subir por atracción?

Por lo mismo no me causó novedad lo que me respondió un Maestro de Bombas y fue que las bombas eran unos Duendes que sacaban agua cuando querían, y cuando no, no había diablos que las hiciesen ir adelante.

En el día está parada en el torno (1) de San Julián una bomba que no puede sacar ninguna agua por haberla dado quince varas (2) (12,54 m.) de altura entre el émbolo y la superficie del agua, lo cual no hubiera sucedido si el que se dice Maestro de Bombas hubiese tenido noticia de que el agua no puede subir por atracción sino hasta la altura de 35 (9,7m.) a 37 pies y 1/3 (10,3 m.) castellanos, conforme a su calidad como queda dicho.

En el torno de San Sebastián (de cuya agua y extracción se hablará en otra parte) hay un cuerpo de tres bombas para una altura de 24 varas, en la cual harían el mismo servicio dos bombas de a 12 varas de longitud pero de diversa construcción y se ahorrarían dos jornales diarios de a cinco (¿reales?).

Estos y otros defectos y faltas de economía dependen de no saber hacer Bombas que, sin embargo de ser inmutable la ley referida de la atracción, suban el agua a 12, 15 o 18 varas de altura.

En la travesía (3) de San Miguel me parece sería muy conveniente una bomba de compresión, pues por este medio se agotaría la caldera y evitarían tantos daños como está causando aquella agua, según queda dicho; pero los Maestros de Bombas no las han hecho nunca de esa especie, ni tienen noticia de ellas, ni hay allí quien las dirija.

Otro defecto, a mi parecer muy esencial, noté en las minas por lo respectivo a las bombas, y es que, construidas estas, bien o mal, no cuidan más de ellas los Maestros de Bombas, ni aún para el acto de sentarlas, siendo tan importante esta parte como que de ella puede depender que surta o no el debido efecto una bomba.

La práctica es entregarla a un entibador (que todos ellos son ignorantes en este ramo), el cual las sienta sin método ni conocimiento, y si ve que no le viene bien corta la bomba por donde le parece, la inutiliza y todo queda concluido porque el Rey paga, que es la cantinela de muchos.

No crea V.E. que esto sea hablar al aire sino decir parte de lo que he visto por mis propios ojos y de lo que he sabido por noticia de personas imparciales.

En la mina de Almadenejos, sentó una bomba un entibador en el torno de La Concepción y habiendo empezado a sentar el cañón de ella, puso después la cabeza de la bomba, pero quedando ésta mucho más alta que el piso, de suerte que los bomberos no alcanzaban a la palanca, salió del empeño cortando la cabeza de la bomba e inutilizándola por consiguiente.

Viendo, con dolor, los defectos que llevo dichos (y otros que omito) en las bombas, pasé al taller en que las hacen con el fin de examinar las herramientas y hablar con el Maestro constructor.

La máquina con que las barrenan es bastante sencilla y útil, pero los diámetros de las ruedas con que se mueven las barrenas están desproporcionados, de modo que son necesarios seis hombres para dar un barreno, que cuatro hombres con menos trabajo harían mejor si la máquina estuviese bien proporcionada y corriente, y no tan usada, abierta por todas partes y llena de clavos viejos.

Estos y otros defectos y faltas de economía dependen de no saber hacer Bombas

Por esto se trataba de hacerla nueva; pero estoy seguro que si la han de construir los Oficiales y Maestros que había en el taller, se echará (de) menos la máquina actual por más usada y defectuosa que esté y será perdido todo el gasto que se haga.

En las barrenas noté que no hay figuras ni diámetros fijos, de modo que, debiendo tener todas las que sirvan para una misma especie de cañones, igual diámetro y figura, unas sacan el diámetro más grueso y otras más delgado, unas tienen la punta o gavilán muy agudo e internándose con demasiada prontitud hacen torcer la dirección del barreno, y otras le tienen casi plano de suerte que, o no cortan o es a fuerza de sumo trabajo; y finalmente unas extraen poca agua y tienen continuamente ocupados a los bomberos y otras sacan mucha, de suerte que en cuatro movimientos de émbolo extraen el agua que las primeras han levantado con seis o siete, como sucede en el 2º Torno de Santa Bárbara y de este modo los últimos tienen frecuentes intervalos de estarse parados.

Por otra parte los agujeros de los morteros y de los émbolos no tienen ninguna proporción con sus diámetros, ni para hacerlos se observa allí ninguna regla, y así unos salen pequeños y otros grandes, y lo peor de todo es que preguntándole al Maestro por qué permitía esta desigualdad, me respondió que para los agujeros no había medidas y que de todos modos estaban bien: lo cual no es pequeña prueba de su ignorancia.

Sin embargo de que no quisiera molestar la atención de V.E. no puedo omitir otro defecto que he observado, y es que todas las válvulas de las bombas son de una misma figura para los varios parajes de la mina, sin distinción, y hecha de suela, de que resulta que si en las bombas situadas en paraje que tienen légamo o piedra menuda, tierra o arena, sube algo de esto por el caño interior y llega a situarse debajo de las válvulas, la impide el cerrarse y es indispensable desarmar la bomba para limpiarla, suspendiéndose entretanto el trabajo sin embargo de no suspenderse el jornal de los bomberos por no atribuirse a culpa suya estos accidentes, aunque muchas veces son ellos mismos quien los causan, echando piedrecillas en las bombas para el referido efecto y todo esto estaría remediado fácilmente si se hiciesen esféricas o cónicas las válvulas de los morteros más inmediatos a las calderas.

- (1) Por torno se entiende no solo el (mecanismo) que se demuestra en la fig. 2 A B C D (del texto original), sino también el pozo que sirve para sacar el agua por medio de zacas o bombas, para bajar los destajeros o mineros... etc.
- (2) Una vara castellana = 3 pies castellanos = 0,836 metros. Un pie castellano = 0,278 metros.
- (3) Traviesas son los conductos que se abren en la longitud de las cañas para su comunicación...(del texto original).

Cañas: Danse el nombre de cañas a unos conductos que se internan en la montaña más que los socavones, con variedad de direcciones y alturas, y son por lo común más estrechos que ellos... (del texto original).



DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE LAS TRES CASAS DE LA OLMED

SOBRE ACTUACIONES Y DECRETOS EN CUESTIÓN DE MONTES Y MOJONERAS

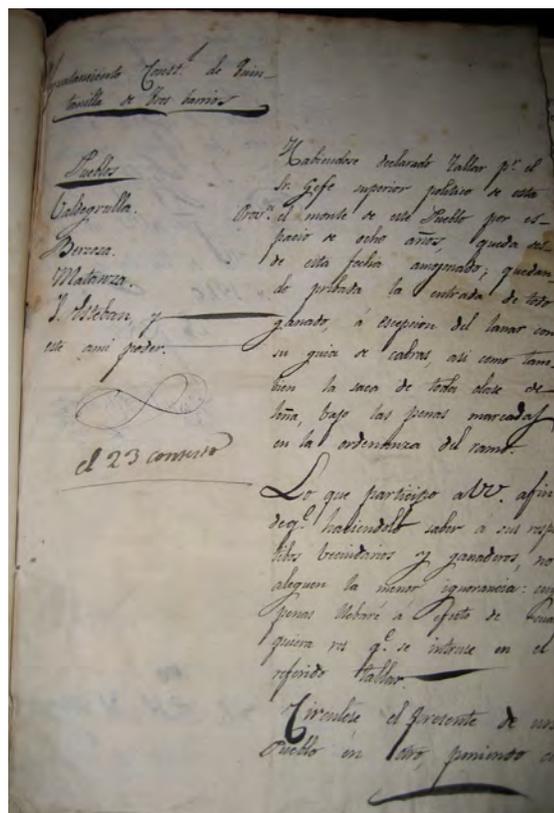
D

e entre los fueros más antiguos que se conocen, el concedido por el conde Fernán González¹ a la comunidad de las Tres Casas de la Olmeda², cuyas cabezas visibles fueron San Esteban de Gormaz, Osma y Gormaz, contemplaba ciertas exenciones que afectarían a la particular administración de la mancomunidad de los pueblos de esta demar-

cación territorial. Se regía por los privilegios reales o por las sanciones que la Junta de las Tres Casas podía imponer a aquellos concejos o lugares que no acatasen las normativas establecidas. Esta unión jurídica y económica ya aparece en los Anales Castellanos, en tiempos de Sancho García (995-1017).

Autores como Guillermo García Pérez consideran que esta comunidad podría haber sido la institución económica foral más antigua de España, o en cualquier caso la más duradera de todas las conocidas hasta ahora. Una Real Orden del 31 de mayo del año 1837 pondría fin a este patronato que remataría la Diputación Provincial de Soria el 6 de abril de 1841 haciendo alusión a los montes comunales y de propios tras finiquitar dicha mancomunidad. Un tema, el de los montes de Soria, que sigue generando polémica por la titularidad y la nula explotación de sus recursos.

Normas basadas en el cumplimiento de actuación sobre bienes naturales que repercutirían por igual y podían hacer uso comunal cualquiera de los vecinos de la jurisdicción. Recursos como la riqueza de pastos o la gestión y aprovechamiento de montes entraban en esta disposición. Procedimiento que supuso frecuentes enfrentamientos y pleitos generados entre los integrantes de dicha institución por la intromisión en territorio jurídico por los pastos en dehesas, por las cañadas o por la tala de



Notificación de prohibición de corte de leña y entrada de ganado

1 A raíz de la reconquista las concesiones o cartas pueblas donadas por la nobleza al común vecinal para su repoblación constituyó un proceso vinculante. Sancha de Castilla (o Ballesteros, como aparece en algunos documentos) mujer de Fernán González, donó algún terreno al concejo de Quintanilla de Santisteban. Motivo por el cual se hacía un responso en todos los días festivos en la iglesia de San Miguel, de San Esteban de Gormaz. Juan Loperráez Corvalán, en su obra Descripción histórica del Obispado de Osma, dice: "También está aneja a dicha Parroquia de S. Miguel la del lugar de Quintanilla de tres Barrios, que es arrabal de S. Esteban: en ella hay dos fundaciones bien antiguas: la primera es hacerse en todas las Misas de los días festivos memoria con un responso por la Condesa de Castilla Doña Sancha, Infanta de Navarra, mujer del Conde Fernan González, que paga la villa de S. Esteban, en agradecimiento del prado que la dexó..." Resulta del libro de memorias y de la tabla de aniversarios de la Parroquia. (tomo II, págs. 166-167)

Uno de estos terrenos sería el prado conocido entonces por Fuente Ximeno que sería motivo de litigio siglos después con el Honrado Concejo de la Mesta. Sucedió que el concejo de Quintanilla decidió roturar dicho prado que a su vez servía como lugar de paso y estabulación del ganado merinero. Se quejó la institución ganadera al concejo del lugar aduciendo el agravio y ello ocasionó un pleito que duraría tres años (1598-1601). Finalmente la Real Chancillería de Valladolid fallaría a favor del concejo municipal por considerar que el terreno no se hallaba dentro de la Cañada Real sino colindante y por lo tanto no tenía jurisdicción la institución ganadera como pretendía. En su descarga adujo que era terreno privado comunal donado por la citada condesa de Castilla.

(Documento sobre el contencioso que se halla en el archivo municipal de esta población)

2 Según la lista elaborada por Núñez Marqués, cada una de estas casas acogía a las siguientes poblaciones: Por la Casa de Osma, la ciudad con sus tres arrabales: Valdegrulla, la Olmeda y Barcebalejo; como lugares: Valdenarros, Valdenebro, Velasco, Lodaes y Navapalos; y como alfofes: la

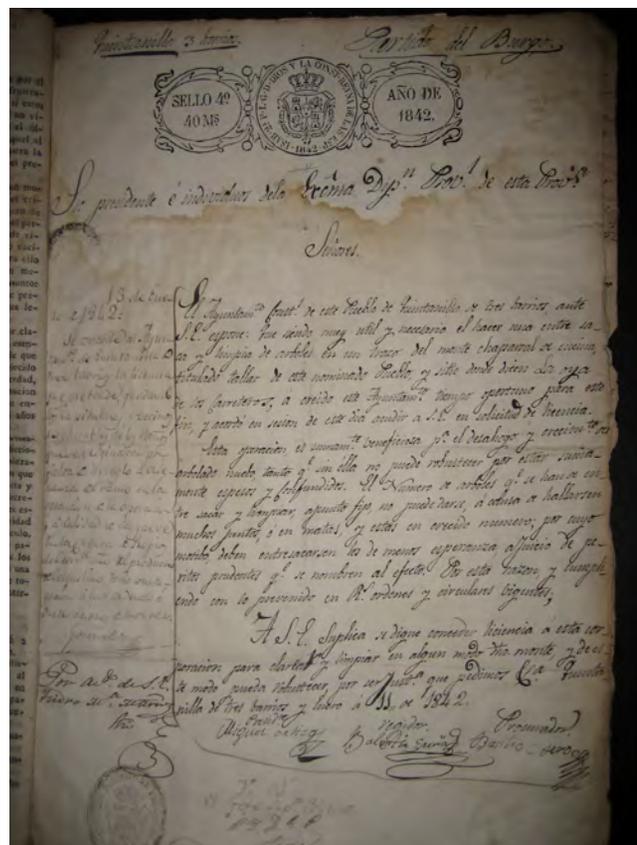
leña, que el municipio en cuestión no contemplaba como de libre albedrío o utilidad para los foráneos.

Terreno abonado a conflictos entre términos fronterizos por la usurpación de propiedades, a pesar del carácter mancomunado o pleitos suscitados por quebrantamientos de terrenos (dehesas, prados, cañadas, etc.). San Esteban de Gormaz y Alcozar tuvieron sus desagravios por causa de los pastos y demarcación de términos, llegando incluso a mediar el propio rey Fernando III (1226). Y desacuerdos por la gestión que en otros casos llevaron al intento de segregación. Las divergencias y el recelo a que lo propio se convirtiera en común no fue plato de buen gusto para la mayoría de los pueblos de la confederación. Fueros y privilegios que no siempre fueron bien aceptados por los pueblos comuneros que no compartían el mismo criterio de pertenencia de los recursos.

Sucesivos privilegios fueron reiterados por algunos reyes para confirmar, afianzar o poner orden en la mancomunidad. Alfonso XI y Juan II amplían estos acuerdos o privilegios dando órdenes a los alcaldes de la Mesta para inhibirse en algunos meses del año en cuestiones de vedar y acotar los términos. Algunos monarcas intervienen incluso para conciliar pleitos entre las Tres Casas con alguno de sus agregados, como ocurriera con intento de separación de Berzosa, en la que llegaron a mediar Carlos I y Felipe II, lo cual justifica la importancia y consideración de dicho fuero.

El control por el cumplimiento, mandatos y ordenanzas que abarcan todo lo que concierne a la gestión de los recursos naturales, y en especial al tema de montes y pastos, tiene su justificación en la cuantiosa documentación del Archivo de Quintanilla de Tres Barrios. Cualquier actuación a realizar en el monte debía ser acordado en Concejo vecinal para ser remitido al organismo pertinente y a los entes municipales que resultasen afectados. Por lo general, cada uno o dos años partía de la Secretaría una licencia o solicitud de entresaca de monte dirigida al Gobierno político de la Diputación provincial. Si el escrito resultaba de aprobación se procedía a realizar el trabajo pertinente emitiendo un edicto o diligencia para conocimiento de los pueblos que estuvieran integrados. De la misma manera que se notificaban los periodos de veda de tallar o entrada de ganados o desveda.

En este trabajo se expondrá el contenido de uno de ellos relacionado con la actuación, el trato y seguimiento de un monte, y de otro que concierne a la delimitación de mojoneras de términos colindantes. Ambos emitidos por la comunidad de las Tres Casas de la Olmeda.



Solicitud de entresaca,
año 1842

villa de Alcubilla del Marqués, la de Berzosa y la de Valdealvín. Por la Casa de San Esteban, la villa con su arrabal de Pedraja. los lugares de: Quintanilla de Tres Barrios, Olmillos, Quintanarrubias de Abajo, Morcuera, Piquera, Fuentecambrón, Miño, Peñalba, Aldea y Atauta; y como alfofes, la villa de Quintanarrubias de Arriba, la de Ines, la de Soto, la de Matanza, la de Villalvaro y la de Velilla; y por la casa de Gormaz, dicha villa y los lugares de: Quintanas, Recuerda, Vildé Villanueva de Mosarejos, Galapagares, Noguerales y Modamio; como alfofes: el lugar de Brías y la villa de Fresno. No todas las localidades mencionadas pertenecían, no obstante, a la misma jurisdicción. En cuanto a los despoblados que se citan se corresponderían con el año de la confección de la lista, 1817, posteriormente se irían despojando algunas localidades más. (Relación extraída de Salvador Barrio Onrubia, El fuero de Fernán González a San Esteban, Osma y Gormaz, publicado el 5 de agosto de 2001). En el pueblo de la Olmeda tenían lugar las juntas y reuniones de los alcaldes representantes para deliberar sobre cualquier asunto a tratar.

NORMATIVA Y ACTUACIÓN SOBRE EL MONTE CARRASCAL

Corría el año 1782 cuando el alcalde ordinario de la jurisdicción envió un edicto a los pueblos de la mancomunidad para que acatasen las normativas de mantener los montes en estado de decencia y especialmente saneados para que pudieran dar los frutos esperados. El aprovechamiento de los recursos forestales supuso un activo primordial como materia prima de leña, caza o expansión agraria.

El edicto emitido habla en los siguientes términos, incidiendo en la necesidad de preservar la naturaleza silvícola como fuente de sumo aprovechamiento.

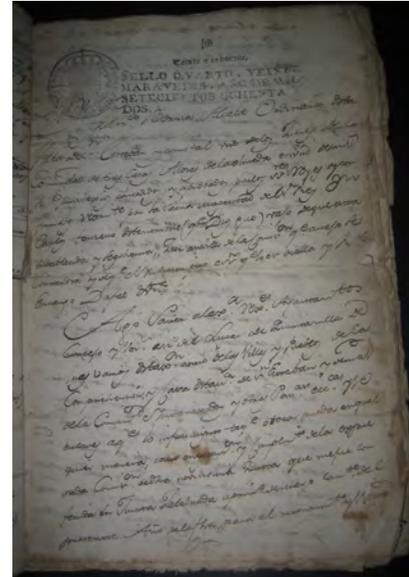
“Don Francisco Bermeo³ Alcalde Ordinario de esta Jurisdicción, Villa de San Esteban y como tal uno de los Jueces de la Comunidad de tres Casas Mayores de la Olmeda en virtud de mis Reales privilegios concedidos y aprobados por los Señores Reyes y confirmados recientemente por la Sacra magestad del Sr. Rey Carlos terzero deste nombre (que Dios guarde) vajo de que esta establecida y se gobierna, juez asistente de la Comision que avajo se contendra y de que el infrascriptto escribano que lo es della y por Real encargo da fe de lo siguiente...”

Autoridad suficiente para hacer cumplir normas y reglas emanadas de reales privilegios concedidos por los sucesivos reyes que gobernaron a lo largo de los siglos de su existencia. Desde su concesión en tiempos del conde Fernán González, este fuero se hizo perdurable y renovado para mantener en cierto modo la lealtad de los pueblos a sus reinados. Habla el Alcalde Ordinario de *los reales privilegios concedidos* y de la confirmación del rey Carlos III para seguir manteniendo la misma jerarquía en el control territorial comunal.

Hecha la presentación de su persona y autoridad competente, lo que sigue es un edicto en toda regla para dar a conocer la causa que genera la llamada al orden, motivo por el cual se está contraviniendo un acuerdo de suma trascendencia para la comunidad y por tanto reprobado y delictivo. El comunicado se hace extensivo a todo el ámbito territorial de la jurisdicción para que todos los estamentos queden informados del proceso que conforma el organigrama social.

“Ago saver a las autoridades, rexidores, Ayuntamientos, concejo y vezinos asi del Lugar de Quintanilla de tres barrios, desta xurisdiccion, como de las villas y pueblos de la comprehensión, y casa de esta villa de San Esteban de la comunidad e interesados y otras personas eclesiásticas y seculares a que lo infrascriptto toque o tocar pueda en qualquier manera, como en egecucion y cumplimiento de la expresada comision de dicha junta que me fue conferida en Junta zelebrada a primeros de mayo corriente del presente año de la fecha para el reconocimiento y vista ocular del monte hueco alto Carrascal de dicho lugar de Quintanilla, y tallar contiguo a el de la misma especie, repasado en inspeccion y desligada con peritos y expertos camperos que lo han sido Joseph Cabrerizo y Juan Moreno vezinos de esta hacienda en los trece de dicho mes, haviendolo practticado con el cuidado, reflexión y atención que requiere tan importante encargo”.

La causa o motivo que genera la actuación es el estado en que se halla la reforestación de un pedazo de terreno colindante, al parecer ralo en arbolado, al monte del Carrascal. Si se trata del mismo paraje conocido en la actualidad, el lugar se encuentra a una distancia de un kilómetro del



Edicto sobre el monte tallar del Carrascal

3 Francisco Bermeo dispuso de fincas en el término de Quintanilla de Tres Barrios que mantuvo en arrendamiento y que dio lugar a un paraje conocido como Renta Bermeo. En una nota que se halla en el archivo de la población se menciona: *El 3 de mayo de 1856 para formar el inventario de montes se dio una nota al celador de haber un monte de encina de extensión de 150 fanegas. Tiene de carga 84 reales de censo anual a favor de Dñ. Carmen Bermeo y su fábrica.*

núcleo urbano, que otrora fuera zona de monte y en la actualidad ha desaparecido todo vestigio, vid en años postreros y cereal en la actualidad han acabado ocupando el espacio. Monte que en la remota época tuvo su preponderancia y como tal debía cumplir las condiciones de mantenimiento para regeneración de la masa forestal e intentar conseguir los mayores recursos productivos. Del documento se extrae que en esta zona y paraje el paisaje de encina o carrasca estuvo presente en masas arbóreas diseminadas en la parte alta y anexa quedaría una extensión considerable de monte, causante de la mala gestión de la que venía haciendo uso la población.

El término de Quintanilla de Tres Barrios se halla rodeado en buena parte de su perímetro de monte de encina, a excepción de la zona oeste. Sus lindes o mojoneras con los pueblos de Matanza, Berzosa, Valdegrulla, Osma y Alcubilla del Marqués, están poblados de esta especie arbórea.

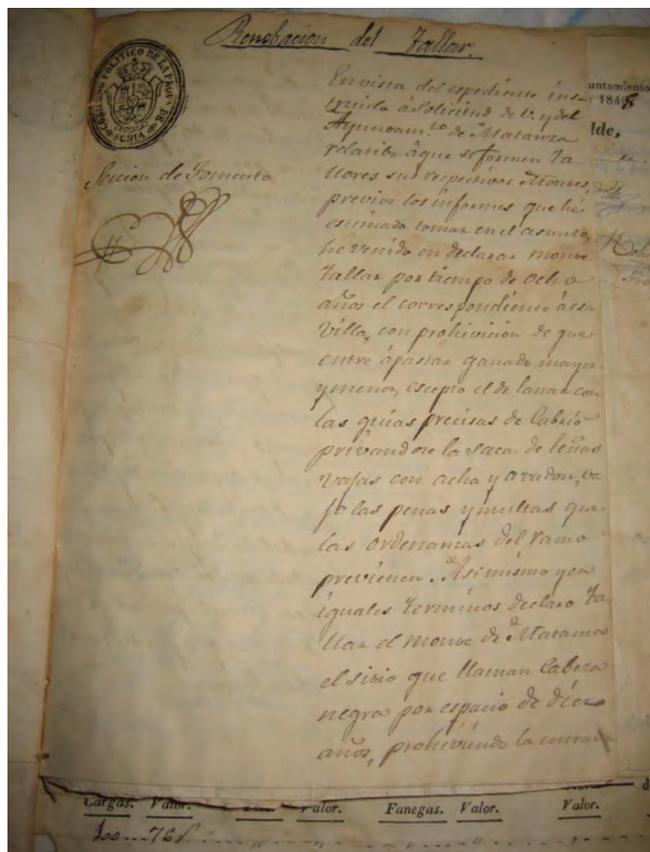
Francisco Bermeo, en su condición de alcalde territorial por la Casa de San Esteban de Gormaz, habría llevado a cabo una inspección in situ acompañado de dos entendidos en la materia, ambos vecinos de esta población de Quintanilla de Tres Barrios, quienes prestarían juramento en su declaración del estado en que se encontraba. De la inspección ocular realizada resultó que la situación en la que se hallaba el monte era bastante deplorable

por cuanto no había ningún control en la ejecución de las cortas, y los troncos estaban la mayor parte de ellos sin ramas *“y necesitado de que se reponga y crie para que en lo sucesivo, sin llegar a su total ruina, se surta y los pueblos comuneros gozen del aprovechamiento de leñas así para quemar como para el uso y oficio de la labranza y aun pueblen los claros por la falta de pies”*.

Del texto se extrae la condición de que montes y pastos no pertenecían en exclusiva al ámbito poblacional sino que quedaban a merced del comunal, cualquier vecino de la tierra comprendida en la demarcación podía beneficiarse de los mismos recursos. Por ello se solicita la repoblación de *pies*, planteles, de los espacios en baldío del perímetro para potenciar la masa arbórea y regenerar la productividad y por ende el aprovechamiento. El monte ha venido siendo uno de los recursos de más trascendencia en el medio rural como fuente energética y como tal debía fomentarse para abastecerse de ella.

La interesada reforestación del monte hueco para incrementar la masa arbórea era uno de los motivos por los que el Juez Ordinario tomó cartas en el asunto al imponer una serie de medidas con el fin de preservar, cuidar y renovar su plantel, además de hacer buenas prácticas para su perfeccionamiento. Un monte joven en proceso de formación y evolución en el que se prohibía el uso de *“achas y ganados cabrios en lo que sea comprensivo y quede en acoto según la demarcación en que de nuevo se formalice y de hecho hay (que) rectificarlo con incorporaciones y agregaciones de otros siltios confinantes”*.

La pretensión no era otra que el monte fuera ganando espacio al terreno baldío, y pudiera ser que incluso al labrantío. A tenor de lo expuesto en el decreto, para preservar esta riqueza era preciso imponer multas y penas como escarmiento, tal y como lo tenían declarado los peritos, tanto para en las actuaciones por tala como por el maltrato al arbolado. En cuestión de vigilancia, el monte en Quintanilla de Tres Barrios gozó siglos atrás de un



Renovación del monte tallar

extremado celo hasta el punto de contratar al menos a dos guardas (a veces ayudados por miembros de la familia, u ordenados por el Ayuntamiento) encargados día y noche de preservar la entrada o las acciones furtivas⁴. En el supuesto de irrupción, las multas recaídas duplicaban la cuantía si la infracción se cometía durante la noche, si se trataba de reses mayores o menores, de la cuantía de ellas, o si eran propiedad de gentes del pueblo o forasteras.

La conservación del monte debe continuar por sus fueros. La resolución del Alcalde Ordinario, Francisco Bermeo, es considerar el asunto digno de reponer para que vuelva a su proporción y “para que se conserve el dicho monte, pueble y crie, y el tallar llegue a serlo y goze de su aprovechamiento con el tiempo si es que esttan fundados los dichos privilegios”.

Por tal motivo dictará la siguiente ordenanza:

“En el lugar de Quintanilla de tres barrios, a treintta, digo trece de Mayo de mill settecienttos ochenta y dos su (ilegible) el Sr. Dn. Francisco Bermeo Alcalde Ordinario del, en vista de las Diligencias obradas por virtud de su comision y anteceden por ante mi el escribano dixo: Que en atenzion a lo que resultta y para que el monte de que se ha echo el reconocimientto no padezca la ttotal ruina y buelba a rreponerse y tomar su antiguo estado y produccion de leñas a beneficio de los pueblos comuneros e interresados en ellas y asi bien por lo que es el ttallar contiguo a el dicho monte crie y pueble y desde luego llegue a perfeccion de monte y lo conserbe segun que aparece lo promete, teniendo presente las Reales ordenes de S. M. y privilexios con que se gobierna la Comunidad de tres Casas deba de prohibir prohibia y prohibio toda corta de leñas alttas y vajas pie y rama del cittado monte hueco en dicho lugar con acha ni otro instrumentto en el espacio de los seis años que se consideran precisos por los perittos para su reposizion y en su consecuencia imponia e impuso su virtud la pena de mill maravedís por cada un pie que se cortte, la de diez y ocho maravedís en cada una braza, y doze por cada carga de ramas siendo de caballeria menor y catorce la mayor, y escamandose pie de modo que se inutilize los mismos mill maravedís y quatro maravedis cada carga de leñas vajas y ocho el carro; y asi mismo prohibian y prohibio toda cortta y entrada de acha y ganados cabrios para dichos seis años en el tallar Carrascal contiguo al mismo monte segun sus límites y comprehension que señalan sus mojones y acoto de la demarcacion y declaraba y declaro incluso en la pena de mill maravedís cada pie o renuebo de cria que en el se cortte util y de esperanza con prendimiento de acha u otro instrumentto con que se egecutte y aprehenda al contrabenttor o transgresor, y la de dos maravedis cada caveza de ganado cabrio que quebrantte el acoto y entre al pasto no llegando a treinta cabezas que en este caso se aprehenda y dé parte con denuncia formal en la capittal de la casa y ante su juez para la exaccion de las penas convenientes y el castigo que requeria a contener; Lo que los regidores deste pueblo y guarda de dicho tallar cumplan con responsabilidad a hacerles penales reos y de tratarles con el rigor competentte a la culpa, todo lo que se guardara y egecuttara imborrablemente y sin contrabencion

Del texto se extrae la condición de que montes y pastos no pertenecían en exclusiva al ámbito poblacional sino que quedaban a merced del comunal, cualquier vecino de la tierra comprendida en la demarcación podía beneficiarse de los mismos recursos

⁴ Una de las profesiones comunes para el municipio fue la de vigilantes del campo. En la población de Quintanilla de Tres Barrios existió la de guarda del campo, o de panes, cuya misión era preservar los labrantíos de posibles usurpaciones o irrupciones tanto por parte de personas como de animales. Esta tarea a veces se ampliaba a otro tipo de cometidos, como podía ser la vigilancia en materia de caza, cuando no lo hacía uno expresamente. Otra de las vigilancias era la del cultivo del viñedo, viñador, que duraba desde mediados de agosto hasta la recolección de la vid. Podían ser más de uno los viñaderos que hacían esta función y pasaban día y noche merodeando por el campo.

Mención especial merece el guarda de monte tallar, como queda reflejado en los documentos que se conservan en el archivo del pueblo. Un oficio que requería mucha dedicación y entereza y estaba expuesto al riesgo. Como he mencionado, no siempre quedaba en manos de una sola persona. De estricto celo y cumplimiento el trabajo requerido y en el caso de hacer la vista gorda o dejarse sobornar, pagaba doble el valor de lo usurpado. No podía ausentarse sin ponerlo en conocimiento de la autoridad, y podía concedérsele o no el permiso, incluso para realizar labores. En tal supuesto debía suplirle un miembro familiar u otra persona de suficiente condición para llevar el cargo. Era evidente que no podía salir del entorno del monte y dormir en él. A tal efecto disponía de una casa en su interior, que dio lugar a uno de los parajes, “la Casa”, en la que dormía y es posible que viviera en alguna ocasión en ámbito familiar.

y comuniqué por medio del correspondiente despacho para su ynteligencia a los pueblos convenientes e interesados. Con cuyas cualidades y penas impuesttas que deveran exigirse dobles si el daño y culpa se cometiese de noche se da por ebacuada estta comisión en la que por este su Auto que su (ilegible) probeyo asi lo decreto y mando de que yo el Esscribano doy fe y de que en recaladuras siga sin nobedad la cortta= Dn Francisco Bermeo= Ante mi Antonio Cordobes”.

Queda claramente especificado cuáles son las pretensiones por los que se notifica la ordenanza, a la vez que se hace llegar el edicto a todos los vecinos de la jurisdicción para que se den por enterados y sepan a qué atenerse en el supuesto de incumplir las órdenes. Cuantiosas sanciones manifiestas en función del delito por deterioro del arbolado, ya sean personas o animales quienes las cometan.

“Y en confirmacion de lo referido y que en ttodo tenga efecto libro el presentte por el qual mando (ilegible) guarde cumpla y egecutte el thenor del auto preinserto que es copia y concuerda con el original por mi probeydo y digo asi de conformidad de que el infraescrito escribano da fe sin hir ni contrabenir a el en manera alguna vajo las penas impuestas y declaradas, y de las demas establecidas por los reales privilegios y ordenanzas, a cuyo fin se comuniqué en este despacho a los pueblos de la Comunidad y que tengan aprovechamiento para que inteligenciados y tomando la conderente? (ilegible) o copia consiguiente se haga publico en el que se presentte a los rexidores y xurados en Junta general respectivamente del vezindario cuando su deuda (ilegible) y no algún (ilegible) pues dello se produce la rectta administracion de xustizia, (ilegible) del publico, aumento y restauracion del montte y tallar y efectos (ilegible) que camvian las (ilegible) reales. Dado en esta villa de San Esteban a diez y ocho de Mayo de mill settecientos ochenta y dos=”

Dn Francisco Bermeo

Antonio Cordobes

Quedamos enterados de lo contenido en este auto en la inteligencia que (ilegible) de nuestro derecho siempre que conbenga y haya lugar, esto respondieron los señores alcaldes pedaneos de este lugar de Valdegrulla, los que no firmaron por no saver aqui yo el fiel de fechos doy fe. Valdegrulla y Noviembre veinte y siete del año de mil setecientos y ochenta y dos=

Como fiel de fechos

Sebastián de Ortega

Respuesta del Alcalde de la Casa de Osma en que es correspondido Valdegrulla=

Quedo enterado, y en prevenir que para lo respectivo a esta Casa se guarde la veda del monte, y lo mismo la del tallar excepto lo que por determinación de la (ilegible), y segundo reconocimiento se recorto por el Alcalde de la Casa de Gormaz con peritos de fuera de la (ilegible) previstos de Casa porque esto corre de (ilegible) el alargo solo ha debido hacerse sin incluir la cañada? de cuias diligencias anteriores se devio informar al Señor Alcalde de San Esteban y peritos que se nombraron, en cuyo caso no hubieran autorizado los mojones que de orden de la Junta y segun el reconocimiento se havian demolido⁵.

Osma, Noviembre, 30 de 1782

Dn. Francisco ... (?)

**Queda
claramente
especificado
cuáles son las
pretensiones
por los que
se notifica la
ordenanza, a la
vez que se hace
llegar el edicto a
todos los vecinos
de la jurisdicción
para que se den
por enterados
y sepan a qué
atenerse en el
supuesto de
incumplir las
órdenes**

⁵ A tenor de la respuesta del Alcalde de la casa de Osma, si la transcripción del texto no incurre en error, no parecer estar demasiado convencido de las actuaciones llevadas a cabo en este monte por, al parecer, incluir en la repoblación parte de la cañada colindante, que no sería otra que la del término de Matanza, por encontrarse el paraje próximo al lugar. Se interpreta que en una renovación anterior de los mojones estos fueran demolidos o movidos de lugar para ampliar espacio al monte en cuestión.

RENOVACIÓN DE MOJONERAS ENTRE TÉRMINOS COLINDANTES

La renovación o reconocimiento de mojoneras o hitos entre distritos o términos colindantes ha sido una práctica frecuente hasta el siglo XX en la que una representación de cada municipio se reunía en el lugar para constatar la ubicación, observar sobre el terreno posibles alteraciones en los lindes establecidos y renovar la tierra acumulada sobre la cual solía colocarse un pedrusco. Las delimitaciones han venido siendo motivo de discordias y litigios entre pueblos por manipular los indicadores o mojones colocados en el lugar correspondiente. A lo largo de la historia han ido variando los elementos materiales que visualizaron las demarcaciones de los espacios territoriales de las poblaciones.

Quizá una de las prácticas más remotas fuera la utilizada mediante cruces de piedra o madera, debido al fervor cristiano. Símbolos que también servían para orientar a caminantes y peregrinos en sus desplazamientos en las proximidades de las poblaciones o junto a lugares de culto. En algunos casos, la misión principal era el recogimiento y la plegaria.

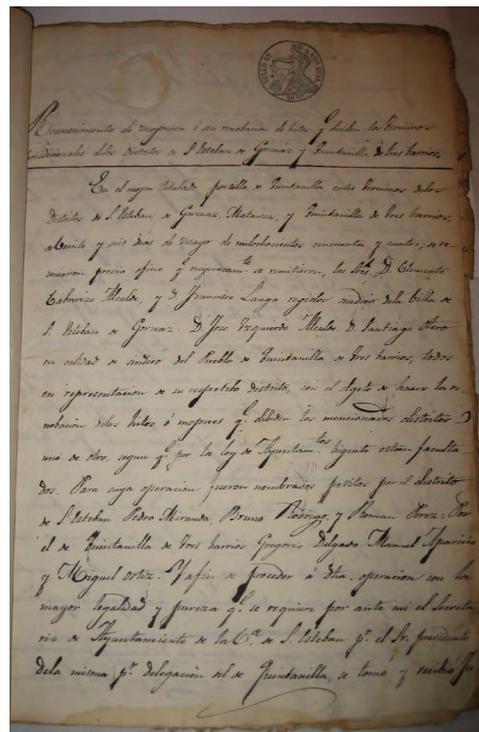
En Quintanilla de Tres Barrios se conocen topónimos que remarcan la existencia antepasada de este tipo de indicadores o de reconocimientos. Así el paraje conocido como *Alto de la bandera* separa el término de esta población con el de Matanza de Soria. En las inmediaciones de dicho lugar se halla también el paraje el *Cerro de la cruz*, muy probablemente con idéntica finalidad.

Quintanilla de Tres Barrios linda con Matanza de Soria (norte), Berzosa (noreste), Valdegrulla (este), Osma (sureste), Alcubilla del Marqués (sur) y San Esteban de Gormaz (oeste). Actualmente todas ellas, a excepción de San Esteban de Gormaz, forman una espina dorsal circular en la que predomina en su totalidad el monte de encina. Con todas ellas se establecieron acuerdos sobre actuaciones periódicas de renovación de mojoneras para ratificar los lindes y confirmar que no hubiera ninguna alteración a fin de evitar litigios entre las partes. Varios documentos constatan dichos encuentros.

“En el mojon titulado Portillo de Quintanilla⁶ entre términos de los Distritos de S. Esteban de Gormaz, Matanza y Quintanilla de Tres Barrios, a veinte y seis días de Mayo de milochocientos cincuenta y cuatro, se reunieron previo oficio, que reciprocamente se remitieron, los Sres D. Clemente Cabrerizo, Alcalde, y D. Francisco Langa, regidor sindico dela billa de S. Esteban de Gormaz: D. Jose Izquierdo, Alcalde, y D. Santiago Otero en calidad de sindico del pueblo de Quintanilla de Tres Barrios, todos en representación de su respectivo Distrito con el obgeto de hacer la respectiva renovación de los hitos o mojones que dividen los mencionados Distritos, uno de otro, segun que por la ley de Ayuntamientos bigentes estan facultados...”

Otro de los documentos recoge en los mismos términos el acuerdo de reconocimiento y renovación de mojoneras entre el citado pueblo de Quintanilla de Tres Barrios y su límite Alcuilla del Marqués.

“En el mojon titulado Portillo de la Hombría entre terminos de la ciudad de Osma, Alcubilla del marques y Quintanilla de tres barrios, a cinco días del mes de Enero de milochocientos cincuenta y ocho: Se rehunieron previo oficio los Señores, D. Anastasio Garcia, Alcalde, y D. Agapito Garcia, Regidor Sindico, de



Renovación de mojoneras,
año 1854

6 Actual Portillo de Matanza.

Quintanilla de tres barrios, D. Joaquín Escribano, Alcalde, y D. Santos Lopez, Regidor Sindico de Alcubilla del marques, todos en representacion de sus respectivas Jurisdicciones, con el obgeto de renobar la línea de mojonera que dibide los respectibos Terminos Jurisdiccionales como se les faculta por la ley de Ayuntamientos bigentes....”

Para llevar a término dichas operaciones se nombraban dos peritos por parte de cada una de las delegaciones que dieran fe “con la legalidad que corresponde a su actuación y presencia se tomó y recibió Juramento a los espresados peritos en la forma ordinaria, por el que prometieron cumplir bien y fielmente el cargo prometido...”. Además se contaba con la presencia de azadoneros para realizar el trabajo, que en el caso de Quintanilla recaía en Guillermo Torre, y en el de Alcubilla en Antonio Herrera.

El proceso de actuación consistía en reunirse las delegaciones de ambos pueblos en un lugar o paraje concreto desde el cual procedían a recorrer la línea limítrofe de separación de la jurisdicción del término y hacer el preceptivo reconocimiento ocular del estado y situación de los hitos. Estos mojones se mostraron visibles en forma de un notorio montón de tierra sobre el que se solía colocar una piedra de cierta consideración que en ocasiones se destacaba mediante jalbegue de cal. En la actualidad la falta de este tipo de reconocimiento se ha suplido con indicadores verticales de hierro con dos figuras triangulares, una en blanco y otra en negro, opuestas diagonalmente.

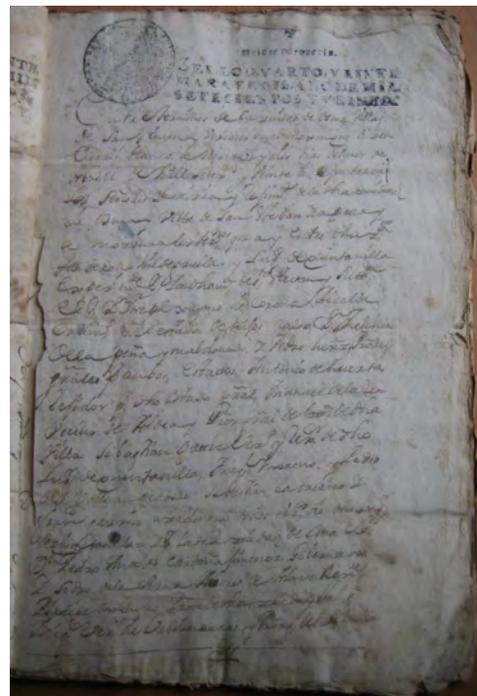
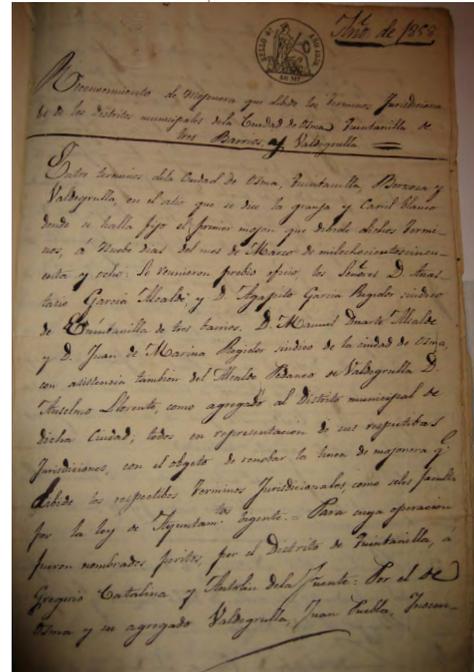
Valdegrulla (actualmente despoblado) ha sido uno de los pueblos con los que Quintanilla de Tres Barrios mantuvo cierta reciprocidad por cuestiones de territorialidad e incluso de población. Como con el resto de pueblos limítrofes mantuvo vigente el acuerdo de renovación de mojoneras para preservar el buen uso de sus demarcaciones. Con todos los pueblos se dispone de documentación relativa a los acuerdos de mantener intangibles los correspondientes mojones.

En uno de los documentos estudiados consta que el nueve de marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve se reunieron los señores “D. Anastasio Garcia, Alcalde, y D. Agapito Garcia, Regidor Sindico de Quintanilla de tres barrios; D. Manuel Duarte, Alcalde, y D. Juan de Marina, Regidor Sindico de la ciudad de Osmá, con asistencia tambien del Alcalde Pedáneo de Valdegrulla D. Anselmo Llorente, como agregado al Distrito municipal de dicha Ciudad; todos en representación de sus respectivas Jurisdicciones con el obgeto de renobar la línea de mojonera que dibide los respectibos Terminos Jurisdiccionales, como se les faculta por la ley de Ayuntamientos vigente...”. Lo que sigue en su contenido es el nombramiento de peritos y azadoneros por ambas partes y el acuerdo expreso de obrar conforme el cumplimiento de la ley.

Con anterioridad a lo comentado respecto a la periodicidad del renuevo, la Comunidad de las Tres Casas de la Olmeda había llevado a cabo una renovación profunda de mojones más de cien años atrás en la que se recoge de una manera explícita el procedimiento de todos y cada uno de los hitos existentes entre los lindes del entorno.

“Entre terminos de la zidad de Osmá, villas de San Estevan y Vercosa, en el moxon que dizen Carril Blanco a veinte y dos días del mes Abril de Mil setezientos y veinte años, se juntaron los Señores Justtizia y rejimiento de la dicha zidad de Osmá y villa de San Steban para apear y amoxonar los terrenos que ay entre dicha zidad, Torderon, Valdegrulla y lugar de Quintanilla expecialmente, su (ilegible) la dicha zidad de San Stevan y su titular el Sr. Dn. Joseph Xayme de Corona, Alcalde Ordinario para el estado de (ilegible) Don Melchor de la Peña y Maldonado, y Pedro Hernandez, protegidos generales por ambos estados, Antonio de Huerta, regidor por dicho estado general, Manuel de

Renovación de mojoneras, año 1859



Renovación de mojoneras, año 1720

la Ren, vecino de Aldea y Procurador general de la dicha villa, Sebastian Ortiz, vezino y regidor de dicho lugar de Quintanilla, Miguel Moreno y Pedro del Valle, ojeadores, Sebastian Cabrerizo y Francisco Garzia, azadoneros, todos vezinos de dicho lugar de Quintanilla= Iguualmente por la dicha ziuudad de Osma el Sr. Don Pedro Antonio de Cardenajimenez, Gobernador, y Pedro de la Serna y Andres de Alonso, Regidores, Phelipe Molinero, procurador de dicha ziuudad, Julian G. Miguel, vecino de Valdenarros y Procurador de la dicha villa, Pedro Chatalina y Antolin Garzia, ojeadores, y Roque Garzia, azadonero vezino de dicho lugar de Valdegrulla, ante nos los procuradores para el efecto de hazer dichas mojoneras, y dichos Señores juezes de cada uno de dichos apeadores de (ilegible) thomaron y rezivieron juramento en forma de derecho y prometieron hazer bien y fielmente dicha moxonera, a su leal saber y entender sin hazer apremio a nadie lo qual hizieron en la forma siguiente _____

1 Lo primero renovaron el primer mojon entre terminos de dicha ziuudad de Osma, San Esteban y villa de Verzosa puesto entre los dos caminos que se va desde El Burgo a Verzosa y se renobaron las dos caras de dicha ziuudad y villa de San Esteban _____

2 Y a doszientos pasos del dicho camino abajo se renobo otro moxon _____

3 Renovaron otro moxon a doszientos y quarenta pasos del antezedente a la orilla de dicho camino a mano derecha _____

4 Renovaron otro moxon mas avajo en dicho camino a ziento y sesenta pasos del antezedente _____

5 Y mas abajo en dicho camino a ziento y ochenta pasos desde arriba frente del Camino Real que se aparta para Valdegrulla, renobaron otro moxon _____

6 Renobaron otro moxon mas abajo en dicho camino a ciento y ochenta pasos _____

7 Renobaron otro moxon mas abajo en dicho camino Real que va al Burgo a ziento y sesenta pasos y desde el primer moxon a la moxonera hasta este que todos se hallaron en el mismo camino Real caminando hazia el Burgo, aze moxonera dicho camino _____

8 Dejando dicho camino Real se fue a otro moxon a mas arriba diez pasos del camino que ban los de Matanza al Burgo y a doszientos y quarenta pasos desde arriba do dizen Vallexo Matanza renovaron otro moxon

9 A zien pasos del antezedente renovaron en el altillo otro moxon que su sitio se nombra Vallexo menguadillo _____

10 Mas adelante a doszientos passos se renovo otro moxon entre el vallejo valmoñegoso y vallexo menguadillo en una ttierra de labrada _____

11 Pasado el vallejo a treszientos pasos a vista desotro moxon se renovo otro en el altillo de vallejo menguadillo _____

12 A ziento y sesenta pasos mas adelante a vista de Val de Ruperez se renovo otro moxon _____

13 A doszientos y sesenta pasos mas arriba entre Eredades en Vallejo Ruperez renovaron otro moxon _____

14 A treszientos y quarenta pasos mas adelante en el alto de Valderodaxo renovaron otro moxon _____

15 Y a quinientos pasos mas adelante a vista del antezedente en lo alto de dicho Valderodaxo se renobo otro moxon _____

16 Y a treszientos y veinte y cuatro pasos mas adelante a oxo del Arroyal se renobo otro moxon _____

17 Y mas adelante donde llaman Saleguillas a doscientos y quarentta pasos arrimado a la senda que va desde el Torderon a San Steban se renobo otro moxon

18 Y mas adelante a oxo del antezedente a quinientos y quarenta pasos en el zerrillo gayuboso aguas vertientes, se renobo otro _____

19 Y a quatrocientos pasos mas adelante do dizen la Cordillera del cuento de la muela de herreros, aguas vertientes, en la cañada de Merinas, se renobo otro _____

20 Y a quatrocientos y quarenta pasos do dizen el Colladillo, renovaron otro moxon en dicha Cañada de Merinas _____

21 Y a quatrocientos y zinquenta pasos mas adelante antes de llegar a las Muelas de Bernabe, renovaron otro moxon a oxo del varranco del maello _____

22 Y a doscientos pasos mas adelante en lo alto de las Muelas de Bernabe a ojo de Quintanilla en la Cañada de merinas, se rrenovo otro moxon _____

23 Y siguieron mas adelante do dizen el portillo de la Ombria enzima del camino que van los de Quintanilla al Burgo que es entre terminos de dicha zidad, villa de Alcubilla y Quintanilla y se renovo el ultimo moxon havindosen hallados presentes los Señores Julian de Miguel, Francisco Ruiz palanco y Juan de la Torre, Alcalde y rexidores de dicha villa de Alcubilla y la vezindad de su conzejo abiendo sido requerido para ello. Con lo qual se fenezio y acabo dicha moxonera en la manera que dicha es y los dichos apeadores y cada uno se cargo el xuramento que (fho) tienen y dixeron haberla hecho vien y fielmente, y a lo que Dios nuestro Sr les a dado a entender, sin hazer agravio a ninguna de las partes= y dichos señores juezes dixeron que desde luego en la mejor forma que pueden y a lugar en (ilegible) aprobaban y aprobaron la dicha moxonera y la dieron por buena y bien hecha y para su validez y firmeza ynterponian e ynterpusieron su auctoridad y xudizial decreto para que valgan y hagan que en xuzio, y fuera de el y mandaron dar un traslado, dos o mas, los que fueren nezesarios, a las partes, signado y en forma, a los quales asimismo interpusieron la misma autoridad y los dichos procuradores generales pidieron a nos los dichos II nos se los diesemos por testimonio para su guarda de su derecho; siendo el Sr. Julio (o Julian) Lopez Gamarra, Manuel Molinero, vezino de dicha zidad de Osma y Gaspar Rodriguez, vezino de dicha villa de San Steban, y lo firmaron los que supieron y por los que no un (ilegible)= Dn. Joseph Jayme de Corona= Dn Pedro Antonio de Cardenajimenez= Dn Melchor de la Peña y Maldonado= Pedro Hernandez= Manuel de la Ren= Isidro de la Serna= G. (ilegible)= Julian (o Julio) Lopez Gamarra= Ante nos= Sebastian Monje= Balthasar de Torres= _____

Yo el dicho Sebastian Monge, (II.no) de Su Majestas del (ilegible) y ayuntamiento desta villa de San Steban y su tierra y a lo que dicho es y conuerda con su original que queda en mi poder a que me remito y en fecha lo que signe y firme del pedimento del Conzejo y vezinos del lugar de Quintanilla en esta dicha villa, octtubre veinte y uno de mill y setezientos veinte”.

Y en testimonio de verdad

Sebastian Monge

El reconocimiento del terreno fronterizo, según documento, se centra en la parte sureste del término de Quintanilla, desde los lindes entre Berzosa y Valdegrulla y siguiendo en derredor por los de Osma y Alcubilla del Marqués que confirma la existencia de mojones establecidos en su inicial delimitación

La conclusión de todo lo expuesto es que se renuevan una serie de mojones que demarcan los lindes territoriales. No nos constan datos de su inicial ubicación como tampoco la periodicidad con que se llevaría a efecto el proceso. Lo más probable es que se remontase a algunos siglos antes. Es probable que las delimitaciones hayan podido sufrir alguna alteración inicial por adquisición mediante compra de terreno colindante. Es el caso entre

Quintanilla de Tres Barrios y Valdegrulla que la primera de las poblaciones se hizo con una extensión de terreno comprado al común vecinal.

El reconocimiento del terreno fronterizo, según documento, se centra en la parte sureste del término de Quintanilla, desde los lindes entre Berzosa y Valdegrulla y siguiendo en derredor por los de Osma y Alcubilla del Marqués que confirma la existencia de mojones establecidos en su inicial delimitación. Cada un periodo de tiempo determinado los pueblos afectados tenían la obligación de efectuar una revisión ocular del estado y de la situación en que se hallaban, dando fe de que el proceso se ajustaba conforme a lo establecido.



Bibliografía

ARCHIVO de Quintanilla de Tres Barrios

LOPERRAEZ CORVALAN, JUAN.
Descripción histórica del obispado de Osma (3 tomos); Ediciones Turner; Madrid 1978.

MADOZ, PASCUAL.
Diccionario geográfico - estadístico - histórico de España y sus posesiones de ultramar; Madrid, 1845 - 1850. Edición facsímil de Ámbito ediciones y Diputación de Soria, con los artículos relativos a la provincia de Soria.

NUÑEZ MARQUÉS, VICENTE.
Fuero concedido por el conde Fernán González a las tres casas de La Olmeda; en *Boletín de la Institución Fernán González*, 118; 1952; pp. 81-83.

UNA
SUPUESTA
TORRE BERÉBER
EN EL
ALTO JALÓN

INTRODUCCIÓN:

E

l estudio fue realizado en el año 2016, y en él se plantea la existencia de una supuesta torre bereber en el Alto Jalón, basada en la similitud con otras torres que en diferentes trabajos se han propuesto como beréberes, las cuales presentaban casi las mismas características de la que ahora se tratará.

Aunque anteriormente se pensaba que la zona estaba muy poco poblada en el tiempo de la dominación musulmana, la investigación arqueológica medieval ha dado la evidencia de la presencia de zonas pobladas

tanto al sur como al norte del Duero, antes y durante la ocupación islámica¹.

Siguiendo a Eduardo Manzano y a Marisa Bueno advertimos que, respecto de la zona oriental de la Marca Media, la *Tagr al Awsat*, las fuentes documentales, sobre todo árabes, y las arqueológicas, van descubriendo ocupación humana y una cierta organización en este territorio fronterizo (*tagr*)², comprendido entre Madrid y Medinaceli, que fue durante dos siglos el *tagr* de los *Banu Salim*, hasta el año 920 en que fueron destituidos. Dentro de éste se encontraba Medinaceli como plaza más importante de su extremo oriental y a partir del 946 como capital de dicha Marca Media.

En este territorio de la Marca Media se asentaron tribus beréberes principalmente. Este *tagr* fue ocupado y administrado por un linaje beréber, el de los *Banu Salim*, posiblemente *mawallí* de los Omeyas, que ejercieron el poder en nombre de éstos y que daría nombre a una de las ciudades más importantes de la zona oriental: Medinaceli (*Madinat Salim*). Una de las familias beréberes que entraron con Tariq y Musa en el inicio de la invasión árabe fue la de los *Banu Salim*, un clan parece de la tribu Masmuda³, conocidos a través de *al Yakubi*⁴. Es muy poco lo que sabemos de este linaje beréber, aunque llegaron a dar nombre a la zona más oriental de la Marca Media, la frontera o *tagr* de los *Banu Salim*, según recoge al-Udri⁵.

Las fuentes árabes nos narran la dispersión de las tribus árabes y beréberes por Al-Andalus, siendo las principales Ibn Hazm (1974)⁶ e Ibn Jaldun (1978)⁷, por los que sabemos que los beréberes se asentaron por la zona oriental de la Marca Media, una zona donde se establecieron familias de-



Al-Andalus y sus marcas fronterizas hacia el año 1000, Madinat Salim (Medinaceli), capital de la marca media

<http://www.parquelineal.es/historia/edad-media/el-madrid-musulman/>

1 BUENO SÁNCHEZ, MARISA, *¿Frontera en el Duero Oriental? Construcción y mutación de funciones en el tagr Banu Salim (siglos VIII-XI)*, en: *Fronteras en discusión. La Península Ibérica en el siglo XII (2012)*, Juan Martos Quesada, Marisa Bueno Sánchez (eds.), Madrid, A.C. Almudayna, pp. 165-190.
2 MANZANO MORENO, E.; *La frontera de al-Andalus en la época de los Omeyas*. Madrid: C.S.I.C., Biblioteca de Historia, 1991, pp. 403.
3 BUENO SÁNCHEZ, MARISA, *¿Frontera en el Duero Oriental? Construcción y mutación de funciones en el tagr Banu Salim (siglos VIII-XI)*, en: *Fronteras en discusión. La Península Ibérica en el siglo XII (2012)*, Juan Martos Quesada, Marisa Bueno Sánchez (eds.), Madrid, A.C. Almudayna, pp. 165-190.
4 AL YAKUBI (1997): *Kitab al Buldan. Le Pays*, G. Wiet (ed.), El Cairo (reed. en Frankfurt).
5 AL-UDRI, *Nusus an al-Andalus min Kitab Tarsi al-ajbar*, trad. parcial GRANJA, Fernando de la, «La Marca Superior en la obra de al-Udri», *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII (1966), p. 492.
6 IBN HAZM: *Yamharat Ansab al-Arab* (LÉVI-PROVENÇAL, 1948).
7 IBN JALDUN (1978): *Historie des beréberes et des dynasties musulmanes del Afrique Septentrional*, B. de Slane- W. McGuckin (eds.), Paris.

pendientes de las tribus Masmuda, Madyuna y Hawwara.

Por el momento se han realizado bastantes estudios, sobre todo basándose en la toponimia, a cerca de los territorios donde se produjo la implantación beréber en la Península Ibérica, caso de Asín Palacios (1944), Dubler (1943), Oliver Asín (1974) y Chavarría Vargas (2007)⁸, entre otros.

Pero, como dice Javier Jiménez Gadea, en su artículo “*Los asentamientos beréberes en Al-Andalus*”, “...la toponimia por sí sola no basta. Es necesario el apoyo de la documentación o de otro tipo de elemento histórico, proveniente por ejemplo del registro arqueológico.”, como ocurre con los trabajos de Miquel Barceló (1987), quien acompaña al estudio toponímico con estudios documentales y arqueológicos.

No obstante, a través de la arqueología tampoco se ha conseguido con claridad identificar una serie de elementos materiales que identifiquen a los asentamientos como beréberes.

A pesar de los años que han pasado desde la publicación por Antonio Almagro Gorbea del trabajo titulado “*Las torres bereberes de la Marca Media, aportaciones a su estudio*”¹⁰, todavía es un referente para la investigación de las torres beréberes.

Si bien no existe la absoluta seguridad a cerca de que todas las construcciones atribuidas a los beréberes lo sean, en dicha obra se presentan una serie de características constructivas¹¹ que el autor percibe como propias de éstos: utilización de yeso en vez de cal como conglomerante, mampostería de mediano tamaño con bloques de mayor tamaño en las partes bajas de las esquinas, disposición de partes de la mampostería de forma parecida al *opus spicatum* en algunas zonas y utilización de elementos de trabazón de madera en el interior de los muros. No obstante, algunas de estas características también se pueden encontrar en otras construcciones que no son beréberes, de ahí la dificultad de clasificarlas.

Basándome en estos datos, entre otros, sobre las construcciones beréberes quiero presentar una supuesta torre beréber situada en el valle del alto Jalón, en la localidad de Somaén, a 1 km en línea recta de ésta, actualmente término municipal de Arcos de Jalón, localidad situada a 5 km en línea recta, y muy cercana a la que fue Capital de la Marca Media a partir del año 946, Medinaceli, situada a poco más de 9 km, por lo que debería tener dependencia de la misma.

LA TORRE DEL PUNTAL, SOMAÉN:

La Torre del Puntal de Somaén está en el encajonado valle del alto Jalón y de ella queda poco más que una parte de un muro. No es muy visible desde la antigua Carretera N-II, aunque se puede observar. Se encuentra, como he dicho, próxima a Medinaceli (*Madinat Salim*), dominando parte del cauce del río Jalón, en un lugar donde se estrecha el valle de tal manera



Río Jalón

Fotografía: Lucía Redondo Castro

Este territorio incluye el valle del Alto Jalón, lugar de ubicación de la torre del Puntal (Somaén)

8 CHAVARRÍA VARGAS, J.A., *Onomástica árabo-beréber en la toponimia de Castilla-La Mancha: Guadalajara*, Anaquel de Estudios Árabes, 2007, vol. 18, pp. 93-116.

9 JIMENEZ GADEA, J. (1995), *Los asentamientos beréberes en Al-Andalus*; en: V Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1 al 5 de agosto 1994, Logroño, 1995, pp. 209-216

10 ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311

11 ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, p. 288.

que entre los dos cortados situados a sus lados sólo existe una distancia de unos 60 m. La ubicación es privilegiada para controlar el paso por el valle, junto al margen derecho del río y en lo alto de un roquedo que la hace casi inaccesible por tres de sus lados.

Esa situación estratégica, desde sus 930 msm, le permite dominar y controlar el tránsito por el valle y su cauce, situados sobre los 870 msm. Es una zona de monte con grandes pendientes y de huertas bien regadas y abrigadas de los vientos, por lo que debía de ser parecida al montañoso lugar de procedencia de las tribus beréberes, lugar ideal para vivir de la ganadería y de la agricultura.

Se halla la torre en un estrecho y elevado roquedo, perpendicular al cauce del Jalón en su parte sur, en la margen derecha, localizándose el muro que cierra el acceso a la peña a unos 70 m del precipicio que da al río. El estrecho peñasco al que da paso la torre tiene en su parte más ancha unos 20 m. En él, como he dicho, se observa un cortado que cae a pico sobre el río, por el lado norte, y otros cortados hacia sus lados este y oeste. Por los restos que quedan de la torre, ésta debió de ser casi rectangular y, como iré explicando, presenta muchas de las características que en su día fueron consideradas por Almagro Gorbea como identificativas de su posible origen beréber.

El lugar aparece en SIGPAC con la denominación de Hoyas de Monta. Un dato muy interesante es su situación a unos cientos de metros de la famosa *Cueva de la Mora*, lugar habitado ya en el calcolítico, y donde se han encontrado restos visigodos en un contexto sepulcral¹². Ésta fue excavada a principios del siglo XX por el Marqués de Cerralbo¹³, y después se han realizado nuevas excavaciones a cargo de (Barandiarán, I.: 1975)¹⁴, siendo sus restos campaniformes datados en el 2670 BC, de fecha muy temprana¹⁵, aunque existe controversia al respecto.

En la Delegación Territorial de Soria, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, aparece inventariada como "Atalaya del Puntal". (Fig. 1)

Como he comentado, su planta parece que tiende a ser rectangular, aunque algo irregular, debido a su adaptación al perfil de la peña sobre la que se enclava, orientándose los lados mayores hacia el norte y el sur, pero con una ligera escoriación.

En cuanto a la puerta de entrada, tanto en la cara sur del muro conservado como en la norte, donde es más pronunciado, éste presenta un rebaje que o bien pudo corresponder a una puerta o a una ventana, dado que la entrada tuvo que estar obligatoriamente en la parte sur de la torre. En el caso de que se tratara de una puerta, ésta se situaría a la altura de la primera planta a unos 6 metros de la base de la roca, considerable altura por tanto y dificultosa tanto para subir como para bajar con las escalas, por lo que me inclino a pensar que pudo ser una ventana. No obstante, como de la parte oeste del muro sur sólo se conserva algo más de medio metro del muro, puede que la puerta se situara en ese lugar, quizás a menor altura, sobre los 3 o 4 m, como en la Torre del Andador de Albarracín¹⁶, caso más habitual, dado que por esa zona la roca presenta un desnivel de más de tres metros con respecto a donde se encuentra la parte conservada del muro.

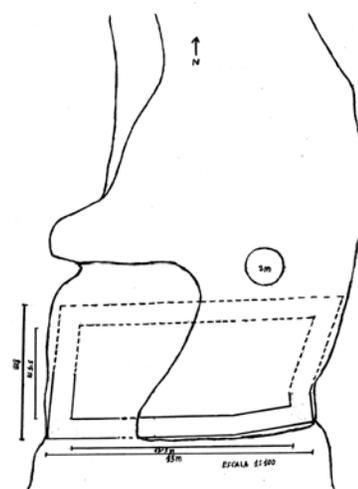


Figura 1. Planta de la torre del Puntal y curva de nivel del peñasco

¹² HIERRO GÁRATE, JOSÉ ÁNGEL; *La utilización sepulcral de las cuevas en Época Visigoda: los casos de Las Penas, La Garma y el Portillo del Arenal (Cantabria)*; Munibe Antropología-Arqueología, nº 62, San Sebastián, 2011, pp. 351-402

¹³ AGUILERA Y GAMBOA, E., "El Alto Jalón, Descubrimientos Arqueológicos"; Madrid, 1909, pp. 180.

¹⁴ BARANDIARÁN, I. *Revisión estratigráfica de la Cueva de la Mora (Somaén, Soria)*. 1968, Noticiario Arqueológico Hispánico. Prehistoria, 3, Madrid, pp. 9-71

¹⁵ ALMAGRO GORBEA, M., 1972. *Nuevas fechas para la Prehistoria y la Arqueología peninsular*. Trabajos de Prehistoria, 29, pp. 28 y ss., Madrid.

¹⁶ ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, p. 287.

Por los datos que he podido observar, la torre debió de ser bastante impresionante, pues aprovechando las características del terreno consiguieron varias plantas y una altura considerable. Al menos, tuvo una planta baja en su zona oeste, aprovechando que la roca presenta un notable escalón que llega al borde del muro conservado, después debió de tener una planta intermedia que corresponde a la base de la roca sobre la que se asienta el muro, que en su parte norte está a la altura del suelo del peñasco. Está entre 3'5 y 4 m por encima de la base de un supuesto foso escavado en el exterior de éste. A continuación, había otra planta a cuya solera pertenecería una viga de madera incrustada dentro del muro, situada a unos 7 metros del suelo exterior, lo que llevaría a la torre a una altura de entre 10 y 12 metros sobre la base del foso, siempre que no tuviera otra planta más.

Parece que sus dimensiones sean un poco más grandes, en cuanto a los lados mayores, que las de las torres estudiadas por Almagro Gorbea¹⁷, muy probablemente debido a la necesidad de adaptarse al roquedo y cortar el paso al mismo. No obstante, en cuanto a las demás características constructivas son muy semejantes.

Los alzados del muro conservado, tanto en su parte norte como sur, nos permiten comprobar que éste se construye adaptándose al roquedo y en su parte sur presenta un rebaje en la roca, a modo de foso. También se ve que, en la zona oeste del mismo, la roca presenta un desnivel importante y el muro sigue a unos cuatro metros menos de altura, hasta cerrar el acceso al peñón. (Fig. 2)

El tramo de muro que se conserva tiene unas dimensiones de 9 metros de largo por entre 4 y 4,5 m de altura, conservando en la esquina E una altura de dos metros. En la parte oeste a un metro del muro se produce un escalón de cerca de cuatro metros en el alzado de la roca por lo que éste sigue en su base, conservándose algo más de medio metro del mismo hasta el borde del precipicio. En total el muro sur tiene 15 metros de largo. El grosor de la pared en la base es de 1,20 metros y en la parte más alta de 1,10 metros. La roca que sustenta el tramo de muro que ha subsistido no presenta una superficie plana sino irregular, por lo que han dispuesto varias hiladas de losas en resalte hasta enrasar la base, encontrándonos a seguido por la parte sur con una hilada de piedras dispuestas de forma oblicua. Los lados menores, situados a oeste y este, debían tener unos 8 metros de largo y, al menos el de la parte este, una forma irregular, adaptada a la roca, aunque son unas medidas más bien intuitivas por la forma del roquedo y los restos de piedras sueltas, pues se precisa de una excavación que lo confirme.

Sería, como he comentado anteriormente, una torre algo más grande en su lado largo, pues necesitaba ocupar toda la anchura del peñasco, pero bastante similar a las torres estudiadas por Almagro Gorbea¹⁸: Torre del Andador de Albarraicín, otra cercana a ésta, Torre del Castillo de Tramacastilla y Torre de los Casares en La Riba de Saelices (Guadalajara)

Los restos observables a simple vista, como he dicho antes, corresponden a buena parte de la pared de su lado mayor sur, que se conserva en una altura de unos 4 a 4'5 m sobre el borde de la roca, y que a su vez se halla a otros 3'5 metros del suelo. Éste parece ha sido rebajado en su parte sur hasta esa altura. También se observan parte de los cimientos y muro de su



Detalle de la zona en el mapa de la provincia de Soria por Tomás López, Madrid 1783.

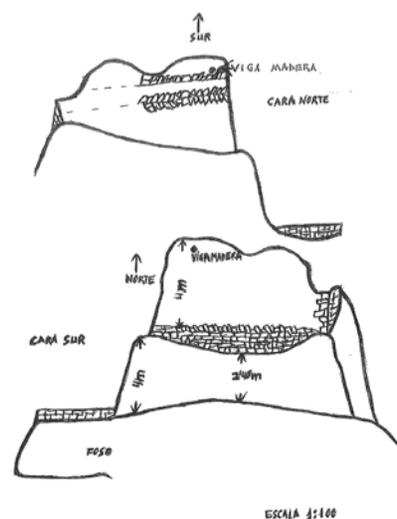


Figura 2. Alzados de la cara norte y sur del muro conservado.

¹⁷ ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311

¹⁸ ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311



lado menor este, con cerca de 2 metros de altura en la esquina por 2 metros de largo. Así como medio metro de altura por unos 5 m de largura del cimiento del muro sur hasta el borde del precipicio, desde donde el muro se corta en su parte oeste. En ésta presenta unos 4 m de largo, desde la esquina S/O, por medio metro de altura. Asimismo, se puede intuir, debido a que el terreno está algo rehundido, la existencia de un posible aljibe cegado, de unos 2 m de diámetro, cercano al lugar donde se debía encontrar la pared norte, que parece estaría a unos 7 metros de la pared sur, lo que conformaría una forma casi rectangular de unos 15X8 metros.

La especie de foso excavado en su parte sur es de unos 3 o 4 m de profundidad y justo en su borde norte se enrasó el suelo con losas y argamasa de yeso y encima se construyó el muro. Este foso tiene una anchura de unos 3 metros en su parte más estrecha. La piedra extraída debió de utilizarse en la construcción, que está realizada con sillarejo y losas de caliza del lugar y de arenisca roja de la zona. Como el peñasco está unido al saliente de la montaña hacia el río Jalón y este saliente va subiendo de nivel hacia el sur, sino hubieran excavado el foso habrían perdido la ventaja defensiva que les da el mismo. Este hecho le proporciona a la pared una altura mayor y dificulta el ataque a la torre que, como he dicho antes, es casi inaccesible por los otros tres lados.

Ésta ocupa la entrada al peñasco por su zona sur y deja un espacio llano, aunque con desniveles, de 70 m de largo por unos 15 a 20 m de ancho, sólo accesible desde la entrada de la torre, que podían utilizar para asentar a las personas que se acogieran a su protección.

El muro tiene un grosor de 1,20 m en la base y 1,10 m en la parte más alta. Su parte superior se sitúa un poco más alta de donde debió situarse la primera planta, ya que muy cerca de la parte oeste del muro principal, y a medio metro por debajo de lo más alto del muro actual, encontramos una madera redonda de unos 10 cm de diámetro que atraviesa el muro de sur a norte. Ésta correspondería a una viga de madera que debía de sostener el suelo del piso superior.

El muro está construido con piedra caliza y arenisca de la zona, trabada con argamasa de yeso entre blanco y rosado. La cara sur de la pared está enlucida con yeso, como se puede ver en las fotografías, pero el paso del tiempo ha hecho que parte se haya caído y se pueda ver la piedra por algunos puntos. En la esquina sudeste, que es de la que se conserva algún resto, se puede ver la utilización de piedras sin trabajar pero mejor escuadradas y de mayor tamaño que las del resto del muro. En cuanto a la estructura del mismo, se puede decir que presenta las dos caras realizadas con piedras regularmente dispuestas y en su interior se divisa un relleno de argamasa de yeso con pequeñas piedras, sin elementos de trabazón entre ambas caras, salvo la madera reseñada.

En las fotografías se puede observar el tipo de mampuestos utilizados en la construcción y las hiladas con piedras situadas de forma oblicua, de modo parecido al *opus spicatum* o espina de pez.

En la cara sur del muro, como he mencionado, se advierte que, para enrasar la roca sobre la que está la pared, han utilizado losas y a partir de ahí han usado mampostería más pequeña e irregular, encontrando a seguido una hilada donde aparecen piedras en posición oblicua. Del resto de las hiladas de esta cara no se puede observar mucho más por estar enlucida con yeso.

En la cara norte de este muro se puede comprobar mucho mejor el tipo de construcción, pues del enlucido quedan escasos restos, ello es posible que sea debido a que el viento y el agua suelen venir del noroeste y han afectado más a esta cara. Tenemos hiladas de mampuestos de losas planas a soga e hiladas de losas y piedras situadas de forma oblicua, con dirección unas hacia el este y otras hiladas hacia el oeste. De éstas hiladas oblicuas, se da el

**El muro está
construido con
piedra caliza y
arenisca de la
zona, trabada
con argamasa de
yeso entre blanco
y rosado.
La cara sur de
la pared está
enlucida con
yeso, como se
puede ver en las
fotografías**



Valle del Jalón

Fotografía: Lucía Redondo Castro

caso de que dos de ellas seguidas se encuentran en diferente dirección, en forma de espina de pez, como el *opus spicatum* de origen romano. Este tipo constructivo se puede observar también en algunas construcciones medievales, árabes y cristianas.

No obstante, que haya hiladas en las que los mampuestos estén situados de forma oblicua y que las haya enteras, cuya inclinación sea hacia el este y otras hacia el oeste, sin un orden aparente, hace que la construcción sea un caso un tanto particular en la zona, que no se da en las otras construcciones que estudia Almagro Gorbea, en las que los mampuestos están colocados de forma vertical, aunque sí se observa el caso en otras construcciones árabes, especialmente de los de los siglos X y XI¹⁹.

No muy lejana está la torre cuadrangular de Chaorna, de probable origen árabe, de la que Clemente Sáenz Ridruejo y Florentino Zamora Lucas dicen: “Algunas hiladas del mampuesto [las seis últimas que rematan la torre actualmente] se hallan colocadas en espiga. La puerta mirando al sureste, conforme a un patrón muy clásico, se alzaba a cierta altura, habiendo sido rasgada hacia abajo modernamente... Las dimensiones externas en planta son de cinco metros en la cara de la puerta por seis en la ortogonal”. Como se puede comprobar, también tiene algunas hiladas de mampuesto en espiga, “*opus spicatum*”, aunque no se parece en algunos aspectos a las indicadas anteriormente.

El lugar donde se encuentra la Torre del Puntal tiene algunos paralelos con la Torre de los Casares, que es la que está más cercana a Somaén, como la presencia de una cueva junto a la torre y de un posible poblado supuestamente beréber en la falda de la montaña.

Sería interesante comprobar en cuántos casos más ocurre lo indicado, pues existen varios en los que se da esta coincidencia. Quizás exista una conexión entre la existencia de las cuevas y la posterior ubicación de las torres o simplemente tenga que ver con las circunstancias físico-geográficas del lugar.

Almagro Gorbea encuentra paralelo entre este tipo de construcciones y algunas de las más antiguas construcciones del mundo islámico, sobre todo del desierto sirio-jordano²⁰, caso de los conjuntos de Qusayr-Amra y el cas-



Hiladas con piedras situadas de forma oblicua, de modo parecido al *opus spicatum* o espina de pez

Fotografía: Lucía Redondo Castro

¹⁹ NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., *Materiales y técnicas constructivas en la Murcia- Andalusí (siglos X-XIII)*, Arqueología de la Arquitectura, 8, enero-diciembre 2011, pp. 85-120, pag. 94.

²⁰ ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, p. 289

tillo de Harrana, especialmente por el extraño aparejo de piedras puestas de canto y el abundante enripiado y los enlucidos, y también por la cubierta del corredor en falsa bóveda de la Torre del Andador de Albarracín.

Jiménez Gadea difiere²¹ en cuanto a que exista una atribución beréber por el simple hecho de encontrarse en territorios habitados por beréberes y en cuanto a que por ejemplo las hiladas de mampostería dispuestas verticalmente sean de procedencia beréber, recibida de la zona oriental del islam, pues la opinión generalizada, según el autor, es que pretenden imitar los tizones de la arquitectura oficial omeya.

También se puede decir que no debe ser una coincidencia que sea en unas zonas de importante asentamiento beréber, como la Sierra de Albarracín y la zona oriental de la Marca Media donde se construye este tipo de torres. Éstas no serían construcciones de tipo estatal, sino más bien de los grupos tribales que controlan las zonas donde se instalan, los *banu razi* en la Sierra de Albarracín o los *banu salim* en la zona oriental de la Marca Media, pues no se construyen con los parámetros de la arquitectura oficial de “soga y tizón”, como los *husun*, las *qubba* y los *burys*. Los dos últimos tipos son torres cuadrangulares con guarniciones, aunque sí comparten otras características con las mismas, de hecho algunos autores las identifican dentro de estos dos últimos grupos²², por su forma y su cubierta. Las torres servirían de enlace de otras en algún sistema defensivo, como la línea de atalayas del Bordecorex, aunque su principal función fuera para defensa y cobijo de una pequeña población local, como la Torre de los Casares.

Al respecto de que sea una imitación de los tizones, no parece que lo sea en este caso cuando se ponen los mampuestos de forma oblicua, similar al *opus spicatum* de origen romano, pero tampoco parece que sea una simple imitación de éste, ya que los mampuestos en su mayoría no son lajas sino sillarejo irregular, entre redondeado, cuadrangular o rectangular y sólo se utiliza en algunas hiladas. Por lo demás, los estudios actuales muestran que es una técnica bastante usada por los árabes especialmente en los siglos X-XI²³.

Así pues, la utilización del tipo de mampuestos dispuestos de forma oblicua, parecidos al *opus spicatum* romano y la utilización del yeso parecen indicar que la Torre de Somaén no es una obra propia de la arquitectura oficial omeya, pues la estatal normalmente se realiza en sillería, en la que se utiliza el aparejo de “soga y tizón”²⁴ y argamasa de cal. Podría encuadrarse en el tipo de torres cuadradas *bury* o *qubba*, aunque con divergencias respecto a las realizadas por el estado, ya que su tipología y sistema constructivo pre-



No parece ser una obra propia de la arquitectura oficial omeya, podría encuadrarse en el tipo de torres cuadradas *bury* o *qubba*, aunque con divergencias respecto a las realizadas por el estado

Fotografía: Lucía Redondo Castro

21 JIMÉNEZ GADEA, J. (1995), *Los asentamientos beréberes en Al-Andalus*; en: V Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1 al 5 de agosto 1994, Logroño, 1995, p. 212.

22 ZÓZAYA, JUAN (1991): *Recientes estudios sobre la arqueología andalusí: La Frontera Media*, en: *Aragón en la Edad Media*, nº 9, 1991, pp. 371-388, pag. 377

23 NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., *Materiales y técnicas constructivas en la Murcia- Andalusí (siglos X-XIII)*, Arqueología de la Arquitectura, 8, enero-diciembre 2011, pp. 85-120, pag. 94

24 AZUAR RUIZ, R., *Las técnicas constructivas en Al-Andalus. El origen de la sillería y del hormigón de tapial*. V Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1 al 5 de agosto 1994, Logroño, 1995, pp. 125-142

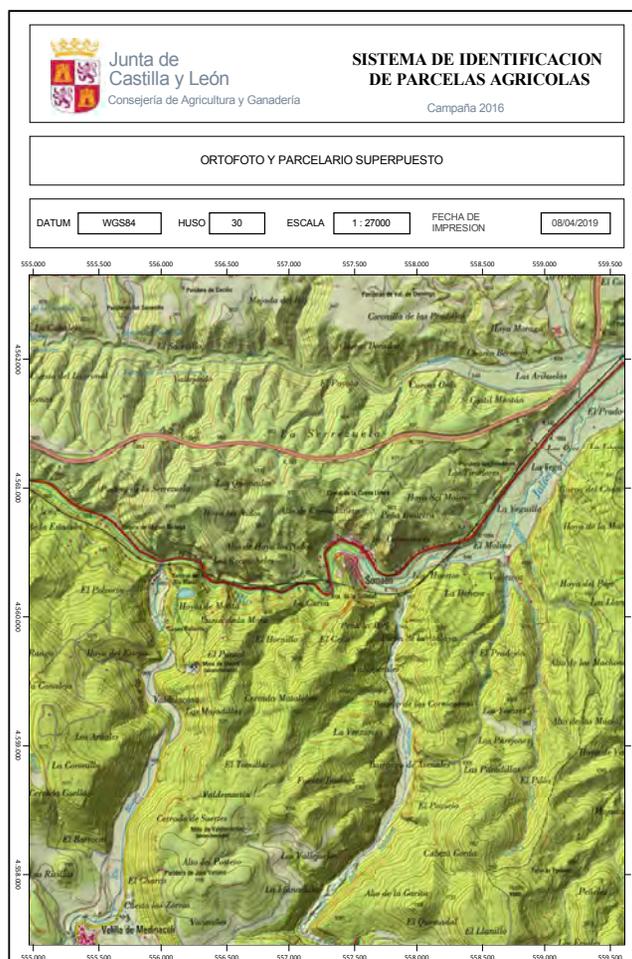
sentan diferencias. En la provincia de Soria serían ejemplos de torres oficiales tipos *qubba* o *bury* la torre de Bordecorex, la torre de la iglesia de Mezquetillas, la torre de la iglesia de Conquezuela, los restos de una torre en Alcubilla de las Peñas y en la de Guadajajara las torres de Barbatona y Bujarrabal.²⁵

Un elemento interesante, al objeto de comprobar la existencia de un posible poblado beréber en las inmediaciones, es el hecho de que junto a la torre, en su lado este, cerca de la base de del peñasco y al abrigo de los vientos y de la lluvia, se advierten restos de paredes, construidas con mampuestos irregulares de caliza sin argamasa de trabazón, paralelas a la forma del peñón, separadas apenas unos 3 o 4 m de la roca, que conforman una especie de abrigos para las personas y/o el ganado, por lo que sería necesario estudiar y excavar el asentamiento. Al respecto, he observado que en los rellenos de dentro de las paredes se ha realizado una cata de 1 m², en el abrigo situado en el lado este de la torre, pero desconozco quien y que resultados ha conseguido.

También se encuentran restos de paredes de parecidas características en una terraza de la parte oeste del peñasco, donde he encontrado varios fragmentos de teja de diversas facturas, uno de ellos de un grosor de unos 2 cm. Otro abrigo está a unos 100 metros de éste en dirección sur, subiendo por la ladera de la montaña a más altura, también en un abrigo de la roca situado en la parte oeste.

Este tipo de torres, según los estudios realizados por Almagro Gorbea²⁶, presenta unas constantes en cuanto a su ubicación y finalidad. “*Todas... ocupan un lugar dominante, generalmente sobre un val o una vega*”, como es el caso de la Torre de Somaén, en lo alto de un roquedo que domina la vega del Jalón. “*Y cumplían una doble misión: servir de atalaya de vigilancia y constituir la defensa y refugio de un pequeño asentamiento de población. Covarrubias, Noviercas, Mezquetillas, Tramacastilla, Los Casares, Albarracín, Calatayud, Molina, Calatañazor y otros muchos casos... constituyen, sin duda alguna, algunas variaciones sobre un mismo tema*”. También debió de ser el caso de la Torre del Puntal de Somaén, pues sean refugio para ganado, para personas o para ambos, la existencia de estas construcciones indica también la de una población muy cercana, que entiendo no debía encontrarse en ese momento en el actual Somaén, situado a 1 km, cuyo castillo es del siglo XIV, y donde no parece que existan restos árabes, sino al abrigo de la roca y bajo la protección de la Torre, aunque falta la demostración empírica de una excavación.

El lugar donde se encuentra la Torre está en el término de Somaén, para cuyo topónimo se barajan diferentes explicaciones²⁷, pues Manuel de la Torre, arquitecto y propietario del Castillo de Somaén, dice que puede hacer referencia a Ismael, hijo de Abraham y padre de los semitas árabes, o a “*somailín*” interpretable como “*dos minaretes o torres*” e incluso “*manantial*



²⁵ BUENO SÁNCHEZ, MARISA, ¿Frontera en el Duero Oriental?, Construcción y mutación de funciones en el *tagr Banu Salim* (siglos VIII-XI), en: *Fronteras en discusión. La Península Ibérica en el siglo XII* (2012), Juan Martos Quesada, Marisa Bueno Sánchez (eds.), Madrid, A.C. Almadayna, pp. 165-190.

²⁶ ALMAGRO GORBEA, A., *Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio*, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311.

²⁷ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Somaén pp. 155-173.*

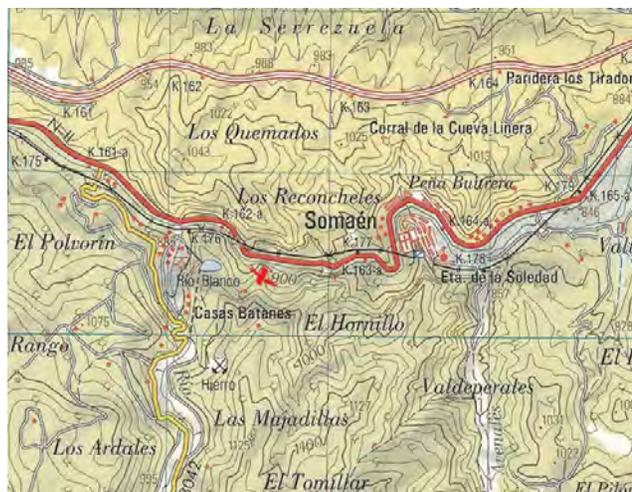
que nace en las alturas”. Para Rafael García de Diego, el sufijo “en, ena” parece indicar “la existencia de un fundo antiguo de la Roma imperial, con el prefijo castellanizado como, arriba”. Por su parte Francisco García Berlanga consideraba que el topónimo original fue “Sogaen”, siendo “gaen” término vasco, por lo que Somaén significaría “bajo el monte” o “en la falda del monte”.

Del Somaén actual, situado a un kilómetro de la torre, se tienen noticias a partir del año 1376²⁸, fecha en la que Gómez Ferrández de Morales, hijo de Gil González de Morales, y su esposa Romera Ximénez, hija de Juan Gutiérrez de Vera, venden la “cassa fuerte de Somahén e todo el dicho lugar...; la qual dicha casa fuerte e el dicho lugar de Somahén es sennorio e están en el término de la dicha Medina” a los primeros condes de Medinaceli, Don Bernal de Bearne y Doña Isabel de la Cerda. La fecha de construcción del castillo sería posterior a mediados del siglo XIV²⁹. El arquitecto y actual propietario del castillo, Manuel de la Torre Álvarez supone que su origen estaría en una atalaya musulmana de hacia el año 1000³⁰, época de Almanzor (fallecido 1002), aunque otros la suponen anterior.

De la existencia de una torre musulmana en las inmediaciones de Somaén son muestra los restos de la Torre del Puntal, situados a 1 Km de la localidad en dirección oeste, que además, como he reseñado, por las características constructivas de la misma, debió edificarse entre los siglos X y XI³¹, posiblemente en tiempos de Galib o Almanzor. Existe la duda de la existencia de una atalaya en el lugar del actual castillo en los siglos X-XI, dada su cercanía a la otra torre. Podrían ser los enfrentamientos con la Corona de Aragón la causa de la fortificación posterior, realizada a mediados del siglo XIV, pues se debió considerar que la ubicación de la fortaleza tendría más sentido en la entrada del tajo del Jalón, lo que se supone llevaría aparejado el traslado de la población morisca situada en las cercanías de la Torre del Puntal a la nueva ubicación de la fortaleza para estar bajo su resguardo.

De Somaén no se tienen datos anteriores. Se sabe que no formaba parte ni del común ni de la Tierra de Medinaceli, como tampoco pertenecían Jubera y Arcos de Jalón. Es de suponer que pertenecería al arciprestazgo de Medinaceli, pues está rodeado por los territorios de éste. En 1197, en el caso de que existiera la aldea, sólo contaría con población morisca, pues no tenían parroquia ni iglesia, como tampoco la tenían en Jubera y Arcos de Jalón. Eso lo sabemos porque no figuran en la relación de parroquias del Arciprestazgo de Medinaceli. Los pueblos que componían dicho arciprestazgo en 1197³² y contaban con parroquias están sacados de un documento que viene en la “Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos” por Fray Toribio Minguella y Arnedo, Tomo I (1910), pág. 494 y siguientes, NÚM. CXXXV, con fecha 4 de noviembre del citado año.

En el año 1355, con letra antigua pero posterior a la del texto, sí aparecen



Se sabe que esta zona del valle del Jalón estuvo habitada casi exclusivamente por moriscos hasta su expulsión (1609-1613)

²⁸ PARDO RODRÍGUEZ, M.L., *Documentación del Condado de Medinaceli (1368-1454)*; Soria, Diputación de Soria, 1.993. pp. 530. Pag. 175.

²⁹ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano*; Sotabur, 2002, pp. 256, Somaén pp. 155-173.

³⁰ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano*; Sotabur, 2002, pp. 256, Somaén pp. 155-173.

³¹ NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., *Materiales y técnicas constructivas en la Murcia-Andalusí (siglos X-XIII)*, Arqueología de la Arquitectura, 8, enero-diciembre 2011, pp. 85-120, pag. 94

³² Fray Toribio Minguella y Arnedo, “Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos”, Tomo I (1910), pág. 494 y siguientes, NÚM. CXXXV, con fecha 4 de noviembre del citado año.

Somaén y Arcos en la relación de aldeas del Arciprestazgo de Medinaceli³³. Por lo que, salvo que el texto induzca a error, podemos entender que en dicha fecha la población de Somaén se encontraba en su ubicación actual.

Se sabe que esta zona del valle del Jalón, donde se encuentran las actuales poblaciones de Jubera (Xuera), Somaén (Somahén) y Arcos de Jalón, estuvo habitada casi exclusivamente por moriscos hasta su expulsión, ordenada por Felipe III el 28 de diciembre de 1609, y llevada a cabo entre 1609 y 1613. Testimonio de ello son:

- Las inscripciones rupestres árabes localizadas a principios del siglo XX por el Marqués de Cerralbo³⁴ en *Cueva Labrada*, situada junto a Jubera.

- En 1391, Enrique III dicta una sentencia favorable a los mudéjares de jubera.³⁵

- En 1440, Gómez de Benavides escribe dos cartas³⁶ dirigidas a Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli. En una de ellas alza el pleito-homenaje a *Derramén* (nombre árabe, quizás apócope de Abd al-Rahmán³⁷), alcaide de la fortaleza de Arcos y manda dé posesión de ella a Luis de la Cerda. En la otra notifica a Luis de la Cerda que Juan de Aguilera le había acabado de pagar la villa de Arcos; al mismo tiempo recomienda al alcaide de la fortaleza, *Derramén*.

- En 1457, León de Rosmihal, noble bohemio que pasó de viaje por Arcos de Jalón, escribe: “Desde Medina del Campo el camino es por tierra de infieles que ocupan una gran región y que no consienten que viva entre ellos ningún cristiano”.³⁸

- En 1495, el médico tirolés Jerónimo Munzer, de paso por Arcos de Jalón dice: “...llegamos a una pequeña villa, por nombre Arcos, en la cual son todos sarracenos, excepto el alcaide.”³⁹

- En 1570, Catalina de Jubera es penitenciada por mahometismo⁴⁰.

- En 1594, el Inquisidor Francisco de Arganda, confecciona “*La relación y memorial de las casas de moriscos que hay en la villa de Arcos, y de los nombres y nonnombres de ellos*”. En Arcos había 243 moriscos en 80 casas.⁴¹

Sobre las fechas para la edificación de la Torre, a falta de datos cerámicos, pues solamente he observado restos de tejas curvas de tipo árabe, o de fechas de Carbono 14 u otros, contamos con el paralelo de la Torre del Andador de Albarracín, donde se han extraído varias dataciones de C-14⁴², correspondientes a la madera hallada en los muros, que han dado



Restos de madera hallada en los muros.

Fotografía: Lucía Redondo Castro

³³ Fray Toribio Minguella y Arnedo, “Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos”, Tomo II Madrid, 1912, pág. 329.

³⁴ AGUILERA Y GAMBOA, E., “El Alto Jalón, Descubrimientos Arqueológicos”, Madrid, 1909, pp. 180.

³⁵ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Jubera, pp. 91-100.*

³⁶ PARDO RODRÍGUEZ, M.L., *Documentación del Condado de Medinaceli (1368-1454)*; Soria, Diputación de Soria, 1.993. pp. 530. Pag. 421.

³⁷ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Arcos de Jalón, pp. 25-60.*

³⁸ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Arcos de Jalón, pp. 25-60.*

³⁹ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Arcos de Jalón, pp. 25-60.*

⁴⁰ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Jubera, pp. 91-100.*

⁴¹ ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL; *Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Arcos de Jalón, pp. 25-60.*

⁴² ALMAGRO GORBEA, A., Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311



Según Almagro Gorbea este tipo de torres “ocupan un lugar dominante, generalmente sobre un val o una vega. Y cumplían una doble misión: servir de atalaya de vigilancia y constituir la defensa y refugio de un pequeño asentamiento de población”.

unas fechas del 630, 940, 900 y 930, de lo que el autor ha deducido que la fecha más reciente es la que da la aproximación mayor, ya de época califal, época de Abd al-Rahman III (912-961), y muy cercana al traslado de la capitalidad de la Marca Media a Medinaceli, año 946. Por ello, se puede conjeturar que o bien se construyó antes del 920, momento en que los *Banu Salim* fueron desposeídos de sus dominios por Abd al-Rahman III, o por el contrario pertenece a época posterior califal, cercana, quizás ya siendo gobernador de Medinaceli el general Galib Abu Temman al-Nasiri (¿-981) o posteriormente en tiempos de Almanzor. Galib era de origen eslavo y fue quien fortificó Medinaceli por orden del Califa, año 946. No obstante, como he dicho antes, no se podría considerar una construcción de tipo estatal debido a que difiere de la tipología de éstas. Por ello, bien podría ser anterior a dicha época, quizás construida después de la refundación de Medinaceli por el bereber Salim ibn Waramal, de los Banu Salim, pertenecientes a la tribu Masmuda, durante el emirato de Muhammad I (852-886).

La fecha de construcción es un aspecto sobre el que es posible salir de la duda, puesto que es factible fecharla mediante el Carbono 14 u otro tipo de métodos. Ya referí anteriormente que he comprobado la existencia de una viga de madera que atraviesa la pared y a través de ella se podría hacer la datación. También he observado restos de cerámica de teja curva, probablemente caída de la zona de la torre hacia una terraza del lado oeste o perteneciente a construcciones en dicha terraza.

CONCLUSIONES:

El tipo de construcción rectangular, su ubicación en un lugar escarpado y dominando una vega, la excavación de un foso para hacer más inexpugnable la fortaleza, el hecho de utilizar argamasa trabada con yeso y el enlucido del mismo material, el aparejo dispuesto con algunas hiladas oblicuas, parecido al *opus spicatum*, el hecho de que pertenezca a una zona de ocupación beréber, pues está dentro del *tagr Banu Salim*, ocupado por gentes beréberes, así como las grandes similitudes con las torres estudiadas por Almagro Gorbea me lleva a pensar que debe tratarse de una torre beréber, con parecidos al tipo *qubba o bury*.



Bibliografía

AGUILERA Y GAMBOA, E.

"El Alto Jalón, Descubrimientos Arqueológicos", Madrid, 1909, pp. 180.

ALMAGRO GORBEA, A.

Las torres bereberes de la Marca Media. Aportaciones a su estudio, Cuadernos de la Alhambra 12, 1976, pp. 278-311.

ALMAGRO GORBEA, M. 1972.

Nuevas fechas para la Prehistoria y la Arqueología peninsular. Trabajos de Prehistoria, 29, pp. 28 y ss., Madrid.

ALMAZÁN DE GRACIA, ÁNGEL

Guía de Arcos de Jalón y el Sureste Soriano; Sotabur, 2002, pp. 256, Somaén pp. 155-173

AL-UDRI

Nusus an al-Andalus min Kitab Tarsi al-ajbar, trad. parcial GRANJA, Fernando de la, «La Marca Superior en la obra de al-Udri»,

Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón, VIII (1966), p. 492.

AL YAKUBI (1997)

Kitab al Buldan. Le Pays, G. Wiet (ed.), El Cairo (reed. en Frankfurt).

AZUAR RUIZ, R.

Las técnicas constructivas en Al-Andalus. El origen de la sillería y del hormigón de tapial. V Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1 al 5 de agosto 1994, Logroño, 1995, pp. 125-142.

BARANDIARÁN, I.

Revisión estratigráfica de la Cueva de la Mora (Somaén, Soria). 1968, Noticiario Arqueológico Hispánico. Prehistoria, 3, Madrid, pp- 9-71

BUENO SÁNCHEZ, MARISA

¿Frontera en el Duero Oriental?, Construcción y mutación de funciones en el *tagr Banu Salim (siglos VIII-XI)*, en: *Fronteras en discusión*.

La Península Ibérica en el siglo XII (2012), Juan Martos Quesada, Marisa Bueno Sánchez (eds.), Madrid, A.C. Almudayna, pp. 165-190.

CHAVARRÍA VARGAS, J.A.

Onomástica árabo-beréber en la toponimia de Castilla-La Mancha: Guadalajara, Anaquel de Estudios Árabes, 2007, vol. 18, pp. 93-116.

GIL CRESPO, I.J.

(Tesis Doctoral), *Fundamentos constructivos de las fortificaciones fronterizas entre las Coronas de Castilla y Aragón de los siglos XII al XV en la actual provincia de Soria*, Premios Defensa 2014.

HIERRO GÁRATE, JOSÉ ÁNGEL

La utilización sepulcral de las cuevas en Época Visigoda: los casos de Las Penas, La Garma y el Portillo del Arenal (Cantabria); Munibe

Antropología-Arkeología, nº 62, San Sebastián, 2011, pp. 351-402.

IBN HAZM

Yamharat Ansab al-Arab (LÉVI-PROVENÇAL, 1948).

IBN JALDUN (1978)

Historie des berèberes et des dynasties musulmanes del Afrique Septentrional, B. de Slane- W. McGuckin (eds.), París.

JIMENEZ GADEA, J. (1995)

Los asentamientos beréberes en Al-Andalus; en: V Semana de Estudios Medievales, Nájera, 1 al 5 de agosto 1994, Logroño, 1995, pp. 209-216

MANZANO MORENO, E.

La frontera de al-Andalus en la época de los Omeyas. Madrid: C.S.I.C., Biblioteca de Historia, 1991, pp. 403.

NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P.

Materiales y técnicas constructivas en la Murcia- Andalusí (siglos

X-XIII), Arqueología de la Arquitectura, 8, enero-diciembre 2011, pp. 85-120, pag. 94.

PARDO RODRÍGUEZ, M.L.

Documentación del Condado de Medinaceli (1368-1454); Soria, Diputación de Soria, 1.993. pp. 530. Pag. 175.

MINGUELLA Y ARNEDO, FRAY TORIBIO

"Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos", Tomo I, Madrid, 1910.

MINGUELLA Y ARNEDO, FRAY TORIBIO

"Historia de la Diócesis de Sigüenza y de sus Obispos", Tomo II, Madrid, 1912.

ZOZAYA, JUAN (1991)

Recientes estudios sobre la arqueología andalusí: La Frontera Media, en: Aragón en la Edad Media, nº 9, 1991, pp. 371-388, pag. 377.

EL COMPOSITOR SORIANO
DEL BARROCO

ANDRÉS DE
ALGARABEL
Y ARROYO

(MEDINACELI, CA.1695 – VALLADOLID, 1740)

1. INTRODUCCIÓN

Esta es la tercera y última entrega de la serie de tres artículos que hemos dedicado a otros tantos maestros de capilla del Barroco nacidos en la provincia de Soria. Andrés de Algarabel y Arroyo (Medinaceli, ca.1695 – Valladolid, 1740) se nos presenta como un maestro muy poco conocido, con el agravante de que una parte sustancial de su obra ha debido perderse a causa de los avatares que nuestros archivos han sufrido a lo largo de los siglos. En lo que conocemos, fue el único discípulo que tuvo Salvador de Sancho en Medinaceli. Gracias a las notas que apuntaba Salvador en las portadas de las obras musicales que corregía a sus discípulos, sabemos que Algarabel nació en Medinaceli, eso sí, no podemos conocer la fecha exacta, pues se han perdido los libros bautismales correspondientes.

Al igual que su maestro, Andrés de Algarabel desarrolló un estilo compositivo intermedio entre la tradición del primer Barroco de la época de los Austrias y la entrada de nuevos aires italianizantes en el panorama musical español de la época. Es por ello que sus obras combinan la polirritmia de la música popular, la polifonía de corte renacentista y el desarrollo de la cantata con su alternancia de recitados y arias en las que los solistas son acompañados siempre por dos violines. De este modo, tradición e innovación se aúnan magistralmente en sus composiciones, cuya importancia debe ser puesta en valor; no en vano, algunas de sus obras fueron copiadas para su interpretación en tierras del Nuevo Mundo (catedrales de México y Puebla).

**Fue el único
discípulo que
tuvo Salvador
de Sancho en
Medinaceli**

2. VIDA DE ANDRÉS DE ALGARABEL Y ARROYO

Andrés de Algarabel y Arroyo (Medinaceli, Soria, ca.1695 - Valladolid, 7 de septiembre de 1740) es uno de los maestros de capilla españoles de la primera mitad del siglo XVIII menos conocidos, tanto en relación a su vida como a su obra. De los comienzos en su Medinaceli natal se tienen pocas noticias. A juzgar por las anotaciones existentes en la portada de su *Magnificat* de 1714, Algarabel debía ser infante de coro en la Colegiata de Santa María hacia 1714-1717, pues su maestro Salvador de Sancho ya le corregía entonces sus composiciones. Durante su estancia en la localidad ocelitana, debió coincidir con dos maestros de capilla: a) Lucas de Sancho López (activo en Medinaceli entre 1683 y 1716), y b) su hijo, Salvador de Sancho Iturmendi, que nació en Medinaceli hacia 1687 y estuvo activo en la Colegiata como maestro de capilla entre 1717 y 1725, año en que se trasladó a Sigüenza (Guadalajara), donde desempeñaría el magisterio hasta su muerte en 1754¹.

Salvador fue muy probablemente el principal instructor de Algarabel, pues le corrigió sus primeras obras, entre ellas, la Misa a seis voces y el *Magnificat* también a seis, aconsejándole sobre los principios compositivos de que debía hacer gala, y alabando su destreza en la composición, como reza la portada del referido *Magnificat: Canticum B.ª M.ª V.ª a 6 en dos coros. Puesto en Música y muy sonoro, y trabajado, por D. Andrés de Algarabel, Natural de Medina Celi, siendo Ynfante de Coro en la Colegiat de dha. Villa, corregido por su M.º D. Salvador*

¹ Palacios Sanz, J.I. (1995): *Celtiberia*, vol.XLV, nº89, p.41-111.; Suárez Pajares, J. (1998): *La música en la catedral de Sigüenza, 1600-1750*; Suárez Pajares, J. (2002): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. SGAE, vol.9, p.696-697; García Garmilla, P. (2016): *Revista de Soria* nº92, p.53-68; García Garmilla, P. (2019): *Revista de Soria* nº104, p.57-89.



Fig. 1. Juan Luengo: *Vengan a la oposición* (particela de tiple 1º, Catedral de Segovia, E:SE 41/38)

de Sancho siendo M.^{no} en dha. Coleg hizolo el Año 1714. Después fue M.^{no} en las Catedrales de Segovia y Valladolid, donde murió. En renglones verticales y en el lado interno del cuadernillo, pone: el de Adentro es de el dho. Algaravel, y el de afuera, reducido, a más vreve por mí, su M.^{no}. También en renglones verticales, pero ahora en el lado externo, está escrito lo siguiente: Al Cabo de los Años mil, Buelven las Aguas por donde solían ir, y separado por una línea serpenteante, en el lado derecho, se añade: id est. Buelve a Medina el Año de 1742. Es un comentario muy elogioso hacia esta obra, a la vez que nos da el dato del lugar de nacimiento de Algarabel, así como un sucinto seguimiento biográfico, dando cuenta de que la partitura regresa a Medinaceli en 1742, dos años después de la muerte de nuestro maestro. También nos permite intuir una cierta aproximación cronológica al año de su nacimiento, porque, si en 1714 era infante de coro, es muy probable que Algarabel pudiera haber nacido entre 1695 y 1700. No tuvo mal maestro Andrés, pues Salvador de Sancho fue muy apreciado por sus numerosas piezas polifónicas en latín con instrumentos, composiciones de carácter muy innovador, así como también por sus “juegos” matemático-musicales en forma de cánones enigmáticos que recuerdan a los de su ilustre predecesor Juan del Vado². En los “libros de secretos” -similares a las actas capitulares de una catedral- de la colegial ocelitana, conservados hoy día en la catedral de Sigüenza (Guadalajara), no faltan referencias a la toma de posesión del ilustre maestro de Algarabel³.

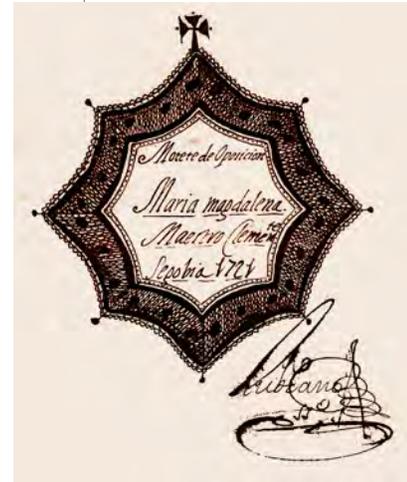
Algarabel sucedió a Jerónimo de Carrión al frente del magisterio de la catedral de Segovia en 1721, tras ganar unas oposiciones a las que concurren, además de nuestro maestro, Pedro Rodrigo, Juan Luengo y Fabián Clemente. Aún se conservan en Segovia los villancicos de oposición del propio Algarabel (E:SE 41/1) y el de Juan Luengo (E:SE 41/38) (fig.1), por lo que pueden establecerse comparaciones objetivas entre ambos, ya que

² Robledo Estaire, L. (1980): *Revista de Musicología*, III, p.129-196; Robledo Estaire, L. (2009): *Los emblemas musicales de Juan del Vado*, Robledo Estaire, L. (2012): *La construcción musical de un monarca: los emblemas de Juan del Vado para Carlos II*. in: *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII)*. Vol. I, p.133-150.

³ «... y habiendo entrado - don Salvador de Sancho - en este capítulo y puesto de rodillas ante el señor Prior, hizo el juramento de guardar las Constituciones y demás estatutos de esta iglesia y cumplir con todas las obligaciones anejas a dicha ración. Y saliendo con dichos señores al coro, en donde se le puso sobrepelliz y capa de coro, se sentó en la primera silla de los señores racioneros de abajo, en el coro de mano izquierda que es la que toca a dicho maestro de capilla, y tomó la posesión de dicha ración en el asiento del capítulo quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, y lo pidió por testimonio. Fueron testigos de dicha posesión Juan Lorenzo Calvo, contralto; Josef Escós, sochantre, y Antonio Herranz, corneta, todos músicos de esta colegia» (Archivo de la Catedral de Sigüenza, Libro de Secretos de esta colegial de Medinaceli, fols.122-123, 12 de febrero de 1717).

fueron elaborados, lógicamente, sobre un mismo texto. Y tanto de Algarabel como de Fabián Clemente (fig.2) quedan sus respectivos motetes de oposición: *Maria Magdalena* (E:SE 41/2 y E:SE 41/22, respectivamente), pero, en cambio, no se han conservado las obras de oposición de Pedro Rodrigo, de quien, sin embargo, sabemos que más tarde ocuparía la plaza de maestro de capilla en el convento de La Encarnación de Madrid⁴. Algarabel ganó las oposiciones de 1721 con gran rotundidad, hecho que queda bien reflejado en las actas capitulares de esa época (fig.3). El P. López Calo recoge en el detalle la exhaustiva documentación relacionada con estos ejercicios, que nos permitimos reproducir en nota al texto dado que merece la pena su lectura detenida⁵. Tenemos también un testimonio de primera

Fig.2. Fabián Clemente: *Maria Magdalena* (portada, Catedral de Segovia, E:SE 41/22)



⁴ Capdepón, P. (1997): *La música en el Real Monasterio de la Encarnación en el siglo XVIII*; López Calo, J. (2002): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. SGAE. vol.9, p.252.

⁵ «Estando capitularmente juntos los señores presidente y Cabildo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, llamados por su portero per diem ante para hacer la elección de maestro de capilla que viniese a examinar los opositores que concurriesen al magisterio, según estaba acordado, se ponderaron los crecidos gastos que de traerle podrían ocasionarse en la venida, estada y vuelta y agasajo, y los empeños con que se hallaba la ración de cantores, los que podrían escusarse si el Cabildo resolviese nombrar alguno o algunos de los músicos de la capilla de esta santa iglesia, entre los cuales había sujetos de habilidad y suficiencia que podrían desempeñar al Cabildo. Y habiendo hablado capitularmente se eligieron y nombraron por la mayor parte de el voto secreto por examinadores a el racionero don Lucas de Cezuaga, organista, a don Andrés López, corneta, y a don Juan Ramón, segundo organista; y se acordó que los señores canónigos y comisarios de escuela les diesen cuenta de esta determinación, como así mesmo el que los exámenes, en la forma que dispusiesen, en cuanto a la profesión y facultad, han de ser en la sala capitular y en presencia de el Cabildo» (Catedral de Segovia. Actas Capitulares, vol. 27, fol. 170^v; acuerdo capitular del 10 de octubre de 1721).

«Los señores canónigos y comisarios de escuela don Antonio de Vargas y la Hoz y don Juan López de Vergara dijeron que, cumpliéndose en el día de hoy los edictos que se fijaron para la provisión de la plaza de maestro de capilla, eran de sentir, conformándose con el de los jueces nombrados para examinar a los opositores que han concurrido, el que mañana, martes, se les diese una letra o villancico, para que dentro de el término de veinte y cuatro horas le compusiesen y entregasen todos, y que después se proseguiría en lo demás en que deben ser examinados en la facultad, y que unos opositores a otros se examinasen, y entendido por el Cabildo lo cometió a dichos señores comisarios para que con los examinadores confieran estos puntos y los demás, y acordó que los exámenes fuesen en la sala capitular por la mañana después de horas, reservando algo de ellos para el coro, si fuese conveniente el que en él se hagan» (ibid., fol. 172; acuerdo capitular del 13 de octubre).

«Estando capitularmente juntos los señores presidente y Cabildo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, llamados por su portero per diem ante para oír cantar las letras compuestas por los opositores al magisterio de capilla, entraron éstos, los jueces examinadores, músicos y ministriles, y se cantaron las dos, de don Pedro Rodrigo la una, y la otra de don Andrés de Algarabel, y después pasaron al examen de éste en la facultad» (ibid., fol. 173-173^v; acuerdo capitular del 16 de octubre).

«Entraron los jueces examinadores y músicos de la capilla y ministriles y se cantaron las letras compuestas por don Andrés de Algarabel y don Pedro Rodrigo, opositores, y después se procedió al examen de don Juan Luengo, el cual se concluyó» (ibid., fol. 174^v; acuerdo capitular del 20 de octubre).

«Los señores canónigos y comisarios de escuela don Antonio de Vargas y la Hoz y don Juan López de Vergara dijeron que por los exámenes que estaban hechos de los opositores al concurso, así en la composición de la letra y motete, régimen de el canto llano [sic] al facistol y demás, propio de la facultad, los jueces examinadores tenían hecho entero juicio y que se hallaban con pleno conocimiento de la habilidad y destreza de cada uno de los opositores, como se lo tenían asegurado, y que podrían excusarse el examen de unos a otros si al Cabildo le pareciese, y habiéndose dado las habas se determinó por la mayor parte de ellas se pasase a él hoy por la tarde después de acabar el coro, y

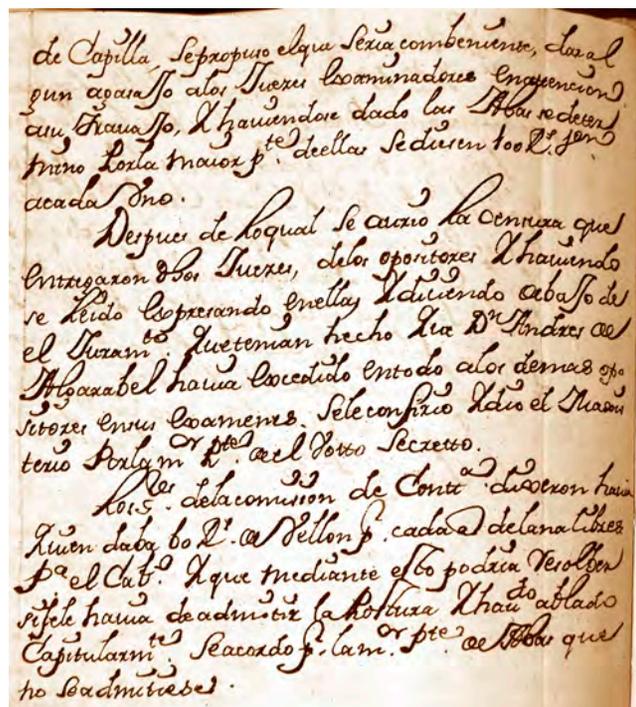


Fig. 3. Veredicto final de la oposición de Andrés de Algarabel y Arroyo al magisterio de la Catedral de Segovia (Actas Capitulares, vol. 27, fol.177^v; acuerdo capitular del 23 de octubre de 1721)

mano sobre el papel de Algarabel, ya como maestro de capilla en Segovia, en relación con el examen de Martín Zapata, contralto, en 1722, quien finalmente aprobó⁶.

En 1723, Algarabel tenía la intención de ocupar la plaza de maestro de capilla de la catedral de Santiago de Compostela, incluso debió enviar allí algunas obras suyas, pero no se tiene constancia de que se presentara a los ejercicios; curiosamente, la ganaría Pedro Rodrigo, maestro de capilla en Oviedo que había sido derrotado por el propio Algarabel dos años antes⁷. En 1731 nuestro maestro remitió al deán de la catedral de Valladolid varias composiciones que el Cabildo de dicha catedral ordenaría más tarde que se cantaran⁸. Este envío seguro que estuvo relacionado con la convocatoria de

En 1723, Algarabel tenía la intención de ocupar la plaza de maestro de capilla de la catedral de Santiago de Compostela

que se les pusiese una hora de reloj, media a cada uno de los dos opositores [sic], para las preguntas y repreguntas que se les ofreciesen hacer el uno al otro, de los que eligiesen dichos señores comisarios. Procedióse a el examen de don Fabián Clemente en la misma [forma] que se ha hecho con los demás opositores» (ibid., fols. 174^v y 175; acuerdo capitular del 21 de octubre).

«Estando capitularmente juntos los señores presidente y Cabildo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, yo el presente secretario puse en la mesilla arrimada a dicho señor presidente un reloj de arena de media hora y una campanilla, y entrando los jueces examinadores, músicos de la capilla y ministriles, dieron principio a examinarse don Juan Luengo y don Pedro Rodrigo, haciéndose diferentes preguntas y repreguntas en la facultad de la música, y en señal de haberseles acabado el tiempo asignado para este efecto por el Cabildo, dicho señor presidente tocó por dos veces la campanilla» (ibid., fols. 175-175^v; acuerdo capitular del 21 de octubre por la tarde; parece que el acta está incompleta).

«Los señores canónigos y comisarios de escuela dijeron que faltando sólo un examen de los opositores al magisterio de capilla, debía discurrir el Cabildo en la ayuda de costa que se les había de dar y en el día que había de hacerse la provisión, para que no se les detuviese, y en orden a la censura, y sobre todo determinar si le pareciese [sic], y habiendo hablado capitularmente se pasó a las habas, y por la mayor parte de ellas se acordó se les diese a 300 reales a cada uno de los cuatro opositores, que hacen mil y doscientos reales, y que éstos se pagasen la mitad por la ración de cantores y la otra mitad por el provisto en el magisterio, de los ciento y cincuenta ducados que se le dan por año, dejando al arbitrio de los señores de contaduría el señalar el tiempo en que la hubiese de satisfacer, asíesta [sic] como los demás gastos por mitad que se hubiesen causado y causasen en la oposición, y que para este fin se librasen por ahora en el señor canónigo don Manuel Luengo 800 reales de vellón, que dijo tener en su poder de el carbón que se fabricó en el monte de Colina de la ración de cantores, y los cuatrocientos reales restantes en el señor racionero don Gregorio González, administrador de ella, y que a mí el secretario se me entregasen para repartirlos y darlos a los opositores, y por lo que mira al día de la provisión, se determinó que dicho señor presidente y señores comisarios estuviesen con los jueces examinadores y que asegurados de que podrían dar la censura para que pudiese hacerse mañana, jueves, se mandase llamar por dicho señor presidente, y a los opositores se les hiciese saber la resolución tomada por el Cabildo en cuanto a las ayudas de costa y gastos. Después se pasó al examen de don Fabián Clemente y don Andrés Algarabel en la misma» (ibid., fols. 176^v-177; acuerdo capitular del 22 de octubre; el acta está incompleta).

«Estando capitularmente juntos los señores presidente y Cabildo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, llamados por su portero per diem ante para la provisión de el magisterio de capilla, se propuso el que sería conveniente dar algún agasajo a los jueces examinadores en atención a su trabajo, y habiéndose dado las habas se determinó por la mayor parte de ellos se diesen 100 reales de vellón a cada uno. Después de lo cual se abrió la censura que entregaron los jueces, de los opositores, y habiéndose leído, expresando en ella y diciendo, debajo de el juramento que tenían hecho, que don Andrés de Algarabel había excedido en todo a los demás opositores en sus exámenes, se le confirió y dio el magisterio por la mayor parte de el voto secreto» (ibid., fols. 177-177^v; acuerdo capitular del 23 de octubre).

López Calo, J. (1990): *Documentario Musical de la Catedral de Segovia*, p.440-442.

6 *«Estando capitularmente juntos los señores presidente y Cabildo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, llamados por su portero per diem ante para el examen de don Martín Zapata, músico contralto, y para determinar si se le ha de recibir o no, entró don Andrés de Algarabel, maestro de capilla, acompañado de los demás músicos de ella y instrumentos, y le examinó, mandándole cantar diferentes entonaciones, como fueron la angélica, lamentación y altos de la pasión, cantar un villancico, acompañado y solo, y otras cosas de la profesión...»* (Catedral de Segovia. Actas Capitulares, vol. 27, fols. 245^v-246; acuerdo capitular del 27 de julio de 1722). López Calo, J. (1990): p.442-443.

7 López Calo, J. (1988): *La Música en la Catedral de Segovia. Catálogo del Archivo de Música*.

8 *«El Señor Deán dio cuenta le avían puesto en su casa un Villancico para el día de Nuestra Señora del Sagrario, dos Misereres y Lamentaciones para los tres días de Semana Santa. Todo compuesto en música por don Andrés Algarabel, Maestro de Capilla de la Santa Yglesia catedral de Segovia, y se acordó se canten dichos papeles»* (Catedral de Segovia. Actas Capitulares, vol. 7, fol. 191; acuerdo capitular del 6 de marzo de 1731).

oposiciones para cubrir la plaza de maestro de capilla⁹. Dos años después, en 1733, Algarabel figura como pretendiente al magisterio de la catedral de Toledo, pero su iniciativa no debió prosperar¹⁰.

En relación con el magisterio vallisoletano, Algarabel resultaría nuevamente vencedor, derrotando esta vez a Adrián González Gámiz (maestro de capilla en El Burgo de Osma), Domingo Tejedor (maestro de capilla en Lleida), Agustín Gámiz de Salazar (organista en Zamora), Tomás Barcenilla (organista de la propia catedral de Valladolid), Manuel Paradís, José Mir y Llusá -que sucedería a Algarabel como maestro de capilla en Segovia- y Gregorio Bartolomé Remacha; estos tres últimos estaban instalados en Madrid. A pesar de que fueron nueve los años que ejerció Algarabel como maestro de capilla en la ciudad del Pisuerga¹¹, sólo dos breves obras suyas han quedado conservadas en el archivo vallisoletano, una de ellas, incompleta. Las actas capitulares de los libros conservados en la catedral arrojan algunos datos de interés sobre la vida y el fallecimiento de Algarabel en Valladolid, además de los fines culturales a los que destinó una parte de sus bienes testamentarios¹².

En todo caso, parece claro que el ámbito geográfico en que se desarrolló Andrés de Algarabel fue relativamente reducido, y esto se refleja también en la concentración archivística de su producción musical. Así, Palacios Sanz¹³ (1995, 1997) nos detalla las obras que se conservaron en la colegiata de Medinaceli (actualmente depositadas en el Archivo Diocesano de El Burgo de Osma): a) en castellano: el tercio *Céfiro airado, cierzo traidor* (E:OSahd 3/15), el "cuatro" *Coronadas de rosas y flores* (E:OSahd 3/16), la cantada con violines *Tengan la cuenta con mi corderilla* (E:OSahd 3/17), todas al Santo Nacimiento, y el villancico a los Reyes *Dorado bajel del sol* (E:OSahd 3/18); b) en latín: una Misa a seis voces (E:OSahd 3/9), un *Lauda Jerusalem* a dúo de tiple, tenor y coro (E:OSahd 3/10), un *Laudate Dominum* a seis voces (E:OSahd 3/11),

El ámbito geográfico en que se desarrolló Andrés de Algarabel fue relativamente reducido

⁹ Garbayo, J. (1999): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. SGAE. vol.1, p.277.

¹⁰ Martínez Gil (2003): p.114.

¹¹ del Sol, M. (2008): *Early Music*, vol.36 (3), p.465-468.

¹² «Dan posesión de la ración entera del maestro de capilla a don Andrés Algarabel y Arroyo, que antes lo había sido de la Catedral de Segovia, en virtud del nombramiento que entre otros opositores hizo el Cabildo el día tres deste presente mes y año» (Catedral de Valladolid. Actas Capitulares, vol. 7, fol. 452; acuerdo capitular del 24 de abril de 1731).

«Se propuso que, respecto estaba en posesión de su prebenda el señor maestro de capilla don Andrés de Algarabel, y haber estado al cuidado de los antecesores en su prebenda de educación de los niños músicos de coro, con el estipendio de sesenta reales en cada mes, se encargase a dicho señor maestro este cuidado, según y como lo han ejecutado los demás maestros y con el mismo salario, lo que así se acordó nemine discrepante» (*ibid.*, fol. 452; acuerdo capitular del 4 de mayo de 1731).

«En cabildo extraordinario de hoy, presidiendo el señor deán, se cantó el responso que llaman caliente por don Andrés de Algarabel y Arroyo, maestro de capilla de esta santa iglesia, fallecido a las siete y media de la mañana, habiendo recibido los santos sacramentos y hecho testamento ante Francisco Arias, secretario del Cabildo, el que entró en éste y hizo relación de él, y entre otras cosas deja por sus testamentarios y herederos fides comisarios a los señores don José Vergara, prior, y don Francisco Barredo, canónigo lectoral, y que de el remanente de sus bienes se haga una fundación en esta iglesia» (Catedral de Valladolid. Actas Capitulares, vol. 8, fol. 59; acuerdo capitular del 7 de septiembre de 1740).

«Por el señor prior, como testamentario del señor Algarabel con el señor Barredo, se propuso que dicho señor Algarabel había dispuesto en el testamento... que el remanente de todos sus bienes... le empleasen dichos dos señores en efectos seguros y rentables... y que usando de la facultad de fundar que les estaba concedida por el testador... y que sus Señorías... siempre debían en todo mirar por el auge y utilidad de la comunidad, tenían resuelto fundar una misa in cantu organi, que se cumpla por dicho señor Algarabel el día cinco de septiembre de cada año, y que... se repartan entre los señores que a ella se hallen presentes, no estando enfermos... quinientos y cincuenta reales de vellón... y a la música, por oficiarla, cuarenta y cuatro reales de vellón... pero sin que esto se entienda imponer el más leve gravamen al Cabildo ni su mesa capitular» (*ibid.*, fol. 112; acuerdo capitular del 23 de noviembre de 1742).

Alonso Cortés, N. (1926, 1982): *Villancicos y representaciones populares de Castilla*.

¹³ Palacios Sanz, J.I. (1995): *Celtiberia*, vol. XLV, nº89, p.41-111; Palacios Sanz, J.I. (1997): p.166-167.

y un *Magnificat* a seis voces repartidas en dos coros con una parte de acompañamiento al órgano (E:O-Sahd 3/12-13). Otras obras de este maestro que se pueden encontrar son: una *Salve Regina* a seis voces con violines en el archivo catedralicio segoviano (E:SE 49/11)¹⁴, un villancico a ocho voces con violines, *Seráfica llama, purísima antorcha* (E:E 61-8) en la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial¹⁵; una cantata (incompleta) al Santísimo con violines (*Cuando el maná llovía*) (E:V 85/156) y un *Christus factus est* (E:V 67/4) a cuatro voces, éstas dos últimas en Valladolid¹⁶. Por último, un juego de vísperas que se compone de *Dixit Dominus*, *Beatus vir*, *Laudate Dominum* y *Magnificat* y también otro manuscrito de la misma versión del *Lauda Jerusalem* oxomense fueron copiados para la Catedral de México D.F., y hoy día se encuentran en el Archivo Musical de la propia Catedral (ME:Mc A1908 y A1910, respectivamente), así como microfilmados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México D.F. (ME:Minah, Legajo I, Letra A). Ambas obras ya fueron reseñadas en las catalogaciones de Robert Stevenson¹⁷ y Thomas Stanford¹⁸, pero a ellas hay que añadir una tercera obra mexicana de gran formato, la Misa *Nunc dimittis servum tuum* para ocho voces en dos coros, con dos violines, dos clarines y acompañamiento que, como indica Marín López (2007) se encuentra solamente en el archivo de la Catedral (ME:Mc A1909) y nunca figuró en los catálogos publicados, probablemente porque tanto Stevenson como Stanford creyeron que, al igual que acontecía con el *Lauda Jerusalem*, se trataba de un conjunto de particelas escritas por un copista más reciente, pero correspondientes a una obra diferente. En su densa y bien documentada Tesis Doctoral, así como en su correspondiente publicación en 2012, este autor hace además interesantes consideraciones sobre cómo pudieron llegar a México las obras de los maestros españoles¹⁹.

Por último, Francisco Sánchez Ximeno, en su *Inventario de todos los papeles de música así de Latín como de Romance* de 1760 (Archivo de la Colegiata de Santa María del Mercado de Berlanga de Duero, legajo LXIII/25, fig.4), mencio-

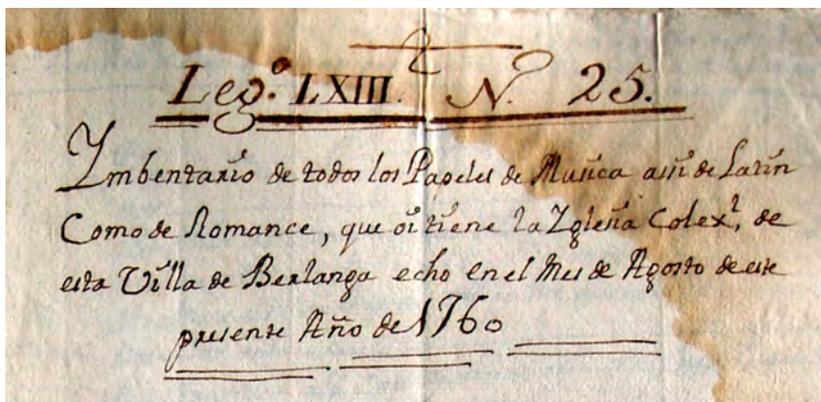


Fig. 4. Francisco Sánchez Ximeno: *Inventario de todos los papeles de música así de Latín como de Romance* (1760) (Legajo LXIII. N°25, Colegiata de Santa María del Mercado, Berlanga de Duero, Soria)

¹⁴ López Calo, J. (1988): Tomo II, p.175.

¹⁵ Rubio, S. (1976): *Catálogo del Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo del Real de El Escorial*.

¹⁶ López Calo, J. (2007): Vol.I, p.460; Vol.III, p.441.

¹⁷ Stevenson, R. (1970): p.148.

¹⁸ Stanford, E.Th. (2002): p.47.

¹⁹ Marín López, J. (2007): Extractamos algunos textos de este estudio: "La explicación sobre la presencia de obras de otros compositores peninsulares en la Catedral de México no es sencilla, especialmente en el caso de compositores relacionados pero sin aparentes vínculos con áreas de influencia como Lucas de Sancho López (? 1716) o Andrés Algarabel Arroyo (? 1740). En ambos casos se trata de compositores prácticamente desconocidos, con una escasa producción conservada, y que desarrollaron su carrera en instituciones castellanas, a veces de carácter periférico: Sancho López ejerció como maestro de capilla de la Colegiata de Medinaceli (Soria) entre 1683 y 1716, y Andrés de Algarabel, discípulo de Sancho López en Medinaceli, fue maestro de capilla de las catedrales de Segovia y Valladolid entre 1721-41. Sólo en el caso de Algarabel, se conserva el acompañamiento de una misa a 8 con violines y clarines en la Catedral de Puebla (ME:Pc, Legajo 59 / rollo 13). Aunque no he podido confirmarlo, es posible que se trate de una copia de la Misa "Nunc dimittis" conservada en MEX-Mc, Legajo 1" (vol.I, p.476). Confirmamos que el acompañamiento del archivo de la Catedral de Puebla pertenece, en efecto, a esta Misa. "En el caso de Algarabel, el hecho de que se conserven borradores de cinco de sus obras, que su escritura tampoco coincide con ninguna de las manos locales identificadas y la ausencia de concordancias en España sugiere que estos borradores pueden ser los

na varias obras más de Algarabel en latín, hoy por desgracia desaparecidas, que se encontraban en el archivo de dicha colegiata soriana: una Misa a cuatro voces con violines, un *Miserere* a ocho con violines, un *Magnificat* a cuatro con violines, un juego de Vísperas a ocho: *Dixit Dominus*, *Beatus vir*, *Laudate Dominum* y *Magnificat* (probablemente, el mismo que se encuentra en México D.F., ME:Mc A1908), otro *Laudate Dominum* a seis y otro *Magnificat* a dúo y a seis²⁰. El 20 de junio de 1761, Joseph Soriano y Rubio estampa su firma dando fe de la veracidad de este inventario. Es remarcable la extraordinaria importancia que tenía este archivo, destacando las obras de maestros cruciales de los siglos XVII y XVIII, como Carlos Patiño, Miguel Gómez Camargo o el mismo Juan Luengo, perdedor en Segovia frente a Algarabel. Fue, al parecer, durante la invasión francesa que se quemó una gran parte de las estancias, desapareciendo, lo que es una enorme desgracia, la totalidad de los fondos musicales allí preservados.

3. OBRA DE ANDRÉS DE ALGARABEL Y ARROYO

Enteramente religiosa, hemos de admitir que, sin duda, la mayor parte de la obra de Andrés de Algarabel ha desaparecido por causa de diversos

Tabla 1. Cómputo de las obras de Andrés de Algarabel conservadas en los diferentes archivos

	Burgo de Osma (Archivo Diocesano)	Segovia (Catedral)	Valladolid (Catedral)	El Escorial (Real Biblioteca)	México D.F. (Catedral)	TOTAL
Villancicos	3	1		1		5
Cantadas	1		1			2
Obras en latín	4	2	1		2* (1)	9* (8)
TOTAL	8	3	2	1	2* (1)	16* (15)

* Obra repetida en México D.F. y El Burgo de Osma

originales autógrafos del compositor, y que debieron llegar a México con un músico estrechamente vinculado a Algarabel, quizá algún discípulo suyo en Valladolid, quien también podría haber traído la obra del maestro de Algarabel, Sancho López. Se desconoce igualmente el momento en el que estas obras llegaron a la Catedral, pero sabemos que, al menos la misa de Algarabel llegó a México en la década de 1750, pues aparece en un listado de obras compradas para el Colegio de Infantes. En ninguno de los dos casos hay evidencias concretas pero, considerando el circunscrito contexto laboral de estos autores en España, sólo un contacto de tipo personal puede explicar la transmisión de sus obras al Nuevo Mundo" (vol.I, p.478). Diferimos en alguna de estas apreciaciones, pues el "Láuda Jerúsalem" sí tiene su concordancia en el Archivo Diocesano de El Burgo de Osma (E:OSahd 3/10). "De Algarabel se conservan en la Catedral seis composiciones para vísperas; cuatro de ellas (los salmos 'Dixit Dominus', 'Beatus vir' y 'Laudate Dominum', y el Magnificat) aparecen copiadas en partitura y cosidas en un mismo cuadernillo titulado 'Vísperas comunes y de Nuestra Señora a 8 sin violines'. La escritura y el tipo de cosido de este cuadernillo son similares al de otra obra de Algarabel, el salmo 'Láuda Jerúsalem', copiado en el mismo formato; de esta obra se sacaron copias en partes sueltas para su interpretación, en una mano más moderna, seguramente local. De la otra pieza de Algarabel, la Misa 'Nunc dimittis' para violines y clarines, no se ha conservado el borrador original, sino solamente la copia en papeles sueltos por una tercera mano, más moderna que la anterior, que utilizó un papel de origen mexicano. Resulta complicado reconstruir aisladamente la ruta de llegada de las obras de Sancho López y Algarabel, pero la relación maestro-discípulo de ambos pudo tener algo que ver en su transmisión conjunta a México" (vol.I, p.477). Por último, también recogemos de este autor los tres inventarios históricos de la Catedral Metropolitana de México D.F. que registran obras de Algarabel: D69, de 1769, con una Misa a ocho voces con 13 papeles (vol.III, p.109); D73, de 1770, con una obra en latín y otra en castellano (vol.I, p.635); y D91, de 1792-93, con dos obras en latín de "Argarabel", incluyendo una misa de primera clase por el tono Dlasolrre mayor sin borrador (y) 13 papeles (vol.I, p.646; vol.III, p.152).

Marín López, J. (2012): Extractamos algunos textos de este estudio: "Los compositores y maestros de capilla de la Catedral de México parece que no se prodigaron en el cultivo del *stile antico* ... concentraron sus energías en la composición de villancicos en castellano. Una excepción en este panorama lo constituye ... algunas obras sueltas sin instrumentos compuestas localmente ... o importadas (Cristóbal Galán, Andrés Algarabel y Gaetano Carpani, entre otros)" (vol.I, p.33). "A la *salmodia local* se unió la importada, con versiones de Miguel de Dallo Lana, maestro de Puebla, Andrés Algarabel, compositor de Valladolid (España) y un curioso *Confitebor de Ángeles*, del maestro romano Gaetano Carpani" (vol.I, p.83). Varias citas con la catalogación de las obras de Algarabel en la Catedral de México se presentan en vol.I, p.144 y vol.II, pp.990, 998, 1010, 1011, 1017 y 1116.

20 Palacios Sanz, J.I. (1997): p.80-82.

OBRAS DE ANDRÉS DE ALGARABEL Y ARROYO

Nº	PAG.	TÍTULO	PLANTILLA	SIGLA
1	61	Vengan a la oposición (1721)	Ti1. Ti2. A. Te. / Ac.	E:SEc 41/1
2	71	Céfiro airado, cierzo traidor	Ti. A. Te. / Ac.	E:OSahd 3/15
3	76	Coronadas de rosas y flores	Ti1. Ti2. A. Te. / Ac.	E:OSahd 3/16
4	82	Tengan la cuenta con mi corderilla	Ti. / Vln1. Vln2. / Ac.	E:OSahd 3/17
5	96	Dorado bajel del sol (1728)	Ti1. Ti2. A. Te. / Ac.	E:OSahd 3/18
6	102	Cuando el maná llovía	Ti. / Vln1.* Vln2.* / Ac.*	E:Vc 85/156
7	114	Seráfica llama, purísima antorcha	Ti1. A1. Te1. B1. / Ti2. A2. Te2. B2instr. / Vln1. Vln2. / Ac.	E:E 61-8
8	139	Maria Magdalena (1721)	Ti1. Ti2. A. Te1. Te2. / Ac.	E:SEc 41/2
9	143	Salve Regina	Ti1. (=A1.) A1. Te1. / Ti2. A2. Te2. B. / Vln1. Vln2. / Ac.	E:SEc 49/11
10	164	Misa a 6 (1714)	Ti1. A1. Te. / Ti2. A2. B. / Ac.	E:OSahd 3/9
11	190	Lauda Jerusalem (I) (El Burgo de Osma)	Ti1. Te1. / Ti2. A2. Te2. B. / Ac.	E:OSahd 3/10
12	198	Laudate Dominum (1720)	Ti1. A1. Te. / Ti2. A2. B. / Ac.	E:OSahd 3/11
13	203	Magnificat a 6 (1714)	Ti1. A1. Te. / Ti2. A2. B. Org. / Ac.	E:OSahd 3/12-13
14	214	Christus factus est (1725)	Ti. A. Te. B. / Ac.	E:Vc 67/4
15	219	Lauda Jerusalem (II) (Catedral de México D.F.)	Ti1. Te1. / Ti2. A2. Te2. B. / Ac.	ME:Mc A1910 ME:Minah Leg.1/A-1
16	225	Vísperas Comunes y de Nuestra Señora ("Dixit Dominus", "Beatus vir", "Laudate Dominum" y "Magnificat")	Ti1. Ti2. A1. Te1. / Ti3. A2. Te2. B. / Ac.	ME:Mc A1908 ME:Minah Leg.1/A-2 E:Berlanga de Duero
17	287	Misa "Nunc dimittis servum tuum" (I) (Catedral de México D.F.)	Ti1. A1. Te1. B1. / Ti2. A2. Te2. B2. / Vln1. Vln2. / Cl1. Cl2. / Ac. (falta el "Agnus Dei")	ME:Mc A1909
	incompletas:	Misa "Nunc dimittis servum tuum" (II) (Catedral de Puebla)	(sólo el acompañamiento) (falta el "Agnus Dei")	ME:Pc Leg.59
		<i>Peccantem me quotidie</i> (1714)	Ti (?). A (?). Te (?). B. / Ac. (sólo la portada y media partícula de bajo)	E:OSahd 3/14
	perdidas:	<i>Misa</i> <i>Miserere</i> <i>Magnificat</i> <i>Laudate Dominum</i> <i>Magnificat</i>	<i>A 4 con violines</i> <i>A 8 con violines</i> <i>A 4 con violines</i> <i>A 6</i> <i>A dúo y a 6</i>	<i>E:Berlanga de Duero</i> <i>E:Berlanga de Duero</i> <i>E:Berlanga de Duero</i> <i>E:Berlanga de Duero</i> <i>E:Berlanga de Duero</i>

avatares, pues tan sólo se conservan 18 obras, que, en realidad, son 16, pues de una sólo existe media partícula de bajo, que es el responsorio *Peccantem me quotidie* (E:OSahd 3/14), y, como hemos visto, hay dos copias de un mismo *Lauda Jerusalem*, una en México y otra en El Burgo de Osma, siendo la segunda de mayor calidad por razones que posteriormente explicaremos.

La Tabla 1 resume numéricamente la producción de Algarabel de la que tenemos conocimiento a día de hoy (villancicos, cantadas y obras en latín). En la Tabla 2 hemos compilado a modo de inventario las distintas obras de nuestro maestro de las que se tiene documentación efectiva o referencia archivística, junto con su plantilla vocal e instrumental y la situación actual en que se encuentran.

Nos interesa ahora comentar, aunque sea brevemente, los tres géneros musicales que cultivó Andrés de Algarabel. El **villancico** es una pieza construida sobre textos religiosos en lengua vernácula, generalmente castellano, aunque también los hay en catalán, portugués, asturiano y gallego, además de "negro" o "guineo", una alteración del castellano para imitar el habla de la gente de raza negra. A diferencia de su acepción actual, que lo reserva única y exclusivamente para el tiempo de la Navidad, en los siglos XVII y XVIII los villancicos estaban destinados a cualquier época del año litúrgico o evento relacionado con la Iglesia: Santísimo Sacramento, Corpus, Ascensión, la Virgen Madre, consagraciones de templos, traslaciones de santos, tomas de hábitos u ordenaciones sacerdotales, etc. Constan de estribillo y coplas, y estaban escritos para voz sola, dúos, tercios, "quatro", e incluso más voces en dos, tres y hasta cuatro coros. Una característica presente en casi todos ellos es la polirritmia vocal producida por la simultaneidad de hemiolias con los ritmos ternarios de fondo. En este sentido, mientras el villancico de Algarabel *Vengan a la oposición* (E:SE 41/1) puede considerarse una síntesis aplastante de todo el saber compositivo en materia de villancicos que había en la España del siglo XVII, *Coronadas de rosas y flores* (E:OSahd 3/16) se basa más estrechamente en la música popular de jácara y seguidillas.

La **cantada** apunta hacia influencias más europeizantes, sobre todo ita-

Tabla 2. Relación de las obras de Andrés de Algarabel con su plantilla, siglas y situación actual. La numeración y paginación corresponden a la edición de sus obras de 2012

lianas, y se caracteriza por un mayor énfasis en el *bel canto*, siendo ahora la música más importante que el texto en sí mismo. Por ello, aparecen recitados y arias, aunque en algunas cantadas más primitivas persisten las coplas o los estribillos muy modificados respecto de la tradición del siglo XVII. Este último es el caso de la cantada de Algarabel *Tengan la cuenta con mi corderilla* (E:OSahd 3/17), cuyo estribillo es más bien una danza del tipo de la siciliana. En cambio, *Cuando el maná llovía* (E:V 85/156) presenta arias más extensas y virtuosísticas, en un estilo bastante más avanzado. Normalmente están escritas para voz de tiple con dos violines y acompañamiento, y muchas veces concluyen con un movimiento lento (*Despazio*), como ocurre en muchas de las que escribieron Antonio Literes, José de Torres y Martínez Bravo o José de Nebra.

Por último, las **obras en latín** están compuestas sobre el Ordinario de la Misa (*Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei*), o bien están destinadas al Propio y a los oficios, donde aparece una mayor variedad textual y musical con responsorios, antifonas, motetes, salmos, lamentaciones, etc. En este terreno es donde parece que Algarabel empezó a desarrollar su destreza como compositor, y es aquí donde los maestros despliegan los recursos polifónicos más escolásticos heredados del Renacimiento. No obstante, el motete *Maria Magdalena* (E:SE 41/2) de Algarabel puede considerarse extraordinariamente atípico, por sus bruscos cambios de carácter anímico y las tajantes progresiones modulantes de factura casi geométrica.

3A. OBRAS SOBRE TEXTOS EN CASTELLANO

Comenzamos los comentarios a las obras sobre textos en castellano con la que quizás resulta más emblemática. En efecto, el *Villancico de Oposición para el Magisterio de la Santa Yglesia Cathedral de Segovia* titulado **Vengan a la oposición** (E:SE 41/1) es una auténtica exhibición de recursos armónicos y contrapuntísticos, una compilación de todo el saber compositivo en materia de villancicos que existía a comienzos del siglo XVIII. En esencia, se compone de una alternancia de pasajes contrapuntísticos imitativos (C) -con empleo frecuente de la inversión temática- separados por otros homofónicos constituidos por enlaces de acordes sucesivos con predominio de la armonía vertical (H). Así, el estribillo comienza con un solo de Ti 1° -al que se denomina “tiple alto” en la partícula a diferencia de Ti 2°, que lleva la indicación de “tiple menos alto”- que presenta el tema principal, que posteriormente se desarrolla en forma de canon a la cuarta superior (C1) por las cuatro voces en un complejo contrapunto plagado de hemiolias entrelazadas. Existen en este villancico varios puntos de reunión homofónica de las cuatro voces. El primero nos devuelve al tono fundamental de do mayor (H1). El segundo pasaje contrapuntístico (C2) se produce por movimiento contrario y resuelve en otro punto acordal H2. Hemiolias más complejas aparecen en otro breve pasaje polifónico (C3) con un drástico cambio al tono de mi mayor, para desembocar en otra construcción homofónica H3. Rompiendo esta alternancia, sigue un episodio “de batalla” (B) sobre *Vengan, vengan*, remarcado por trémolos de semicorcheas en la parte del acompañamiento. Después de unos compases acordales (H4), Algarabel presenta un breve pasaje en canon a la octava y luego a la cuarta (C4) que resuelve en un compás de armonía vertical (H5). Sobre las indicaciones simultáneas de *vivo* en Ti 1° y Ti 2° y *ayroso* en A y Te, se desarrolla el pasaje contrapuntístico C5, el más extenso y complejo, construido primeramente a base de motivos en escalas por movimiento contrario, y luego por saltos en despliegue acordal sobre *Vengan, vengan* y hemiolias intercaladas sobre el texto *a coger el fruto* en cada una de las voces en tonos distintos. La nueva propuesta polifónica C6 vuelve a registrar una modulación a mi mayor y cánones dobles a la octava y a la quinta sobre *que arribando al bemol*. La voz

El Villancico de Oposición titulado *Vengan a la oposición* es una auténtica exhibición de recursos armónicos y contrapuntísticos

de alto canta literalmente las notas cuando habla *del trabajo del fa y el mi*. Y cuando las voces dicen *que arribando al bemol* llegan, en efecto, Ti 1° y Te al mi bemol, y Ti 2° y A al si bemol. Sigue otro pasaje homofónico H7 antecediendo al último episodio contrapuntístico C7 que concluye armónicamente de forma vertical (H8) en el tono principal (do mayor). Así que la estructura formal de este complejo estribillo se puede resumir como sigue:

Solo de S1. (cc.1-21) --->
 C1 (cc.21-31) ---> H1 (cc.32-34) --->
 C2 (cc.35-44) ---> H2 (cc.44-49) --->
 C3 (cc.50-56) ---> H3 (cc.57-60) --->
 B (“Batalla”) (cc.61-67) ---> H4 (cc.68-76) --->
 C4 (cc.76-80) ---> H5 (cc.81-82) --->
 C5 (cc.83-108) ---> H6 (cc.109-110) --->
 C6 (cc.111-132) ---> H7 (cc.133-141) --->
 C7 (cc.141-161) ---> H8 (cc.162-164)

La copla, única por la naturaleza del texto propuesto en el examen, comienza en *tempus imperfectum* (compás de compasillo) en un estricto canon a la quinta superior entre A y Ti 1°, interviniendo Ti 2° y Te solamente para remarcar el final de las frases. Sobre el texto *pura y con limpia ciencia* se establece una sucesión de contrapuntos inicialmente sincopados en canon a la cuarta superior y quinta superior. En este punto, entra un movimiento *airoso* en proporción menor cuya primera propuesta es acordal con marcados incisos rítmicos sobre los textos en esdrújulas *alábote, ríndome, póstrome* a los que sigue una coda conclusiva que parte de un matiz de intensidad *quedo* (suave) con complejas hemiolias entrelazadas sobre el mismo texto: *alábote, ríndome, póstrome a tu presencia*. No cabe duda de que el contraste entre estribillo y copla es contundente, marcando una fuerte diferenciación formal y estilística. Es aconsejable reexponer el estribillo, pues así se garantiza la brillantez indiscutible de esta pieza magistral del Barroco español.

Mucho más sencillo en su concepción es el tercio al Santo Nacimiento **Céfiro airado, cierzo traidor (E:OSahd 3/15)**²¹, en el cual tanto el estribillo como las coplas están escritos siguiendo una factura armónica netamente vertical acompañada de simples progresiones armónicas. En esta obra, Algarabel parece volver la vista al pasado, buscando un estilo directo, evocador de las construcciones más elementales que podemos encontrar en los “romances” de la primera mitad del siglo XVII, como en el Cancionero de La Sablonara de la *Bayerische Staatsbibliothek* de Múnich²², o en el “Libro de Tonos Humanos” de Diego Pizarro de la Biblioteca Nacional de España en Madrid²³. La pureza en la melodía y la armonía, el carácter franco de la composición, sin tapujos ni enmascaramientos derivados de complejidad alguna, y la sinceridad en el planteamiento compositivo bien pudieran ser las premisas que resumen la filosofía de esta pieza.

Bellísima es la jácara a “cuatro” al Santo Nacimiento que lleva el íncipit **Coronadas de rosas y flores (E:OSahd 3/16)**. A la gracia del texto se suma la frescura de la música. El estribillo comienza con un breve solo de Ti 2° al que se agregan después las tres voces restantes dibujando un

El contraste entre estribillo y copla es contundente, marcando una fuerte diferenciación formal y estilística

²¹ Oviedo Armentia, E. (2005): www.filomusica.com/filo60/fuentes.html#_edn1

²² Aroca, J. (1916): *Cancionero Musical y Poético del Siglo XVII recogido por Claudio de la Sablonara*; Etzion, J. (1996): *El Cancionero de la Sablonara*.

²³ Lambea, M. y Josa, L. (2000): *La Música y la Poesía en Cancioneros Polifónicos del Siglo XVII. I: Libro de Tonos Humanos (1655-1656)*. Vol.I; Lambea, M. y Josa, L. (2003): *id.* Vol.II; Lambea, M. y Josa, L. (2005): *id.* Vol.III; Lambea, M. y Josa, L. (2010): *Cancioneros Musicales de Poetas del Siglo de Oro. id.* Vol.IV.

contrapunto imitativo de gran viveza rítmica. El carácter exclamatorio del texto se refuerza por la sucesión de breves incisos que las voces alternan con hemiolias de diferente diseño rítmico, dando lugar a un entramado de contrastes polirrítmicos lleno de vida. Hacia el final del estribillo, Algarabel ciertamente evoca las complejas construcciones que ideó para su villancico de oposición en Segovia, pero ahora sin tanta sofisticación y con una integración más natural en el ritmo de la jácara. Las ocho coplas comienzan a solo de Ti 2° y se rematan con una respuesta a “cuatro” que concluye con una hemiolia suspensiva sobre el texto *Manuel del alma*. Por su alegría y desenfado, pero siempre dentro de una escritura muy estricta y perfectamente deliberada, esta jácara del gran maestro ocelitano nos recuerda a las que escribieron para el tiempo de Navidad otros grandes maestros, como Miguel de Irizar o José de Vaquedano.

La primera de las dos cantadas que presentamos en esta edición está dedicada también al Santo Nacimiento y lleva por incipit ***Tengan la cuenta con mi corderilla (E:OSahd 3/17)***. Escrita para tiple con dos violines y acompañamiento, esta obra se compone de seis números. El primero es un estribillo en 3/4 de estructura muy sencilla y sentimiento muy bucólico y pastoril, escrito en ritmo de siciliana y evocador de un cierto aire cortesano. Sigue un breve recitado encabezado por el texto *Mas, jay!, no es ella* que da paso al *Aria algo despacio* sobre el texto *Yo, niño, anciano, Señor*, muy graciosa en sus diálogos con los violines que comienzan a dúo y siempre subrayan con acierto los incisos de la parte vocal. Es un aria *da capo* con la parte A en sol mayor y la B en el relativo menor (mi), caracterizada por la sencillez en la línea melódica, pero llena de frescura en la realización de conjunto. El recitado sobre *El chico se ha reído* es de sabor muy italianizante. Las frases están acertadamente entrecortadas para subrayar el carácter del texto, escapando en gran medida del concepto español del siglo XVII de recitativo extremadamente silábico. Este recitado da paso a un *Aria alegre*, también en forma *da capo*, quizás más en la línea de las italianas *de carattere*, sobre el texto *Pues danzar es mi interés*, acompañada por los violines que dibujan vehementes escalas descendentes, ebrios de bravura, y crean un clima de tensión que exige del cantante una excelente articulación, especialmente sobre el texto *con manos, con pechos, rodillas y pies*. La obra se cierra, fiel al estilo de las de Blas de Caseda²⁴, Literes o Nebra, con un movimiento *grave* muy conmovedor sobre el texto *Mas, jay!, que hace un puchero*, que nos transporta a un enternecedor clima navideño que gira en torno al ilustre recién nacido. Es un bello y delicado broche a esta cantada, quizás aún de transición al verdadero estilo europeizante, pero que no carece de conceptos muy motivadores para su interpretación.

El “cuatro” a los Santos Reyes ***Dorado bajel del sol (E:OSahd 3/18)***, cuya copia está fechada en 1728, es de estructura relativamente compleja. El estribillo comienza en compás de compasillo, con las cuatro voces armonizadas de forma vertical y compacta para romperse las hostilidades cuando se inicia un pasaje en contrapunto imitativo sobre un inciso en forma de escala descendente sobre el texto *batiendo celestes plumas*, sugiriendo algo parecido a un despliegue en ala donde la melodía dibuja visualmente amplios arcos sobre la partitura. Las preguntas y respuestas sobre el texto *buen viaje* dan paso a un breve solo de tenor que nos devuelve a un “cuatro” que cambia inmediatamente a compás de proporción menor sobre el texto *soberano emblema, enigma admirable*, anticipando en cierto modo el profundo contraste rítmico que se va a producir con las coplas. Sugerimos para estas un *tempo despacio*, como el indicado en la partícula al final del estribillo, pues la com-

Esta jácara del gran maestro ocelitano nos recuerda a las que escribieron para el tiempo de Navidad otros grandes maestros, como Miguel de Irizar o José de Vaquedano

²⁴ García Garmilla, P. (2008): *Música a lo Divino y a lo Humano: 141 Obras del Archivo de la Catedral de Burgos (Siglos XVII y XVIII)*.

plejidad de valores mensurales cobra ahora un papel relevante. En efecto, las voces adquieren diseños rítmicos bien diferenciados, incluso la parte de acompañamiento se suma a este “concertante” construido sobre versos encajados cuya última palabra se toma como comienzo del verso siguiente. No faltan tampoco algunas atrevidas disonancias de semitono sin preparar y una falsa relación entre sensible y subtónica. El resultado final de este villancico es de una extraordinaria belleza, originalidad en el planteamiento formal, fluidez en la articulación de la melodía y equilibrio supremo en el diálogo vocal, poniéndose así de manifiesto que Algarabel se muestra como un maestro realmente mimético, casi diríamos “camaleónico”, que en estas cuatro obras del archivo oxomense exhibe una amplia y variada paleta de recursos estéticos y compositivos, que le permite no repetirse en estilos ni procedimientos, demostrando así una imaginación verdaderamente exuberante. Con este mismo íncipit hay un villancico a siete voces de Jerónimo de Carrión en la Catedral de Segovia (E:SE 24/6)²⁵.

La segunda de las dos cantadas de Algarabel lleva el íncipit *Cuando el maná llovía* (E:V 85/156) y está dedicada al Santísimo Sacramento. Tan sólo se conserva la parte de tiple en el archivo catedralicio vallisoletano, de modo que, con la intención de poder interpretarla en concierto, hemos debido reconstruir la sección instrumental al completo, es decir, las dos partes de violín y el acompañamiento. Ello ha supuesto un interesante ejercicio de comprensión de la estructura de la obra, especialmente de las dos arias, lo que nos ha permitido percatarnos de que esta composición, aunque aparentemente ingenua por su copia con ciertos errores, esconde un estilo y concepción formal más evolucionados que los de la cantada anterior, con arias más desarrolladas, a juzgar por el amplio número de compases de silencio existente en la partícula de canto. Cuatro números componen esta obra, de los cuales el primero es un recitado que precede a un *Aria m^o ayre* (a medio aire) en forma *da capo* que comienza sobre el texto *Va girando bullicioso*, llena de movimiento, por lo que hemos intentado que los violines impriman una sensación agógica adecuada, con notas repetidas y rápidos diseños modulantes sobre los cromatismos de la melodía vocal. Escrita la parte A en fa mayor, la B aparece en el relativo menor (re), idéntica en el diseño de los incisos y en los referidos cromatismos melódicos. Es un aria llena de color que requiere de una excelente articulación vocal y una técnica refinada en los instrumentistas.

Sigue un recitado sobre el texto *Prevenido ha de estar*. Muy conmovedor, sugiere un final en forma de un muy breve *arioso* con un cierto movimiento en la parte de acompañamiento. Antecede al *Aria algo vivo* sobre el texto *Limpiando el nido*. Extensa y bien concebida, es una aria igualmente *da capo* en la cual hemos convertido el valor de blanca del segundo compás del inciso básico en una negra, al entender que así se articula mejor el texto y el fraseo musical. Los tresillos de corchea que rematan las primeras semifrases, unidos a las escalas descendentes, confieren riqueza y variedad a la melodía, muy fluída y llena de frescura. La parte A está escrita en sol mayor, de modo que la B se inicia en el relativo menor (mi), si bien las sucesivas progresiones hacen que concluya en si menor. A pesar de lo “esquelético” del material que se ha conservado de esta bellísima obra, podemos afirmar que se trata de una cantada probablemente perteneciente a una etapa más tardía que la primera que hemos abordado en el n°4 de nuestra edición. Recitados más expresivos y arias más extensamente desarrolladas configuran, sin duda, una obra de madurez, en la que el maestro ocelitano se aproxima con decisión y pleno conocimiento a las influencias más en boga en la Europa de su época.

Algarabel se muestra como un maestro realmente mimético, casi diríamos “camaleónico”

²⁵ López Calo, J. (1988): Tomo I, p.310.

La última de las obras de Andrés Algarabel sobre textos en castellano es el monumental ocho de Navidad ***Seráfica llama, purísima antorcha*** (E:E 61-8), compuesto para dos cuartetos de tiple, alto, tenor y bajo con un dúo de violines. El bajo del segundo coro es instrumental y está escrito en una partícula con una graña distinta que parece más reciente que las demás. Es una obra que no plantea grandes dificultades de ejecución, pero ofrece una sonoridad pletórica y compacta. Además, Algarabel practica dentro de cada coro entradas de las voces en forma canónica, con lo que la polifonía alcanza una gran brillantez. Tanto el estribillo como las coplas están escritos en *tempus imperfectum* (compás de compasillo), por lo que no existen mayores problemas de ejecución rítmica. El dúo de violines da la entrada a un solo de B 1º y otro de A 1º, que después ceden el protagonismo al doble coro. El discurso vocal es muy fluido, pero no carece de ciertos acentos percusivos, especialmente sobre el texto *que finas, que promptas, que amantes, que absortas*. Hay efectos de contraste de intensidad entre *eco, piano* o *quedo* y *voz*, además de bellas imitaciones a la octava y en estrecho entre Ti 1º y B 1º sobre el texto *encienda mi pecho*. El impresionante estribillo da paso a las dos coplas escritas sobre un delicado y expresivo texto poético. Encomendadas al primer coro, cada voz se releva en los encabezamientos de los versos, subrayando todas las voces el final de los mismos. Los violines parecen intervenir ahora en un plano más discreto, para favorecer la claridad y entendimiento de tan hermosos textos. En resumen, estamos ante un villancico formidable, de gran factura y formato espectacular, donde Algarabel pone lo mejor de sí mismo de cara a la consecución de una plena sonoridad basada en una sólida armonía y un contrapunto equilibrado. Probablemente no exageraríamos demasiado si decimos que el estribillo recuerda a los grandes coros introductorios de algunas cantatas de J.S. Bach.

3B. OBRAS SOBRE TEXTOS EN LATÍN

El archivo de la Catedral de Segovia alberga dos obras de Andrés Algarabel compuestas sobre textos en latín. La primera es el *Motete a 5 de oposición de el Magisterio de la Santa Iglesia de Segovia* titulado ***María Magdalena*** (E:SE 41/2), con el que nuestro maestro consiguió el magisterio segoviano en 1721 en una oposición cuyos detalles ya hemos comentado en páginas anteriores. Trazada sobre el escueto texto que se les facilitó a los concursantes, que reza: *María Magdalena et altera María ibant diluculo ad monumentum* (*Al amanecer, María Magdalena y la otra María se dirigieron hacia el sepulcro*), su comienzo refleja una escritura rigurosamente escolástica, con un noble *cantus firmus* encomendado al tenor 2º. Posteriormente el motete se abre hacia un clima de mayor *pathos*, en que el autor nos da la indicación de *tempo vivo* para las tres voces superiores y *ayroso* para las dos inferiores. En efecto, sobre el texto *ibant diluculo ad monumentum* se desarrolla un pasaje en texturas que alternan magistralmente lo acordal con lo imitativo. También los contrastes de intensidad *quedo/voz* propician una mayor expresividad, con lo que al rigor natural de la escritura polifónica se añade el elemento tardobarroco del temperamento expresivo. Estamos, pues, ante la obra que completa ese binomio mágico villancico/motete que desarrolló Algarabel en su ejercicio de oposición y que tan buen resultado le dio.

La segunda obra segoviana en latín es la *Salve a 6* con violines ***Salve Regina*** (E:SE 49/11). Escrita a seis voces (dúo + “cuatro”) existe una séptima partícula para Ti 1º que, en realidad, es prácticamente idéntica a la de A 1º, pero en octava alta casi permanente para brindar la alternativa de una voz de tiple en sustitución de la de alto. También algunos diseños en Ti 1º son diferentes a los de A 1º, buscando otras líneas melódicas, pero, en esencia, es un duplicado a todos los efectos. Por esta razón se indica en la partícula claramente *Tiple deducido del contralto*. La obra derrocha frescura

Probablemente no exageraríamos demasiado si decimos que el estribillo recuerda a los grandes coros de algunas cantatas de J.S. Bach

y originalidad. Los dos violines introducen un sencillo tema en contrapunto invertible que heredan las dos voces del primer coro (que podrían ser solistas), mientras el “cuatro” del segundo coro remarca la palabra *Salve* con vehemencia. Destacan las entradas canónicas sobre *vita dulcedo* en el segundo coro, la contundente verticalidad armónica sobre *ad te clamamus*, los textos entrecortados con acordes sueltos sobre la palabra *sus... pi... ra... mus*, y el bello canon a la cuarta sobre *in hac lacrimarum valle*. Un mayor *pathos* se deja sentir con las notas picadas en los violines sobre el texto *Et Jesum*, al que sigue un rico diálogo sobre *nobis post hoc*. En *O clemens, o pia* los acordes aislados del contingente vocal son apoyados por un mayor movimiento en los violines, en ocasiones con práctica del despliegue acordal. En definitiva, la propuesta vocal-instrumental que nos plantea Algarabel en su *Salve* es sumamente atractiva: escritura diáfana, diálogo fluido entre voces e instrumentos, contrapunto sin sobrecargas y estilo directo y convincente.

Cuatro obras completas del maestro Algarabel sobre textos en latín se localizan en el Archivo Diocesano de El Burgo de Osma, además de un breve fragmento de una quinta partitura. La magnífica **Misa a 6 (E:OSahd 3/9)** es una pieza de bella factura contrapuntística escrita para dos coros a tres voces, con las seis voces presentadas en sendos cuadernillos relativamente bien conservados. Las partes de acompañamiento se reparten en nueve papeles: una copia doble (3 + 3) para el acompañamiento ya transportado a la cuarta inferior (do mayor) y otros tres papeles en la tonalidad original de fa mayor. Algunas de estas particelas están bastante corroídas en la parte superior, pero, al estar duplicadas, se han podido transcribir sin mayor dificultad. Hay una portada para los papeles del acompañamiento que lleva la fecha de 1714, por lo que Algarabel debió componer esta misa siendo aún bastante joven. Las dos entradas del **Kyrie** están escritas en contrapunto imitativo muy solemne y equilibrado, contrastando con el *Christe*, que es más libre y sigue el diseño motivo-contramotivo en estrecho. La entonación del primer verso del **Gloria** puede tomarse de la Misa VIII *De Angelis*²⁶. Las tres voces del primer coro entran en respuesta tonal con mutación de la quinta por la cuarta sobre *Et in terra pax*. El segundo coro se agrega sobre *bonae voluntatis*, iniciándose a partir de este punto un elaborado diálogo entre ambos coros con bellos acentos acordales sobre *gratias* y *propter magnam gloriam tuam*. Siguen entradas canónicas sobre *miserere nobis* y acentos alternantes entre ambos coros sobre *suscipe* y *Tu solus*, para desembocar en un bello canon sobre *in gloria Dei Patris* que concluye esta parte de la Misa.

Para el formidable **Credo**, se puede escoger la entonación del Credo III del *Liber Usualis*²⁷. La primera sección debuta con un elaborado contrapunto imitativo a seis voces sobre *Patrem omnipotentem*, al que siguen continuas alternancias entre ambos contingentes vocales que dan lugar a una textura contrapuntística muy sólida y coherente. Con frecuencia, el primer coro inicia un pasaje imitativo, que luego el segundo coro refuerza con puntos acordales, como sucede sobre *factorem caeli, et in unum Dominum* y *et ex Patre natum*. Más emocionado es el conjunto de alternancias pregunta/respuesta que se inicia sobre *Deum de Deo*, así como los diseños descendentes sobre *descendit de caelis* que enfatizan retóricamente el texto y concluyen la primera sección. La segunda sección se llena de la emoción que emana de la verticalidad armónica de *Et incarnatus est*, para el que sugerimos un *tempo* más reposado, y culmina con el canon sobre *ex Maria Virgine*. La tercera sección es también profunda y meditativa sobre *Crucifixus*, pero se rompe bruscamente en el alborozo que refleja el primer coro con el contrapunto vivo y colorido sobre *et resurrexit tertia die*, las frases subrayadas por ambos coros sobre *et ascendit in caelum*, y la brillantez sobre *cum gloria judicare*. La cuarta y última sección se

Cuatro obras completas del maestro Algarabel sobre textos en latín se localizan en el Archivo Histórico Diocesano de El Burgo de Osma

²⁶ “Liber Usualis” (1954): p.37.

²⁷ “Liber Usualis” (1954): p.68.

abre con un nuevo contrapunto a seis voces sobre *et in Spiritum Sanctum*, al que siguen una vez más diversos modelos canónicos en el primer coro que son rematados acordalmente por el segundo, como acontece sobre *qui cum Patre et Filio, qui locutus est y unum Baptisma*. Este grandioso *Credo* concluye con un brillante canon a seis voces sobre *et vitam venturi saeculi*.

El **Sanctus** se inicia majestuosamente con un canon a seis voces en *tempo de allabreve*, que da paso a un episodio imitativo destinado al primer coro sobre *Dominus Deus Sabaoth*. Es muy aconsejable el *ritornello* sobre *Hosanna in excelsis*, dado que Algarabel no escribió música para el *Benedictus*. Por ello, puede tomarse el *Benedictus* de la Misa VIII *De Angelis*²⁸, al objeto de volver al *Hosanna in excelsis* y finalizar así este bello *Sanctus*. El **Agnus Dei** concluye la misa, y su primera exposición tiene lugar por medio de un canon en *allabreve* para las seis voces y, siguiendo la misma estructura que el *Sanctus*, tomando el relevo un canon a tres para el primer coro sobre *qui tollis peccata mundi*. El segundo *Agnus Dei* está reservado al primer coro y subrayado a seis sobre el texto *miserere nobis*. La tercera formulación del *Agnus Dei* es armónico-vertical para el conjunto de las seis voces, y se remata con un emocionado canon a seis voces sobre *dona nobis pacem*. Sin duda, estamos ante una obra de auténtica escuela, escrita con gran primor y bajo un sólido planteamiento contrapuntístico, indicativo de la gran maestría que también muestra Algarabel cuando se trata de abordar las más puras esencias de la sapiencia polifónica.

Muy deterioradas están las partículas del **Lauda Jerusalem (E:OSahd 3/10)**, pues la mayor parte de ellas están rotas por la línea de dobladura, sin que se puedan rectificar los pliegues, pues se rompería el papel. Las hemos fotografiado intentando encajarlas lo mejor posible, pero, aun con todo, la transcripción ha sido problemática, habiéndose indicado con un rombo hueco las notas y pasajes que han sido deducidos. Para mayor complejidad, la humedad en forma de películas de hongos blanquecinos ha afectado a la superficie del papel borrando pequeñas partes de la escritura. Por fortuna, no es difícil deducir los grados armónicos que faltan cuando la escritura es vertical, y los motivos contrapuntísticos que se han perdido, pues el contrapunto imitativo es tan perfecto que ha sido posible trazarlos con un grado muy razonable de fiabilidad. Una copia de esta obra se encuentra también en el Archivo de Música Sacra de la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México (ME:Mc A1910), así como también microfilmada en la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (ME:Minah, Legajo I, Letra A), pero la factura es aquí algo diferente, con distinta colocación de los grados armónicos en algunos acordes y menor desarrollo de episodios que en el manuscrito oxomense. Esta segunda versión será comentada más adelante.

Los dos coros se componen de un dúo de Ti 1° y Te 1° (que pueden ser voces solistas) y un “cuatro” con Ti 2°, A, Te 2° y B. El diálogo entre ambos es muy fluido y transparente, de manera que la obra tiene una viveza especial, remarcada por las exclamaciones sobre *lauda, lauda*. Los dúos, como los contruidos sobre *qui posuit fines tuos pacem* o *velociter currit*, son sucedidos por potentes pasajes acordales a seis voces sobre *qui emittit eloquium suum* o *qui dat nivem sicut lanam*. Las bellas imitaciones sobre *sicut buccellas* han sido completadas en base a criterios de contrapunto imitativo a la quinta inferior. Muy bellas son también las alternancias de motivos sobre “*et fluent aquae*” y el contrapunto subsiguiente sobre *non manifestavit eis*. La obra concluye con un *Gloria* iniciado por el “cuatro” del segundo coro al que el dúo responde con el *sicut erat in principio*. Para el final, Algarabel ha reservado un obstinado juego a base de acordes reiterativos sobre *saeculorum amen* en lo que resulta ser una auténtica exhibición de sonoridad. Estamos ante una obra sólida y de escritura muy original, llena de frescura y convicción y con una gran calidad en el aspecto formal.

Este grandioso
Credo concluye
con un brillante
canon a seis
voces sobre *et
vitam venturi
saeculi*

28 “Liber Usualis” (1954): p.39.

Muy sencillo en su concepción, pero de excelente resultado sonoro, es el **Laudate Dominum (E:OSahd 3/11)**. La copia oxomense está fechada en 1720, un año antes de que nuestro maestro arrasara a sus contrincantes en la oposición al magisterio de Segovia. Está escrita en dos tipos de compases: el 3/4 que juega a todos los efectos el papel de una proporción mayor con sus correspondientes hemiolias, y el convencional de compasillo (o binario). Domina el concepto de diálogo intercoral sobre el de afirmación contrapuntística, aunque la obra no está exenta de entradas canónicas, algunas de ellas en estrechos de indudable interés. Hay interesantes apoyaturas en el bajo continuo que se anticipan a la realización armónica global del conjunto vocal. La obra se remata con un *Gloria* tan sencillo en su elaboración como brillante en su resultado sonoro. En esta obra Algarabel intenta racionalizar la concisión en la estructura musical, simplificando las líneas individuales, pero dotándolas de una indiscutible personalidad, meses antes de abordar su descomunal villancico de oposición segoviano, contundente prueba de fuego que lleva las partes polifónicas hasta un paroxismo cuya complejidad supone una verdadera convulsión del género, como si su autor se hubiera propuesto agotar deliberadamente todos los recursos de que había hecho gala esta forma musical antes de adaptarse a las nuevas corrientes europeizantes que caracterizarían la música del siglo XVIII.

El **Magnificat a 6 (E:OSahd 3/12-13)**, como hemos comentado al hablar de la vida de Algarabel, lleva una portada manuscrita cuyo texto constituye el único documento que certifica el nacimiento del maestro en Medinaceli (fig.5). El caso es que, a pesar de la doble numeración que figura en la subcarpeta que contiene las partecelas (12-13), sólo se encuentra una copia de la obra, eso sí, escrita con suma claridad, muy posiblemente por el propio Salvador de Sancho. Y no cabe duda de que su maestro no exageraba cuando hablaba de esta obra compuesta por su dilecto discípulo. En efecto, la transparencia y fina elaboración de la trama polifónica se mantiene a un altísimo nivel durante el transcurso de la pieza. El bajo del segundo coro, en ocasiones situado en una tesitura muy grave, está subrayado por el órgano, de modo que la obra está planteada a seis voces en dos coros de tres, de modo idéntico a como sucede en la *Misa a 6* y el *Laudate Dominum*. Se intercalan algunos solos sobre los textos *quia respexit humilitatem, et misericordia ejus* y *deposuit potentes de sede*, todos ellos escritos en un depurado estilo imitativo. Otras veces, domina la verticalidad armónica para reforzar los textos con rotundidad, como en *et exultavit spiritus meus, beatam me dicent*, el final de *et misericordia ejus, in brachio suo, et exultavit humiles* y *et semini ejus in saecula*. Mención aparte merece el *Gloria*. Algarabel pasa aquí del *tempus imperfectum* convencional al compás de proporción mayor (3/1). En el elegante contrapunto están implicadas diversas hemiolias, a veces simultáneas, y otras veces en relevo entre las distintas voces. La brillantez se engrandece dentro de la sólida construcción armónico-contrapuntística, de modo que este final del *Magnificat* es digno de todo un gran maestro, y eso que esta propuesta la hizo Algarabel siendo bastante joven, quizás recién rebasados los 20 años.

Para concluir con las obras de Algarabel presentes en el Archivo Diocesa-

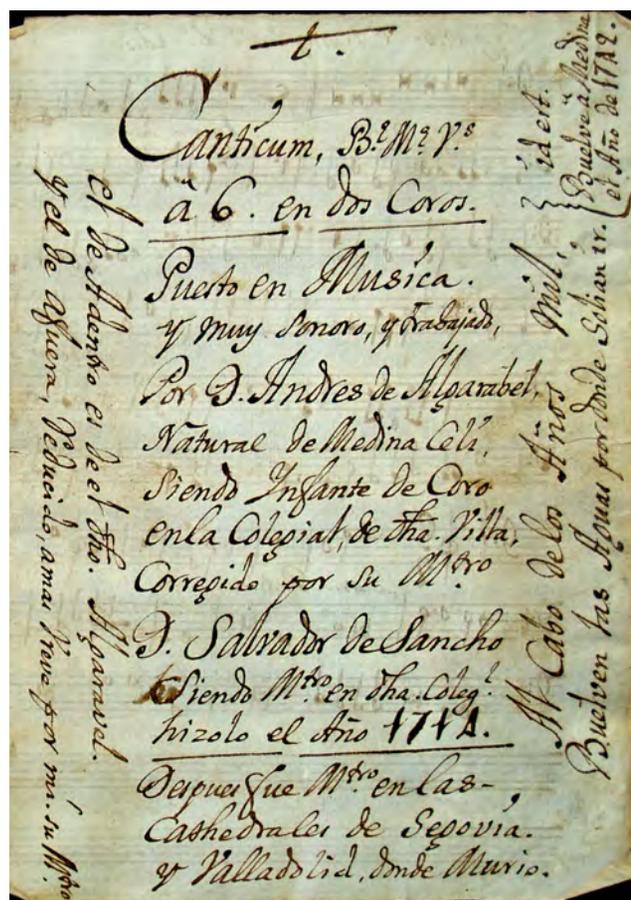


Fig. 5. Andrés de Algarabel y Arroyo: "Magnificat a 6" (Portada, Archivo Histórico Diocesano de El Burgo de Osma, E:OSahd 3/12-13)

no de El Burgo de Osma, encontramos en la subcarpeta 3/14 dos fragmentos de música. El primero pertenece al responsorio a 4 **Peccantem me quotidie (E:OSahd 3/14)**, del que tan sólo nos queda la portada, que indica el año de 1714, y en su reverso una partícula de bajo en clave de do en cuarta línea (fig.6), lo que hace pensar que la escritura de la obra se hizo en claves altas y que la plantilla muy probablemente constaba de Ti, A, Te y B. He aquí el texto completo del responsorio (en letra negrita aparece la parte preservada en el manuscrito):

Peccantem me quotidie et non paenitentem, <i>A mí, que pecco a diario y no me arrepiento,</i>	
Timor mortis conturbat me. <i>Me intranquiliza el temor a la muerte,</i>	
Quia in inferno nulla est redemptio. <i>Pues en el infierno no hay redención.</i>	
Miserere mei Deus et salva me. <i>Ten piedad de mí, Dios, y sálvame.</i>	
Deus, in nomine tuo saluum me fac, <i>Dios, sálvame por tu nombre</i>	
Et in virtute tua, libera me. <i>Y librame con tu poder.</i>	
Kyrie eleison. <i>Señor, ten piedad.</i>	
Christe eleison. <i>Cristo, ten piedad.</i>	
Kyrie eleison. <i>Señor, ten piedad.</i>	

El otro fragmento de partícula es aún más pequeño que el anterior y contiene recortes de textos en castellano que podrían ser de una jácara, eso sí, no necesariamente de Algarabel.

La antifona **Christus factus est (E:V 67/4)** es una sencilla obra que se compone de tres breves nocturnos. Fechada la copia en 1725, su factura está ideada para ser intercalada con las oraciones propias del oficio. La “1ª Noche” (*Christus factus est pro nobis*) está escrita en un estilo sobrio y contemplativo, híbrido entre lo canónico y lo acordal. La “2ª Noche” (*Mortem autem crucis*) rezuma también la interioridad de la polifonía renacentista más escolástica, y la “3ª Noche” (*Propter quod et Deus*) es la más elaborada por presentar una mayor riqueza de motivos que se entrelazan en contrapuntos dobles a la cuarta y a la quinta. Interioridad y recogimiento en la oración podrían ser las consignas que prevalecen en esta sencilla pero emocionada obra. Una opción muy aconsejable es la de intercalar las melodías gregorianas que preceden a cada nocturno, que pueden encontrarse en el *Liber Usualis*²⁹.

Por último, comentaremos las tres obras de Algarabel que alberga el Archivo Musical de la Catedral Metropolitana de la Ciudad de México, dos de las cuales se encuentran también microfilmadas en la Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia de la capital mexicana. La primera es una segunda versión del **Lauda Jerusalem (ME:Mc A1910; signatura antigua: ME:Mc E14.29/ C2/ LEG I LET. A/ AM1642; ME:Minah Leg.I/A-1)**, que es relativamente similar a la del Archivo Diocesano de El Burgo de Osma (E:OSahd 3/10), si bien existen algunas variaciones en cuanto a la disposición de

Fig. 6. Andrés de Algarabel y Arroyo: “Peccantem me quotidie” (Partícula incompleta de bajo, Archivo Histórico Diocesano de El Burgo de Osma, E:OSahd 3/14)



29 “Liber Usualis” (1954): p.653.

los grados de los acordes por voces y también muestra algunos episodios ligeramente reducidos en relación con la versión preservada en El Burgo de Osma. De hecho, mientras la copia oxomense tiene 115 compases, la mexicana se queda en 88. Hay una copia en forma de partitura conjunta y una serie de partecelas para cada parte hechas por un copista posterior³⁰. En conjunto, esta última nos parece de menor calidad que la primera, pues algunos enlaces en la conducción de las voces resultan forzados, careciendo de ortodoxia. Con todo ello, nos da la impresión de que el copista del manuscrito mexicano, en un intento de acortar la obra en exceso, quizás se tomó algunas licencias, llevando a cabo ciertas modificaciones que no acaban de traducirse en un resultado coherente.

El juego completo de *Vísperas Comunes y de Nuestra Señora* tal vez pudiera ser el mismo que en su día se encontraba en el archivo de la Colegiata de Santa María del Mercado de Berlanga de Duero (Soria), y que figura en la página 6 del ya mencionado inventario de Francisco Sánchez Ximeno³¹. Consta de *Dixit Dominus*, *Beatus vir*, *Laudate Dominum* y *Magnificat* (ME:Mc A1908; **signatura antigua: ME:Mc E14.29/C2/ LEG I LET. A/ AM1640; ME:Minah Leg.I/A-2**). Las cuatro obras están escritas para doble coro a ocho voces con acompañamiento y cada una concluye en doxología con un *Gloria* en estilo imitativo que reafirma el dominio contrapuntístico del que hacía gala el insigne maestro soriano. La copia es de calidad mediana, pues contiene algunos errores en las resoluciones armónicas. Además, hay bastantes enmiendas que hacen la escritura especialmente confusa en algunos compases, pero la complementariedad armónica de los acordes en algunos casos, y el claro diseño de las líneas imitativas en otros han permitido completar la transcripción con un grado de fiabilidad razonable. El *Dixit Dominus* comienza con una formulación en diálogo armónico vertical entre ambos coros, si bien algunos diseños imitativos adornan el final de varias frases, como sucede en *Dominus ex Sion, inimicorum tuorum, secundum ordinem Melchisedech, implebit ruinas, in terra multorum, de torrente in via y exaltabit caput*. El *Gloria* (I) está encabezado por el primer coro en canon a la cuarta superior con mutación armónica de la quinta por la cuarta, y *cantus firmus* en la voz del tenor 1°. El segundo coro se agrega sobre *sicut erat in principio* y su estilo armónico va a ser más homofónico dejando el alarde contrapuntístico para el primero. La obra rebosa solidez armónica y gran clarividencia en la escritura canónica.

El extenso *Beatus vir* se inicia con un sencillo diálogo entre ambos coros presidido por la verticalidad armónica, que no se rompe hasta el *miserans et miserator* enunciado por el segundo coro. Ahora hay puntos de confluencia textual donde la acentuación producida por los acordes a ocho voces se ve realzada, especialmente sobre los textos *lumen rectis, non timebit, inimicos suos, et justitia ejus manet y peccatorum peribit*. Ambos coros alternan el diálogo textual con las imitaciones en bloque a cuatro voces, a veces a dos y tres compases de distancia, o bien en estrecho a un compás, medio compás o incluso un sólo tiempo (negra) de separación. La cadencia final vuelve a ser armónicamente similar a la del *Dixit Dominus*. Comparada con la pieza precedente, aquí parece imponerse más el estilo declamatorio con poderío armónico antes que la práctica imitativa. El segundo coro inicia el *Gloria* (II) con el *cantus firmus* en la parte del bajo. El bien elaborado canon a la quinta es recibido por el primer coro sobre *sicut erat in principio*, con escritura vertical, aun-

El copista del manuscrito mexicano, en un intento de acortar la obra en exceso, quizás se tomó algunas licencias

³⁰ Marín López, J. (2007): "el salmo 'Lauda Jerusalem' ... de esta obra se sacaron copias en partes sueltas para su interpretación, en una mano más moderna, seguramente local". Vol.I, p.477.

³¹ Palacios Sanz (1987): p.81. Marín López, J. (2007): Este autor también lo constata: "En un inventario de la Colegiata de Berlanga de Duero (Soria) de 1760 aparece un juego de vísperas a ocho con Magnificat de Algarabel que pudiera ser otra copia del mismo juego que aparece en México". Vol.I, p.477.

que tampoco se rehuye el estilo canónico sobre *saeculorum*, de manera que ambos coros concluyen en contrapunto a ocho voces: canon a la octava en el segundo coro, y a la octava, tercera y quinta en el primero.

El **Laudate Dominum**, en virtud de la propia duración del texto, es la más breve de las cuatro obras que componen estas Vísperas. El primer coro abre en contrapunto a la cuarta inferior con mutación armónica entre las partes de A 1º y Te 1º. Destaca el diálogo entre ambos bloques armónicos, así como algunas imitaciones en bloque vocal, con escasas entradas imitativas dentro de cada coro, como ocurre en *quoniam confirmata est y manet in aeternum*. De nuevo el primer coro aborda el *Gloria* (III) en estricto canon al unísono con el *cantus firmus* en la voz del tenor 1º. El segundo coro se agrega sobre el subsiguiente *sicut erat in principio*, pero ahora la diferencia estriba en que se mantendrá una construcción predominantemente homofónica en ambos coros hasta el final.

Para terminar este juego de Vísperas, el **Magnificat** viene a ser un compendio de todas las técnicas compositivas exhibidas por el maestro ocelitano en los salmos anteriores. La formulación es contundentemente homofónica para las ocho voces, retomando el segundo coro inmediatamente el estilo canónico. El diálogo persistente entre ambos contingentes vocales que se comportan como sólidos bloques armónicos se ve modificado por algunas entradas canónicas inicialmente muy puntuales, como acontece sobre los textos *in Deo salutari meo, a progenie in progenies timentibus eum, dispersit superbos mente cordis sui*, y después con mayor decoración melódica sobre *deposuit potentes de sede, humiles* y los brillantes cánones a la octava y a la quinta con mutación armónica sobre *et semini ejus*. El *Gloria* (IV) se inicia con un amplio discurso del primer coro con cánones a la octava y la cuarta superior y *cantus firmus* encomendado al tiple 2º. El segundo coro se incorpora una vez más sobre el texto *sicut erat in principio*, retornando ambos coros a un estilo homofónico que ya no abandonarán hasta el final de la obra, lo que indica claramente que el maestro de Medinaceli ha buscado, sin duda, una brillantez y rotundidad especiales para la conclusión de estas magníficas Vísperas.

La última obra de Andrés de Algarabel que presentamos en nuestra edición es la monumental **Misa Nunc dimittis servum tuum** (ME:Mc A1909; **signatura antigua: ME:Mc E14.29/ C2/ LEG I LET. A/ AM1641**). Sin lugar a dudas, nos encontramos ante la obra cumbre de Andrés de Algarabel, tanto por sus dimensiones de formato -la plantilla incluye dos clarines, dos violines, ocho voces en dos coros de a cuatro y acompañamiento- como por el refinado clasicismo que rezuma, con destacados papeles instrumentales, en ocasiones de notable virtuosismo. Como ya hemos apuntado, no fue recogida en las catalogaciones de Stevenson (1970) y Stanford (2002) y, en cambio, sí localizada gracias al excelente trabajo de Tesis Doctoral de Javier Marín (2007)³².

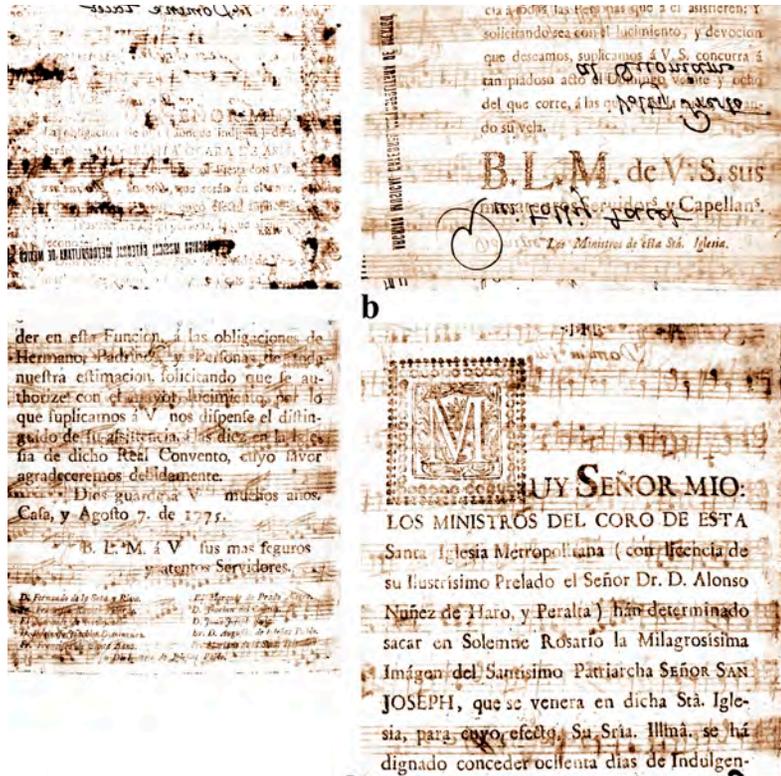


Fig.7. Andrés de Algarabel y Arroyo: Misa *Nunc dimittis servum tuum*. Papeles reutilizados con diversos textos impresos en los cuadernillos de las partes del Bajo 1º (a), Clarín 2º (b), Violín 2º (c) y Acompañamiento (d) (Catedral de México D.F., ME:Mc A1909)

³² Stevenson, R. (1970); Stanford, E.Th. (2002); Marín López, J. (2007).

La copia preservada en la Catedral de México D.F. es de una calidad más que notable, si bien contiene algunos errores de escritura, a la vez que algunos compases vacíos en los que faltan las notas correspondientes. Consta de cuadernillos individuales para cada parte (13 en total), de manera similar a como sucede con los 6 de la copia de la Misa a 6 voces de El Burgo de Osma (E:OSahd 3/9). En la portada del cuadernillo del acompañamiento, se puede leer textualmente: *Acompañamiento a la Misa a 8 con Violín y Clarines. Nunc dimittis serbum tuum. D^o Andres Algarabel del Arroyo. Es de el Archivo de la S^a Yglesia Cathedral. Va acortada la Gloria. 13 pp.* Esta última frase se nos hace difícil de entender, pues es precisamente el *Gloria* la parte más rica y variada de esta Misa. Algunos folios han sido copiados en reversos de hojas que contienen textos impresos que nos hablan de convocatorias y solicitudes de participación de altos cargos en diversas ceremonias de cofradías vinculadas a la catedral mexicana, en las cuales figuran capellanes, ministros del coro y servidores laicos (fig. 7). Así, y aunque sólo sea a título de curiosidad, encontramos los siguientes textos:

En el cuadernillo de la parte del Bajo 1^o:

MUY SEÑOR MIO:

La obligación de hija (aunque indigna) de la Seráfica Madre SANTA CLARA DE ASÍS, (...)

su Fiesta CON VISPERA (...) que serán en el onze, (...) cuyo efecto suplico á V la asistencia de su persona, la que siempre (...) reconocerá.

Dios Nro. Sr. (...) aprecie (...) vida de V (...) muchos años guarde (...) este su (...)

En el del Clarín 2^o:

(...) cia á todas las personas que á él asistieren: Y solicitando sea con el lucimiento, y devoción que deseamos, suplicamos á V.S. concurra á tan piadoso acto el Domingo veinte y ocho del que corre, á las quatro de la tarde, llevando su vela.

B.L.M. de V.S. sus más atentos Servidores y Capellanes.

Los Ministros de esta Stá Iglesia.

En el del Violín 2^o:

(...) der en esta Función, á las obligaciones de Hermano, Padrinos y Personas de toda nuestra estimación, solicitando que se autorize con el mayor lucimiento, por lo que suplicamos á V nos dispense el distinguido de su asistencia, á las diez en la Iglesia de dicho Real Convento, cuyo favor agradeceremos debidamente.

Dios guarde a V muchos años,

Casa y Agosto 7. de 1775.

B.L.M. á V sus más seguros y atentos Servidores.

D. Fernando de la Sota y Riva

El Marqués de Prado Alegre

Fr. Francisco Xavier Velarde

D. Joachin del Castillo

El Marqués de Rivaycache

D. Juan Joseph Ruíz

D. Ildefonso Joachin Domínguez

Sr. D. Augustín de Iglesias Pablo

Fr. Francisco de Santillana

Fr. Mariano de la Santa Trinidad

Y en el de la parte de Acompañamiento:

MUY SEÑOR MÍO:

LOS MINISTROS DEL CORO DE ESTA Santa Iglesia Metropolitana (con licencia de su Ilustrísimo Prelado el Señor Dr. D. Alonso Núñez de Haro, y Peralta) han determinado sacar a Solemne Rosario la Milagrosísima Imágen del Santísimo Patriarca Señor SAN JOSEPH, que se venera en dicha Stá Iglesia, para cuyo efecto, Su S^{ra}. Illmá. se há dignado conceder ochenta dias de Indulgen(cia)...

El monumental **Kyrie** está construido sobre el tradicional esquema tripartito *Kyrie-Christe-Kyrie*. El primer *Kyrie* comienza con un solemne *Largo* de siete compases que deja entrever un cierto acento de *Sturm und Drang* gracias al acorde de séptima disminuída sobre el sol sostenido del tercer

La copia preservada en la Catedral de México es de una calidad más que notable, si bien contiene algunos errores de escritura

compás. Los violines despliegan las notas representativas de los mencionados acordes y la resolución de esta breve introducción tiene lugar sobre el tono de la dominante (la mayor). En el *Allegro* que sigue se agregan los clarines a los violines y presentan el incipit de tercera melódica equivalente al inicio del “Cántico de Simeón”, que luego retomarán las partes vocales del primer coro.

Este “Cántico de Simeón”, *Nunc dimittis servum tuum*, pertenece al Evangelio según San Lucas, y es uno de los tres Cánticos Evangélicos, junto con el Magnificat o “Cántico de María” y el Benedictus o “Cántico de Zacarías”. En la Liturgia de las Horas, el *Nunc dimittis servum tuum* es el Canto Evangélico empleado en el rezo de las completas (*Dominica ad Completorium*) durante el tiempo de Adviento, lo que hace pensar que esta Misa pudo haber sido compuesta para dicha época del año litúrgico. En referencia al contexto histórico, sabemos que Siméon era un devoto judío al cual el Espíritu Santo le había prometido que, antes de morir, tendría la oportunidad de conocer al Niño. Cuando la Virgen María y San José llevaron a Jesús al Templo para consagrarlo, Simeón se encontraba allí y pudo tomarlo en sus brazos recitando los textos que presentamos en tres lenguas:

En griego:

Νυν απολύεις τον δοῦλον σου, Δέσποτα, κατά το ρήμα σου εν ειρήνη,
ὅτι εἶδον οἱ οφθαλμοί μου το σωτήριόν σου,
ο ητοιμασας κατά πρόσωπον πάντων των λαών,
φως εις αποκάλυψιν εθνών και δόξαν λαού σου Ισραήλ.

En latín:

*Nunc dimittis servum tuum, Domine, secundum verbum tuum in pace:
Quia viderunt oculi mei salutare tuum
Quod parasti ante faciem omnium populorum:
Lumen ad revelationem gentium, et gloriam plebis tuae Israel.*

En castellano:

*Ahora despidas a tu siervo en paz, Señor, conforme a tu palabra;
Porque han visto mis ojos tu salvación,
Que has preparado en presencia de todos los pueblos;
Luz para ser revelada a los Gentiles, y la gloria de tu pueblo, Israel.*

Es destacable la similitud entre el incipit del canto gregoriano del *Nunc dimittis servum tuum* del *Liber Cantualis* (p.117) y la mayor parte de los encabezamientos temáticos que se presentan a lo largo de la Misa (ejemplo 1), por ejemplo, el tema principal del primer *Kyrie*, que sirve de base para la primera gran construcción de Algarabel en esta obra. Existen otros cantos gregorianos sobre este mismo texto cuyos incipits muestran claras diferencias interválicas con la mencionada cabecera, como sucede con un cántico del *Liber Cantualis* y cuatro de los cánticos y un tracto del *Liber Usualis*³³.

Ejemplo 1. Incipit del canto gregoriano *Nunc dimittis servum tuum* en el *Liber Cantualis* (p.117) (izquierda), cotejado con el inicio de las partes vocales de alto y bajo del Coro I del primer *Kyrie* de la Misa *Nunc dimittis servum tuum* de Andrés de Algarabel (derecha)

³³ “Liber Cantualis” (1983): pp. 89 y 117. “Liber Usualis” (1954): pp. 271, 764, 784, 1357 (Cantica) y 1363 (Tractus).

En efecto, si se analiza con cierto detenimiento el conjunto de la Misa, este mismo diseño melódico puede encontrarse en distintas cabeceras temáticas, como en las partes de violín del *Et in terra pax hominibus* y el *Gratias agimus tibi*; el *Domine Deus*, los clarines del *Quoniam Tu solus Sanctus*, en el *Et incarnatus est* en el tono relativo de si menor, en el tiple 1° y los clarines del *Et resurrexit tertia die*, en ambos clarines, Ti 1° y A 1° del *Et in Spiritum Sanctum* y en las cuatro partes instrumentales, Ti 1°, A 1°, Ti 2° y Te 2° del *Sanctus*.

El primer *Kyrie* (*Largo - Allegro*) se abre con una introducción enteramente instrumental que comprende 33 compases y preludia la entrada de ambos coros con construcciones acordales y notas picadas sobre una única sílaba de texto, en un intento de articulación sobre una misma *corde de récitation*. Las entradas sobre el incipit del tema gregoriano se producen en terceras con A 1° y B 1° sobre la tonalidad principal de re mayor, para después hacerlo a la quinta con la misma construcción a cargo de Ti 1° y Te 1°. El movimiento en los violines es constante, en ocasiones al unísono, en otras, en terceras. Los clarines refuerzan la armonía y concluyen con la tercera del acorde (fa sostenido) en el segundo clarín, algo habitual en la distribución armónica diseñada para estos instrumentos. El *Christe* está escrito en 3/4 y *tempo Andante*, sin clarines y con un fluido discurso en los violines. Los motivos en escalas en canon a la octava denotan una atmósfera de levedad, sólo contrastada por puntos acordales en momentos concretos. El segundo *Kyrie* es un auténtico *allabreve* binario en forma de canon a la quinta entre violines (tónica) y clarines (dominante). Ahora, en los pasajes imitativos, Algarabel decide unificar ambos coros, procedimiento que repite a lo largo de esta Misa y solamente rompe en los episodios acordales, donde decide diversificar las disposiciones acordales al objeto de reforzar los posibles vacíos armónicos que pudieran producirse, logrando así una mayor potencia en la escritura homofónica. Son muy destacables las progresiones armónicas sobre el motivo principal en estrecho. Concluye con una evocación al incipit inicial en *Adagio* con el mismo acorde de séptima disminuida.

Sin lugar a dudas, el *Gloria* es la parte musicalmente más variada del ordinario de esta Misa, pues intercala brillantes pasajes policorales con otros números de estilo más “concertante” con presencia de tiple, alto y tenor como voces solistas. Puede añadirse como cabecera la entonación del *Gloria VIII* de la Misa *De Angelis*³⁴. Un desenfadado *Andantino* instrumental en 2/4 nos introduce en un *Et in terra pax hominibus* de marcado clasicismo, con predominio de la escritura acordal en forma de rápidas respuestas entre ambos contingentes corales, alternando con pasajes contrapuntísticos unificados de cierta evocación renacentista, por ejemplo, sobre el texto *bonae voluntatis*. El *Laudamus te* es un hermoso *Larghetto* escrito para tiple con violines. Los amplios saltos interválicos de octava y novena en los violines y séptima en el tiple configuran líneas melódicas de refinada factura y lograda elocuencia retórica muy próximas al *bel canto*, con presencia de breves incisos entrecortados, pero siempre exentas de decoraciones excesivamente recargadas, dibujando un clima de naturalidad objetiva donde los adornos en trinos y apoyaturas aparecen generalmente como conclusiones de cada frase.

De gran vehemencia resulta el *Gratias agimus tibi* para doble coro con violines, concebido en forma de acordes de tríada descendentes por intervalos de tercera con final en cadencia plagal. Por razones obvias, contrasta fuertemente con la pieza anterior. Por su parte, el subsiguiente *Domine Deus* nos devuelve al estilo del *aria da capo*, ahora con un solo de alto acompañado por la totalidad del elenco instrumental (violines y clarines). Nobleza en la línea melódica, amplios diseños melismáticos y bellos diálogos entre canto y partes instrumentales constituyen las líneas maestras de esta pieza. A cuatro

El *Gloria*
es la parte
musicalmente
más variada del
ordinario de esta
Misa

34 “Liber Usualis” (1954): p.37.

partes vocales con violines está escrito el enternecedor *Largo Qui tollis peccata mundi*, es decir, con ambos coros unificados. El tono relativo de si menor confiere a este movimiento una profunda expresividad y las disonancias de novena le otorgan un moderado punto de *pathos*. Eso sí, el rigor contrapuntístico siempre se mantiene; de hecho, la entrada se produce a la quinta con mutación y el contrapunto imitativo resurge con fuerza sobre el texto *ad dexteram Patris*. El acorde final se torna misterioso al carecer del tercer grado.

El tenor interviene como solista en el *Quoniam Tu solus Sanctus* acompañado por clarines y violines. Los violines asumen diseños en ágiles escalas *a tempo justo*, mientras los clarines se basan en el incipit gregoriano antes mencionado. Destacan los extensos melismas del tenor, especialmente sobre el texto *Tu solus altissimus* en que alcanza el “la” agudo. El *Gloria* finaliza con un potente *Cum Sancto Spiritu* para *tutti*. Al *tempo Allegro* se añade la denominación de “Fuga”, que también encontramos en obras vocales de otros compositores de comienzos del siglo XVIII, como Juan Serqueira. No se trata estrictamente de tal forma musical, pero sí que prevalece el estilo contrapuntístico canónico. Aunque comienza con texturas acordales, pronto se desglosa un convincente edificio imitativo que, al igual que en ocasiones anteriores, unifica ambos coros. La técnica proporciona un resultado sonoro contundente, en suma, un digno broche para este soberbio *Gloria* donde Algarabel explora una gran variedad de texturas compositivas.

El **Credo** puede iniciarse con la entonación del *Credo III* del *Liber Usualis*³⁵. El extenso *Patrem omnipotentem* está escrito para el total de la plantilla. Comienza con un convincente diálogo acordal entre ambos coros que da paso a un contrapunto a la quinta que emplea un tema rico en floreos sobre distintos textos: *et in unum Dominum, Filium Dei unigenitum y et ex Patre natum*. De aquí al final de la pieza se intensifica la sonoridad mediante continuas interpelaciones en estrecho entre ambos coros. Los violines ejecutan diseños basados principalmente en notas repetidas y los clarines marcan la armonía con texturas más estáticas de notas repetidas, o bien en despliegue acordal. El resultado final es una sólida construcción tanto desde el punto de vista armónico como formal.

Conmoveror y expresivo en gran medida es el *Et incarnatus est*. Escrito en *tempo Largo* en compás de 3/4, su riqueza armónica le imprime un carácter tierno y lleno de esperanza. Destinado exclusivamente para el Coro I con violines, sus constantes notas de paso enriquecen la melodía y los acordes de séptima y de novena sobre distintos grados nos trasladan a una atmósfera de singular espiritualidad. También en *tempo Largo*, el ocho con violines *Crucifixus etiam pro nobis* es armónicamente más sencillo que el movimiento anterior, pero no por ello menos expresivo. El explosivo *Et resurrexit tertia die* comienza con una brillante introducción instrumental que precede a un breve solo de tiple y culmina con la plantilla vocal e instrumental al completo.

El *Allegro* en si menor *Et iterum venturus* está igualmente destinado para la plantilla al completo. Destacan los contrastes de intensidad reflejados específicamente en el manuscrito, con un emotivo *piano* sobre el texto *Vivos et mortuos*. La pieza concluye sobre el acorde de dominante de esta tonalidad (fa sostenido mayor). El *Credo* finaliza con el extenso *Et in Spiritum Sanctum*, cuyos 77 primeros compases están escritos en 3/8 en *tempo Allegro*. Los 13 primeros son enteramente instrumentales, con ritmos apuntillados en los violines y hemiolias extensivas para todas las partes. La participación vocal se inicia con un dúo de Ti 1° y A 1°, al que se agregan posteriormente las demás voces que entran en un bien diseñado juego de progresiones armónicas. La segunda parte de esta sección está escrita en compás binario y *tempo*

Conmoveror y expresivo en gran medida es el *Et incarnatus est*

35 “Liber Usualis” (1954): p.68.



Fig. 8. El grupo barroco "Aula Boreal" en el claustro de San Juan de Duero (Soria) el 14 de agosto de 2011 con motivo del concierto de reposición de la obra de Andrés de Algarabel y Arroyo

Allegro, al que se añade de nuevo el término "Fuga". Algarabel unifica otra vez ambos coros, logrando un efecto de gran contundencia y sonoridad en sendos cánones a la octava para las cuatro voces.

Para el **Sanctus**, nuestro maestro ideó un doble canon en 3/4 con un tema encabezado por dos incisos en progresión armónica y un contratema sincopado. Al abordar el texto *Dominus Deus Sabaoth* las ocho voces modifican su textura para fundirse en episodios armónico-verticales. El *Hosanna in excelsis* comienza con los violines al unísono en forma de canon a la quinta con la mutación en los clarines, dentro de un compás binario que vuelve a evocar el concepto formal de *allabreve*. Al igual que acontece en la Misa a 6 de El Burgo de Osma (E:OSahd 3/9), Algarabel no nos ha dejado música para el *Benedictus*, por lo que se puede optar por tomarlo de la Misa VIII *De Angelis*³⁶, para posteriormente retornar al *Hosanna in excelsis*.

Con este *Sanctus* acaban todos los cuadernillos manuscritos de la Misa *Nunc dimittis servum tuum* de Algarabel, al igual que sucede con la parte de acompañamiento (única preservada) de la Catedral de Puebla (ME:Pc Leg.59). Es muy probable que el **Agnus Dei** se haya perdido en ambos archivos mexicanos, pues no existe una razón litúrgica convincente para suprimirlo de la Misa.

En resumen, esta gran Misa *Nunc dimittis servum tuum* de Andrés de Algarabel viene a ser la culminación de su propuesta estilística más puramente dieciochesca. Entre esta Misa y el villancico *Vengan a la oposición* (E:SE 41/1) media un abismo estilístico, pero quizás no más de 15 años de distancia en el tiempo, lo que refleja la gran capacidad de adaptación de nuestro maestro a las exigencias de los diferentes cabildos y a las nuevas corrientes estéticas del período borbónico. Esta versatilidad, unida a su profundo dominio del arte de la composición, hacen de Algarabel una figura que debe ser conocida y reconocida tanto en España como fuera de nuestras fronteras. Desde el año 2011, el grupo barroco "Aula Boreal" (fig.8) se ha dedicado con ahínco a recuperar la música de este y otros maestros sorianos del Barroco. Tanto en conciertos como grabaciones, el esfuerzo realizado siempre se ha visto recompensado (fig.9).

4. CONCLUSIONES

1) Andrés de Algarabel fue el primer discípulo de Salvador de Sancho, y quizás el único que tuvo en Medinaceli. La diferencia de edad entre ambos

36 "Liber Usualis" (1954): p.39.



Fig. 9. Ensayos para la grabación de la Misa *Nunc dimittis servum tuum* bajo la dirección de Daniel Garay (Lezana de Mena, Burgos, 3 y 10 de marzo de 2013)

rondaría los once o doce años. Aunque Salvador no ocuparía el magisterio ocelitano hasta 1717, sabemos que desde 1714 su actividad debió estar relacionada con la capilla, pues este año le corregía la Misa a 6 (E:OSahd 3/9) y el *Magnificat* a 6 (E:OSahd 3/12-13) a su mencionado discípulo. Habían transcurrido dos años desde la muerte de Lucas de Sancho, padre de Salvador, y por aquel entonces era Salvador de Sancho López, hermano de Lucas y, por consiguiente, tío de Salvador de Sancho Iturmendi, quien desempeñaba el magisterio en Medinaceli.

2) Muchas de las obras de Andrés de Algarabel se caracterizan por la alternancia de coros masivos en forma de *turbae* con pasajes más contrapuntísticos de carácter imitativo. Esta alternancia de texturas ya fue un rasgo habitual en la obra de su maestro Salvador de Sancho.

3) Los pasajes polifónicos imitativos contruidos sobre un *cantus firmus* constituyen un aspecto remarcable de las composiciones de Algarabel, especialmente en los salmos de las vísperas. En este tipo de texturas, conviene resaltar siempre el canto llano con un matiz mayor de intensidad, bien entendido que dicho canto actúa como hilo conductor y sustento armónico de la trama polifónica. Un canto llano dado constituía con cierta frecuencia la base para los ejercicios contrapuntísticos que Salvador de Sancho proponía a sus discípulos.

4) Andrés de Algarabel muestra una mayor evolución en el estilo y la forma de las arias que escribió para su cantada *Cuando el maná llovía* en comparación con las de su otra cantada, muy probablemente anterior, *Tengan la cuenta con mi corderilla* y también con las equivalentes de su maestro Salvador de Sancho. Las arias de aquella cantada están más desarrolladas y muestran un virtuosismo de mayor grado que las emparenta con el estilo italiano.

5) Existe un cierto carácter “clasicista” en algunas obras de Algarabel, como sucede en la referida cantada *Cuando el maná llovía* y también en la Misa *Nunc dimittis servum tuum*, que suponen un importante avance en la evolución del concepto estético y formal de la música del siglo XVIII en España. En estas composiciones, los instrumentos, especialmente los violines, refuerzan su importante papel agógico conductor.

6) Con la llegada de los Borbones al poder, la música quedó bajo el influjo de los condicionamientos artísticos provenientes de Italia y, en menor medida, de Francia. Pero esta influencia sólo se advertía de una manera más evidente en la música que se interpretaba en la Capilla Real y en los teatros de Madrid. Los maestros situados fuera de este ámbito la recibieron mucho más amortiguada y, especialmente en las obras sobre textos en castellano, mantuvieron aún un cierto vínculo con el viejo estilo de la época de los Austrias. En este sentido, Algarabel tuvo la versatilidad suficiente para satisfacer los deseos de los diferentes Cabildos, desde un villancico en *stile antico* como *Vengan a la oposición* hasta la gran Misa en *stile nuovo* sobre *Nunc dimittis servum tuum*.

5. AGRADECIMIENTOS

Este trabajo sobre la vida y la obra de Andrés de Algarabel y Arroyo nunca hubiera sido posible sin la inestimable ayuda de todas aquellas personas que me facilitaron el acceso a los archivos y a las distintas fuentes que he consultado, así como sin los recursos económicos e institucionales necesarios para culminar este proyecto.

En primer lugar, a D. Ángel García Rivilla, ex-Deán de la catedral de Segovia, D. Alfonso María Frechel, canciller del Obispado, y D. Bonifacio Bartolomé Herrero, técnico del Archivo, debo el haber podido estudiar los manuscritos presentes en esa catedral. Agradezco a D. Paulino González Galindo, canónigo archivero de la Catedral de Valladolid, las facilidades que me ha dado para llevar a cabo mi estudio, gracias que hago extensivas a

Existe un cierto carácter “clasicista” en algunas obras de Algarabel

D. José Ignacio Palacios Sanz, Profesor Titular de la Sección Departamental de Historia y Ciencias de la Música de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, quien llevó a cabo un magnífico estudio pionero de la musicología barroca en la provincia de Soria y además me ayudó a localizar y reproducir los manuscritos presentes en la catedral pucelana. D. José Luis del Valle, Director de la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial (Madrid), siempre se ha mostrado entusiasta con mis investigaciones musicológicas y me ha dado todo tipo de facilidades para obtener copias de los manuscritos allí conservados.

A D. Manuel García (q.e.p.d.), quien fuera canónigo archivero del Archivo Diocesano de El Burgo de Osma (Soria), le debo su extraordinaria amabilidad y la excelente atención con que siempre me recibió, además de permitirme reproducir para su estudio los manuscritos de Algarabel allí presentes, algunas veces en tan delicado estado de conservación que fue necesario manipularlos con sumo cuidado. D. Julián Gorostiza, párroco de la Colegiata de Santa María del Mercado de Berlanga de Duero (Soria), me recibió cordialmente y me permitió la reproducción fotográfica del inventario de papeles de música de Francisco Sánchez Ximeno. Al otro lado del “charco”, Dña. Ana Liliana Medina Ibáñez, técnica de la Biblioteca de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, atendió con diligencia mi petición de reproducción de las dos obras de Algarabel que allí se encuentran depositadas. Para localizar la Misa *Nunc dimittis servum tuum* conté con la inestimable ayuda de D. Javier Marín López, Catedrático del Dpto. de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Jaén, en cuya excelente Tesis Doctoral se reseña por primera vez la existencia de esta obra. A D. Salvador Adán Hernández Pech, quien fue investigador del proyecto mexicano *Musicat* y técnico del archivo de la Catedral Metropolitana de México, le debo la reproducción digital de esta obra y le agradezco el enorme interés con que acogió esta publicación.

No menos importante ha sido el apoyo institucional. A D. Jesús Gustavo Martínez Hernández, ex-Diputado de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a Dña. Yolanda Martínez, Jefa de la Sección de Cultura, Juventud y Deportes de dicha Institución, y a D. Jesús Báez, Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, les estaré siempre agradecido por el interés que en todo momento mostraron por este proyecto, incluidos los conciertos que ofreció “Aula Boreal” en la ciudad que enamoró a Antonio Machado. Dña. M^a Vega Fernández de Bobadilla, ex-Jefa del Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco y D. Roberto López García, ex-Director Técnico Editorial de dicho Servicio, siempre creyeron en la viabilidad de esta edición. Y, en fin, a D. Emiliano García Esteban, ex-Abad de la Colegiata de San Cosme y San Damián de Covarrubias (Burgos), le debo todo el entusiasmo que ha derrochado para ponerme en contacto con una buena parte de las personas e instituciones que me han ayudado para llevar este estudio a buen puerto.

Y de nada sirve editar la música si no recogen el testigo los intérpretes. Al grupo barroco “Aula Boreal” debo toda la motivación que fue necesaria para sacar a la luz la obra musical de Andrés de Algarabel. Sin ellos y ellas, esta empresa nunca hubiera sido posible; así que es el momento de expresar aquí mi más cariñoso y sincero agradecimiento a Belén, Leonor, Lola, Arantza, Mariemi, Susana, Leyre, Ana, Joseba Ibaseta, Joseba Berrocal, Txelu, José Mari, Dani, Luisma, Elena, Idoia, Juanito, Itziar, Paco, Xurxo, María, Dani Jr., Javier y también a nuestros buenos amigos del coro “Los Tonos Humanos” de Galdakao (Vizcaya) y del coro “Doinuzahar” de Durango (Vizcaya). A todos y todas, muchas gracias por vuestro apoyo y entusiasmo.



A D. Manuel García (q.e.p.d.), quien fuera canónigo archivero en El Burgo de Osma, le debo la excelente atención con que me recibió, además de permitirme reproducir para su estudio los manuscritos de Algarabel

Bibliografía

ALONSO CORTÉS, N. (1926, 1982)

Villancicos y representaciones populares de Castilla (estudio preliminar de Pedro Aizpurúa). Institución Cultural Simancas. Valladolid, 232 pp.

AROCA, J. (1916)

Cancionero Musical y Poético del Siglo XVII recogido por Claudio de la Sablonara. Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid, 341 pp.

CAPDEPÓN, P. (1997)

La música en el Real Monasterio de la Encarnación en el siglo XVIII. Fundación Caja Madrid. Colección: Patrimonio Musical Español, No. 2. Editorial Alpuerto, Madrid, 589 pp.

DEL SOL, M. (2008)

Musical riches of Valladolid Cathedral. Early Music, vol.36 (3), p.465-468. Oxford University Press. Oxford.

ETZION, J. (1996)

El Cancionero de la Sablonara. Tamesis Books. Londres, clxxii + 254 pp.

GARBAYO, J. (1999)

Andrés Algarabel Arroyo, in: Casares, E. (dir. y coord. general): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. Sociedad General de Autores y Editores. vol.1, p.277. Madrid.

GARCÍA GARMILLA, P. (2008)

Música a lo Divino y a lo Humano: 141 Obras del Archivo de la Catedral de Burgos (Siglos XVII y XVIII). Catedral de Burgos / Aula Boreal. Itxaropena Arte Grafikoak. Zarautz (Gipuzkoa), cxvi + 1020 pp.

GARCÍA GARMILLA, P. (2012)

Andrés de Algarabel y Arroyo (Medinaceli, Soria, ? - Valladolid, 1740). Edición Práctica de sus Obras de Música. Universidad del País Vasco. Servicio Editorial. Leioa, 412 pp.

GARCÍA GARMILLA, P. (2016)

El compositor soriano del Barroco Lucas de Sancho López (Morón de Almazán, 1662 - Medinaceli, 1712). Revista de Soria n°92, p.53-68.

GARCÍA GARMILLA, P. (2019)

El compositor soriano del Barroco Salvador de Sancho Iturmendi (Medinaceli, ca.1687 - Sigüenza, 1754). Revista de Soria n°104, p.57-89.

GARCÍA GARMILLA, P. (2020A)

La Música de Lucas de Sancho López (1662-1712): Edición Práctica. Diputación de Soria, 336 pp.

GARCÍA GARMILLA, P. (2020B)

La Música de Salvador de Sancho Iturmendi y de sus discípulos en la Colegiata de Medinaceli y la Catedral de Sigüenza (Siglo XVIII): Edición Práctica. Diputación de Soria, 2 vols. 620 + 530 pp.

GARCÍA GARMILLA, P. (2020C)

La Música de tres discípulos de Salvador de Sancho Iturmendi (Garcilópez, Carralero, Osete) posterior al aprendizaje con su maestro, conservada en la Real Biblioteca del Monasterio de El Escorial, las Catedrales de Segovia y Sevilla y la Biblioteca Nacional de España en Madrid

(Siglo XVIII): Edición Práctica. Diputación de Soria, 570 pp.

LAMBEA, M. Y JOSA, L. (2000)

La Música y la Poesía en Cancioneros Polifónicos del Siglo XVII. I: Libro de Tonos Humanos (1655-1656). Vol.I. (Manuscrito de Diego Pizarro), CSIC. Institución Milà i Fontanals. Barcelona, 303 pp.

LAMBEA, M. Y JOSA, L. (2003)

La Música y la Poesía en Cancioneros Polifónicos del Siglo XVII. I: Libro de Tonos Humanos (1655-1656). Vol. II. (Manuscrito de Diego Pizarro), CSIC. Institución Milà i Fontanals. Barcelona, 284 pp.

LAMBEA, M. Y JOSA, L. (2005)

La Música y la Poesía en Cancioneros Polifónicos del Siglo XVII. I: Libro de Tonos Humanos (1655-1656). Vol. III. (Manuscrito de Diego Pizarro), CSIC. Institución Milà i Fontanals. Barcelona, 302 pp.

LAMBEA, M. Y JOSA, L. (2010)

Cancioneros Musicales de Poetas del Siglo de Oro. La Música y la Poesía en Cancioneros Polifónicos del Siglo XVII. I: Libro de Tonos Humanos (1655-1656). Vol.IV. (Manuscrito de Diego Pizarro), CSIC. Madrid, 317 pp.

LEZA, J.M. (ED.) (2014)

Historia de la Música en España e Hispanoamérica. Vol.4: La Música en el siglo XVIII. Fondo de Cultura Económica de España. Madrid, 685 pp.

"LIBER CANTUALIS" (1983)

Liber Cantualis. Abbatia Sancti Petri de Solesmis. Consociatio Internationalis Musicae Sacrae. Sables-sur-Sarthe. Francia.

"LIBER USUALIS" (1954)

Liber Usualis Missae et Officii pro Dominicis et Festis cum Canto Gregoriano. Typis Societatis S. Joannis Evangelistae. Desclée & Sôcii. Parisiis, Tornaci, Romae, 1920 pp.

LÓPEZ CALO, J. (1988)

La Música en la Catedral de Segovia. Catálogo del Archivo de Música. Excma. Diputación Provincial de Segovia. 2 tomos: 500 y 484 pp.

LÓPEZ CALO, J. (1990)

Documentario Musical de la Catedral de Segovia. Vol.I. Actas Capitulares. Universidade de Santiago de Compostela, 496 pp.

LÓPEZ CALO, J. (2002)

Pedro Rodrigo, in: Casares, E. (dir. y coord. general): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. Sociedad General de Autores y Editores. vol.9, p.252. Madrid.

LÓPEZ CALO, J. (2007)

La Música en la Catedral de Valladolid. Vol. I (Catálogo del Archivo de Música-I, Volúmenes encuadernados, 537 pp.); Vol. II (Catálogo del Archivo de Música-II, Miguel Gómez Camargo, 484 pp.); Vol. III (Catálogo del Archivo de Música-III, Martínez de Arce, Maestros de los siglos XVIII y XIX, 508 pp.); Vol. IV (Catálogo del Archivo de Música-IV, Siglos XIX y XX, 521 pp.); Vol. V (Catálogo del Archivo de Música-V, Autores varios españoles, Extranjeros, Varia, 450 pp.); Vol. VI (Catálogo del Archivo de Música-VI, Anónimos, Índices, 486 pp.); Vol. VII (Actas capitulares-I: 1547-1829, 494 pp.); Vol. VIII (Actas capitulares-II: 1830-1969, Cabildos "in sacris", "espirituales" y varios, 541 pp.).

MARÍN LÓPEZ, J. (2007)

Música y músicos entre dos mundos: la Catedral de México y sus libros de polifonía (siglos XVI-XVIII). Tesis Doctoral. Universidad de Granada, 3 vols.

MARÍN LÓPEZ, J. (2012)

Los libros de polifonía de la Catedral de México. Estudio y catálogo crítico. 2 vols. Sociedad Española de Musicología. Universidad de Jaén, 1278 pp.

MARTÍNEZ GIL, C. (2003)

La Capilla de Música de la Catedral de Toledo (1700-1764). Evolución de un concepto sonoro. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Servicio de Publicaciones. Consejería de Educación y Cultura. Toledo, 623 pp.

OVIEDO ARMENTIA, E. (2005)

¿Qué hay detrás del soporte formal de una fuente documental musical? Filomúsica. Revista mensual de publicación en Internet. No.60. www.filomusica.com/filo60/fuentes.html#_edn1

PALACIOS SANZ, J.I. (1995)

Noticias acerca de la Capilla de Música de la Colegiata de Medinaceli (Soria). Celtiberia, vol. XLV, n°89. Centro de Estudios Sorianos. C.S.I.C. Soria, p.41-111.

PALACIOS SANZ, J.I. (1997)

La música en las colegiatas de la provincia de Soria. Excma. Diputación Provincial de Soria. Soria, 334 pp.

ROBLEDO ESTAIRE, L. (1980)

Los cánones enigmáticos

de Juan del Vado (¿Madrid?, ca. 1625 - Madrid, 1691). Noticias sobre su vida. Revista de Musicología, III, p.129-196

ROBLEDO ESTAIRE, L. (2009)
Los emblemas musicales de Juan del Vado. Fundación Caja Madrid. Los Siglos de Oro. Madrid, 112 pp.

ROBLEDO ESTAIRE, L. (2012)
La construcción musical

de un monarca: los emblemas de Juan del Vado para Carlos II. in: J. Martínez Millán, M. Rivero Rodríguez y G. Versteegen (coords.): *La Corte en Europa: Política y Religión (siglos XVI-XVIII).* Ediciones Polifemo. Vol. I, p.133-150. Madrid.

RUBIO ÁLVAREZ, S. (1976)
Catálogo del Archivo de Música del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial. Ediciones

del Instituto de Música Religiosa de Cuenca. Cuenca, 668 pp.

STANFORD, E.TH. (2002)
Catálogo de los Acervos musicales de las Catedrales metropolitanas de México y Puebla de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia y otras colecciones menores. México D.F. Instituto Nacional de Antropología e Historia, Gobierno del Estado de Puebla, Universidad Anáhuac del

Sur, Fideicomiso para la Cultura México/USA), p.47.

STEVENSON, R. (1970)
Renaissance and Baroque Musical Sources in the Americas. General Secretariat of the Organization of American States. Washington D.C., p.148.

SUÁREZ PAJARES, J. (1998)
La música en la catedral de Sigüenza, 1600-1750. Instituto Complutense

de Ciencias Musicales. Colección Música Hispana Textos. Estudios. Madrid, 2 vols., 373 + 394 pp.

SUÁREZ PAJARES, J. (2002)
Sancho II: Lucas de Sancho. Salvador de Sancho, in: Casares, E. (dir. y coord. general): *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana.* Sociedad General de Autores y Editores. vol.9, p.696-697. Madrid.

REFRANES

Y

JOTAS DE
RONDA

REFRANES

Es mi intención hoy añadir una página más a la cultura tradicional de Tarancueña, centrándome en refranes, palabras y expresiones casi perdidas y jotas de ronda. Varias veces he publicado algunas páginas con estos temas que se pueden encontrar en el libro *El antaño perdido*¹, cuyo contenido es una recopilación de los artículos publicados en *Revista de Soria*, de la Diputación Provincial de Soria, de las revistas Celtiberia (Centro de Estudios Sorianos), y *Revista de Folklore*, dirigida por Joaquín Díaz. En este libro que acabo de señalar, cada vez que se abre la página de los refranes y jotas se puede encontrar una introducción relativa a sus conceptos. No obstante recordaré para los lectores nuevos que los refranes se distinguen por su brevedad narrativa, enjundia ideológica, rima y uso, lo cual obligó a sus anónimos autores a ser agudos en su ingenio, ya que decir algo en pocas palabras y darle valor de metáfora o paradigma requiere una gran dosis de ingenio y cierto dominio del lenguaje.

Aceptando que el paremiólogo es un notario que da cuenta de un dicho, refrán, jota de ronda, palabras en desuso o poco frecuentes, etc. he recogido los que en estos cuatro últimos años he podido oír de mis paisanos, sobre todo de mi hermana Irene, de mi cuñada Antonia Manzanares, de David Ricote y de Ventura Puente.

Los refranes que presento son actuales, aunque han cambiado los presupuestos sociales, cambios en los cultivos del campo y la reconversión de técnicas e instrumentos de trabajo. A pesar de tener su origen en tiempos remotos, todos ellos se han dicho en estos últimos años y por los últimos hombres y mujeres que pasaron su niñez y juventud en el pueblo. Este grupo de refranes muestran, unos, la religiosidad del pueblo relacionando la cronología agrícola con el santoral y, otros, una filosofía sentenciosa, fruto de la experiencia colectiva, tanto en cuanto a la meteorología, cuanto a las labores del campo, costumbres, comidas y diversiones. Las mujeres ocupan siempre en todas las rondas un lugar primordial.

ANIMALES

El hombre del campo echa mano de los animales de su tierra para formar sus sentencias y sus refranes.

1. Animales que no coman tomillo, poquillos.
David insistiendo en que los ganados no tienen que estar totalmente estabulados.
2. Bacalao grande que pese poco no hay.
Además del significado literal del refrán, David Ricote me dio a entender que no se puede adquirir nada importante con poco trabajo o dinero.
3. Burro malo, estate aquí, cuando no tenga otra cosa, vengo a por tí.
Mi cuñada Antonia, haciendo referencia a una comida que no quería su nieta Esther, porque había otro plato que le gustaba más.
4. En cuanto salta la liebre, el galgo se pone a mear.
Se refiere a la inoportunidad de una acción.
5. Si las culebras oyeran y los topos vieran, no habría quien al campo saliera.

¹ GARCIA DE ANDRÉS, Paulino; *El antaño perdido*, Editorial CCS, Madrid 2012

6. Si quieres tener gordas tus ovejuelas dalas hierba en La Rivas y agua en Rajuelas.
Refrán de Ventura que hace referencia a la buena hierba y buen agua de dichos parajes en Tarancueña.
7. Viva el gallo aunque sea con pepita².
Bueno es vivir aunque haya problemas.

TIEMPO

Es el tiempo uno de los temas que más refranes ha suscitado entre los labradores y ganaderos de nuestros pueblos, claramente porque de él dependía su vivir y comer diarios. Algunas veces no se cumplían, pero tenían otro refrán para ese momento. La mayor parte de las veces sí se cumplían. Alguna vez he escrito que los refranes que he relatado en otras páginas,- y los de esta también-, no se pueden aplicar a cualquier zona de España, ya que nuestra nación es muy variada en muchos aspectos y en el climatológico también. Estos refranes son válidos, en general, para la Castilla tradicional, norte y sur de la Cordillera Central.

8. Agua en verano, agua en la mano.
Quiere significar que llueve poco en verano.
9. Aire en San Matías, cuarenta días.
Si hace aire en San Matías, hará aire cuarenta días más.
10. Aire solano, agua en la mano pero no es verano.
Cuando el aire es del este no lloverá, y si lo hace no será en verano.
11. Carnaval en casa, Semana Santa en la plaza.
Si llueve por Carnaval, en Semana Santa hará sol.
12. Cuando la rana canta en marzo, en Abril esconde el rabo.
Si en Marzo hace bueno en abril hará malo.
13. El mejor agricultor el cielo.
Si las estaciones del año se siguen con normalidad, los frutos del campo serán buenos.
14. Labra profundo, yunto, echa basura y déjate de libros de agricultura.
Con buena labranza y basura habrá buenas cosechas.
15. La cebada echada, engorda.
Hace referencia a que cuando la cebada está muy granada puede doblarse por la gran cantidad de granos, fruto de las lluvias y sol en los meses apropiados, por tanto habrá gran cosecha y podrán engordar los animales.
16. La Cuaresma según entra, sale.
Su significado es claro, si hace buen tiempo al principio, también lo hará al final e igualmente si lo hace malo.
17. El que mata una mosca en abril, mata mil.
De haber moscas en abril serán muchas.
18. El invierno no ha expirado, si el mes de abril no ha terminado.
Mi amiga Hortensia, de Valladolid, me lo dinjo un día frío a finales de abril.
19. Ni en invierno ni en verano pongas sobre piedra el ano.
Hace referencia a la piedra que está fría en invierno y caliente en verano.
20. Nube mañanera tarde tormentera.
También se dice "Nube madrugadora". En siglos pasados este refrán solía ser cierto, pero desde la gran industrialización ...

Decir algo en pocas palabras y darle valor de metáfora requiere ingenio y dominio del lenguaje.

² Tumorcillo que tienen las gallinas en la garganta y no las deja cacarear.

COMIDAS

Este grupo de refranes hacen referencia y relacionan la comida con el comportamiento humano.

21. Cuando el pobre come merluza, alguno de los dos está malo.
Algo debe fallar cuando un producto de gran valor está en manos de un pobre.
22. Cuchillo que no corta, aunque se pierda poco importa.
Suele decirse empezando con Amigo que no da y cuchillo... para significar que no es de fiar un amigo egoísta no dispuesto a ayudar.
23. Dame pan y llámame tonto.
Se dice con una cierta ironía de la persona que, con tal de sacar provecho, no le importa que la tengan por tonta.
24. De mala sangre, malas morcillas.
Este refrán lo leí en el calendario o taco de El mensajero de 19 enero de 2015. Se dice para referirse a la calidad de un producto según sea su procedencia.
25. El bacalao lo mismo hace en la tripa que colgao.
Hace referencia a sus no excesivas cualidades nutritivas.
26. El diablo no hace ensalada que no coma de ella.
Rodríguez Marín recogió: No hace el diablo pastel que no coma de él. (Nº. 17643)³
Se dice para advertir de las artimañas del demonio para sacar provecho de todo.
27. El que se coma las tajadas que se abarra el plato.
Emilio de Losana cogió en renta las tierras de Antonio Andrés, pero no quería los prados porque no tenía ovejas. Así David al contarle dijo este refrán. Si uno acepta a una persona, tiene que aceptar lo bueno y lo malo de ella.
28. España necia que dejás el ajo por la especia.
De mi tía María que vivió a caballo de los siglos XIX y XX. Aconseja no tomar nuevos senderos por caminos viejos.
29. Los pobres tienen más coplas que ollas y más refranes que panes.
Siempre se ha achacado a la clase pobre y popular como los grandes hacedores de refranes.
30. No comer por haber comido no hay nada perdido.
De Geni Manzanares. Se dice a manera de consuelo para una persona que pierde una cosa buena por otra también buena.
31. Si el café no tiene azúcar, de tontos es darle vueltas.
De mi sobrino Pablo Palazuelos. Además del significado literal de este "refrán", puede aplicarse a la persona con pocas luces y que por mucho que se intente no se sacará fruto de ella.
32. Si el vino está bueno, aunque sea de Peralejo.
Peralejo era y es uno de los pueblos más pobres y pequeños de la Comarca de Tiernes. No se debe despreciar nada solo por su nombre.
33. Si te quieres criar rollizo detrás de la sopa un traguito.
Se refiere a los beneficios que puede tener beber vino prudentemente.
34. Ya le gustaría al gato lamer el plato.
Un pobre se conformaría con poca cosa.

COMPORTAMIENTO

He agrupado en este apartado una serie de refranes que como eje central tienen el comportamiento humano y que el labriego o trabajador del campo, basándose en los hechos y trabajos cotidianos que le rodean, eleva a filosofía popular sus vivencias propias que critica y de las que se suele burlar.

³ MARTINEZ KLEISER, Luis; *Refranero ideológico español*, Editorial Hernando, Madrid, 1989

35. A quien le ha picado una culebra, de su sombra huye.
De mi hermano Magín, +2016
36. A mal Cristo, mucha sangre.
Lo oí visitando la Academia de Bellas Artes el 19 de febrero 2018. El mal pintor suele plasmar demasiada sangre si se trata de un Cristo.
37. A medida del santo son las cortinas.
David Ricote llegaba a casa todas las tardes de agosto a las 21:45, pero aquel día vino a las 21:15. -¡Qué pronto has venido hoy! Son las 21.15, le dije. Y me respondió con el refrán. Había terminado antes sus trabajos.
38. Benditos mis bienes que curan mis males.
De mi cuñada Antonia, significando que uno se gastaría sus dineros para curar su enfermedad.
39. Cada día que amanece el número de tontos crece.
Frase con la que se tacha a uno de tonto por lo que ha hecho o por lo que ha dicho.
40. Cazador, pescador y buscador de nidos, no prestará mucho trigo a los amigos.
De mi sobrino Pablo Palazuelos. Se dice de alguien que no tiene un trabajo en condiciones y se dedica a trabajos menores con poco rendimiento.
41. Cuando un tonto coge la linde, la linde se acaba y el tonto sigue.
De Jesús Quejido. Se aplica a la persona a quien se le mete algo en la cabeza y no atiende a razones.
42. El hipo al niño para vivir, al viejo para morir.
Mi resobrino Alejandro (de 9 meses a finales del 2014) estaba con hipo y es cuando su abuela Antonia soltó este refrán. Puede aplicarse a cualquier acto que sea bueno para cierta edad y malo para otra.
43. El mal entendedor lleva ruido a su casa.
Mi sobrina nieta Ester no oía nada hasta que oyó algo que le interesaba.
44. El más mal de los males es tratar con animales.
Cuando alguien trata con una persona cabezona o “mala”
45. El que a sus hijos cría sus telas echa.
Estaba mi sobrina Esther dedicada totalmente a su hijo Alejandro, el cual le impedía hacer ninguna tarea. Y dijo “¡Jo, con este crío!, no me deja hacer nada Y la abuela del niño, Antonia, le responde con este refrán, dando a entender que el día de mañana el hará algo por ella.
46. El que lo pega a menudo se la pega.
El que es propenso a engañar, con frecuencia resulta engañado.
47. El que no está acostumbrado a bragas, las costuras le hacen llagas.
Hasta que uno no se acostumbra a llevar puesta una prenda, a hacer un trabajo, todo le molesta o sale mal.
48. El que no tiene uñas se arregla con las cuñas.
Bautista no sabía bajar el cristal del coche de su amigo Benigno y tuvo que pedirle ayuda para que lo bajara. Y es cuando dijo este refrán. Ellos y yo veníamos de ver el paraje donde está enterrado el “rojo de Valderrubio.
49. El que se levanta tarde ni oye misa ni come carne.
Se dice como advertencia a los perezosos y haraganes.
50. El que tiene padrinos se bautiza y el que no se queda moro.
Se lo oí en Tarancueña a León Hernando, que emigró a EEUU, donde fue pastor y volvió a los pocos años con algún dinero.
51. El que va al bar y no bebe, burro va y burro viene.
En Luis M. Kleiser se encuentra “Quien va la fuente...” 47.150

Estos refranes se han dicho por los últimos hombre y mujeres que pasaron su niñez y juventud en el pueblo.

52. Ganas tiene de coles quien besa el culo al hortelano.
Cuando alguien realmente está necesitado de algo, no duda en rebajarse.
53. Lo que a uno le suda, al otro poco le dura.
Cuando una máquina empieza a fallar la venden, pero al comprador le dura poco.
54. Lo que no se llevan los ladrones o se comen los ratones aparece por los rincones.
Cuando algo desaparece se echa la culpa a cualquiera o al más infeliz y luego se encuentra en cualquier parte cuando no se busca.
55. No sabo, no sabo, pero mete el nabo.
Se dice del que haciéndose pasar por bobo, se aprovecha de algo.
56. Paciencia y piojos para rascarse, Señor, que la noche es larga.
Expresión informal para desearse a uno mismo paciencia para sobrellevar un mal.
57. Para hacerse el moño hace falta pelo.
Es necesaria la materia prima para construir algo, dicho de otra manera no se puede hacer algo de la nada.
58. Para mí no valgo, para el vecino friego y barro.
Antonia decía de su yerno Pablo que ayudaba a Jesús del Molino a cambiar una colmena de lugar, pero que sus colmenas las tenía abandonadas.
59. Pobre de todos los días es malo de socorrer.
Otra vez Antonia nos recuerda que no se puede estar siempre pidiendo lo mismo.
60. Predícame padre, por un oído me entra y por el otro me sale.
Se dice para referirse a quien no hace caso de ningún aviso ni consejo.
61. Potentia qui non reducitur ad actum, inutile est.
No sirve para nada el poder hacer cosas si luego no las hace. En algún sentido este refrán es equivalente a *“Charlar y no hacer, cacarear la gallina y no poner.”*²⁴
62. Refranes de los abuelos, buen evangelio.
La voz de los abuelos es la voz de la experiencia, lo mismo que los refranes.
63. Regalos, regalos, a cuántos buenos hiciste malos.
Recibir demasiados regalos puede acostumbrar al que lo recibe a no esforzarse por conseguir sus propósitos.
64. Sacristán que vende cera y no tiene colmenar, rapaverunt, rapaverunt, rapaverunt del altar.
En otros tiempos se gastaba mucha cera en las iglesias. El sacristán la tenía, pues, a mano y siempre era sospechoso de apropiación indebida.
65. Si no se mejora, empeora.
El médico, don José Luis Palomar, sobre una quemadura que tuve en el pie con el tubo de escape de la moto.

MUJERES

En líneas generales el refranero popular siempre ha sido misógino. Aquí sólo quiero plasmar unos pocos de los oídos en Tarancueña en estos últimos años.

66. Hombre ventanero, hombre mujeriego.
De la mujer se dice: “Mujer ventanera, uvas de carrera”. Las uvas al lado de un camino son malas de guardar.
67. La hermosura sola no llena la olla.
Oído en la Cope. La mujer debe tener también otras cualidades.

68. La orensana, doscientas y la cama.
Oído en un viaje por Orense. También podría decirse de cualquier otro gentilicio que rimara con “cama”, v.g.: leridana
69. En mi coño y en mi cerraja, nadie manda.
Se dice para celebrar la propia independencia.
70. Mujer enferma, mujer eterna.
Se dice para significar que una mujer delicada de salud suele vivir muchos años
71. Pocos me ganan a hilar, pero menos a mirar.
Así decía la vieja. Hilar era una labor que la mujer debía realizar. A esta también le gustaba no hacer nada.

PALABRAS POCO USADAS O EN DESUSO

Aportiadros (los): Según Ventura este grupo lo formaban el cabrero, el muletero, el vaquero y otros empleados del municipio.

Argollón (debiera decirse **arbolón**): desaguadero

Azulete (De mi hermana Irene): polvos para lavar de color azulado.

Cancanetas (estar en) (También de Irene): estar en una silla con una pata coja.

Capillo: parte de atrás de la albarca.

Cintillo: el cinto de la albarca.

Carambujos: también llamados *tapaculos* por su efecto contra la diarrea. Se cuecen como si fuera una infusión. En Tarancueña muchos dicen *escarambujos*.

Cascarra (masc. y fem.): muy hablador. Viene de cascar, fam. charlar

Cacilla (de Irene): (cacillo en DRAE): cazo pequeño

Chache: hermano.

Chaspillo: pestillo de las puertas, ventanas, etc. de las casas y cercados.

Chichorrear: *chichorrea la sartén*. Mariano, a la puerta de su casa, oía chichorrear la sartén en faena de su mujer Albinia y sabía que era la hora de entrar a comer un torrezno.

Escorrozo: (de Carrascosa de Abajo): melindre.

Galufu: tocino, chorizo, etc. que acompañan a unas lentejas o a un cocido. Fede Benito lo aprendió de los moros en la mili.

“Lapo con él”: expresión de ánimo para hacer algo.

Momos (hacer): hacer burla (de Irene)

“Pa un gargajo”: de poca calidad

Talanquera: puerta de trancas que da entrada a un cercado.

Zascandil: hombre enredador.

Zaticar: partir algo (pan, carne ...) en trocitos. Mi hermana Irene pidió a su carnicero que le zaticara la carne. Al no saberlo el carnicero, ella se lo explicó.

Zorros: murguño de porquería que se acumula en el inicio de tuberías pequeñas. (Como en el desagüe de la ducha de mi piscina)

MISCELÁNEA

Arévalo (llegamos a);(dice el conductor del autocar:) *Tres minutos, no paramos más, que son muy brutos*. Puede aplicarse a cualquier otro lugar que no nos caiga bien.

Dábale arroz a la zorra el abad. Se lee lo mismo empezando por el final.

Deus qui fecit totum, benedicam cibum et potum. (Bendición de la mesa.)

La felicidad de un hombre depende de las mujeres con las que no se ha casado.

Los Riau apuntaban para disparar y dejaban cargado para asegundar. (Mi Tío Honorio casado con mi tía Antonina, que era “riau”, se lo decía a Juanjo, marido de Pili, también riau.) Los “Riau” somos los descendientes de mi abuelo Inocente Andrés Hernando. Hacía referencia la frase a la contestación repentina, irónica y algo enfadada.

¡Es que quieres los huevos y la pajarilla! Cuando se iba a buscar nidos no se conformaban con coger sólo los huevos. Demasiada avaricia.

¿Quiere usted que le esquile al perro? –Esquílelo. –Son 5 euros. –El perro no es mío (De mi hermano Magín).

Ella. A que si me escondo no me encuentras? EL. ¿Qué te apuestas a que no te busco?

A los niños de Barca/les dan por culo/ y a los de Rello/ más a menudo. Hay copas que admiten bebida por ambos extremos. El extremo inferior es muy pequeño (como para niños) De Jesús Hedo Serrano

Para echar a suertes: **Pito, pito, gorgorito/ ¿Dónde vas tu tan bonito?/ A la era verdadera/ Pim, pam, fuera.**

Vino de nueces. Para hacerlo: **a. Nueve nueces de san Juan⁵ por cada litro de vino; b. A los 40 días se quitan las nueces y se añade un cuarto litro de anís.**

Cuando nevaba se ponían una piel (que habían sobado bien nada más desollar el animal) encima del calcetín de lana para mantener caliente el pie.

Tierras. Un padre les da en herencia tres tierras (fincas), una a cada hijo, y les dijo: **“No las convirtáis en “eras”**. (“Esa finca era mía, esa otra también era mía”, aconsejándoles con ello no venderlas.)

Tormentas. Si se estaba en casa se sacaban las hachas y se ponían boca arriba. Si se estaba en el campo en tiempo de siega se tiraban las hoces lejos de donde estaban y se ponían boca arriba. El motivo de ello era que podían atraer los rayos. A los perros también les caían los rayos: si se estaba cerca de uno en la siega se les mandaba lejos. Una vez –cuenta Carrolo- cayó un rayo en una cueva donde estaban refugiadas varias personas y sólo mató al perro.

El campanillo. Como ya he escrito en otra parte el campanillo de la iglesia solo se tocaba en tres ocasiones: **cuando se moría un niño, el día de la Fiesta y cuando había tormenta.**

Hablando de os regalos que llevaban los padres al director del Colegio o rector del Seminario dijo uno: **“Pues yo he dejado al cochino con tres patas y al gallo viudo”** (por llevar de regalo un jamón y una gallina).

JOTAS DE RONDA⁶

Tradicionalmente las jotas de ronda en la Comarca de Tiermes constan de cuatro versos, pero al cantarlas se repiten algunos de sus versos resultan-

⁵ La nuez de por san Juan debe poderse atravesar fácilmente con un alfiler.

⁶ Más letras de jotas en mis obras, *Jotas de ronda*, Diputación Provincial de Soria, 1996 y en *El antaño perdido*, ya citado.

do un total de siete. Se empieza por el segundo, después el primero, segundo otra vez, tercero, cuarto, se repite el cuarto y se termina con el primero⁷.

ENTRADA

1. Bendita sea esta casa
y el albañil que la hizo,
que por dentro está la gloria
y por fuera el paraíso.

Ejemplo de esta jota cantada con un total de siete versos:

- Y el albañil que la hizo,
bendita sea esta casa
y el albañil que la hizo,
que por dentro está la gloria
y por fuera el paraíso,
y por fuera el paraíso
bendita sea esta casa.
2. Levántate, tabernera,
con las sayas remendonas,
a servir media de vino
a los mozos de la ronda.
3. ¿Dónde estarán las estrellas
cuando el cielo está nublado?
¿Dónde estará mi morena
que tiene el balcón cerrado?
4. Ábreme la puerta Lola
que soy tu querido Enrique,
que vengo de ver un barco
que a⁸ poco se ha ido a pique.
5. ¿A quién echaré una rosa
que le sirva de alegría?
A los amos de esta casa
que por muchos años vivan.

HACIA LA PLAZA

6. En una iglesia yo entré,
como no sabía rezar
me puse a cantar la jota
y vi a la Virgen llorar.
7. Esta es la plaza, señores,
donde yo me divertía
los sábados por la tarde
y el domingo todo el día.

⁷ Ver la música de estas jotas en el libro citado *Jotas de ronda*.

⁸ hace

- 8 Aquel lucerito, madre,
que va delante la luna
es el que me alumbra a mí
las noches que voy de tuna.
- 9 No hay vida como el ser mozo
y un duro en la faltriquera,
si quiere tronar que truene,
si quiere llover que llueva.
- 10 Venga juerga, venga juerga,
venga juerga y alegría,
que a mi me gusta la juerga
más de noche que de día.

MUJERES

- 11 Todo sube hasta las nubes
y tengo mal porvenir;
a mi ya no se me sube
lo que tiene que subir.
- 12 No te fies de las mujeres
aunque las veas llorar,
con las lágrimas riegan
las calabazas que dan.(Ventura)
- 13 Cuando Cristo tiró el hacha
a los hombres no les dio,
sin embargo a las mujeres
buen hachazo las pegó.
- 14 A la mujer la comparo
con la lata de sardinas
por fuera muy buena pinta
y por dentro todo espinas.
- 15 El que quiera en este mundo
estar de arañazos libre,
no haga fiestas a los gatos
ni a las mujeres se arrime.
- 16 Más valdría ser mochuelo
y cantar en los majanos
que no mantener mujer
“pa” que otro le meta mano.
- 17 Toda la vida labrando
con arado y vertedera
y aún no he podido labrarle
el huerto a la mi morena.
- 18 Y al subir las escaleras
te vide la pantorrilla
y una miejica de roña
que llevas en la rodilla.



- 19 ¿Cómo quieres que la hiedra
 en el invierno se seque?
 ¿Cómo quieres que te olvide
 cuando te he querido siempre?
- 20 Te das polvos en la cara
 y dices que son de arroz,
 no te pongas comestibles
 donde haya de besar yo.
- 21 Arráscate la pantorra
 con un cardo corredor,
 que te has quedado sin novio
 por haber tenido dos.
- 22 Y aunque me dieran tus padres
 el macho y la burra blanca,
 no me casaré contigo
 porque eres estrecha de anca.
- 23 Mocito, nunca le pongas
 la mano encima el refajo,
 si te quieres divertir
 métesela por debajo.
- 24 Un pajarillo entró
 por la ventana a un convento,
 ¡qué contenta esta la niña
 con el pajarillo dentro!
- 25 A la liebre en la cama
 yo no la tiro, no,
 sin embargo al conejo
 no lo ampara ni Dios.
- 26 Todas la mocitas tienen
 en la rodilla una i,
 y un poquito más arriba
 el monte del Sinaí.
- 27 No hay cosa que más me joda
 que ir por leña al pinar
 con una burra caliente
 y un borrico sin capar. (Fede)
- 28 ¿De qué le sirve a tu madre
 cerrar la puerta del corral
 si me meto cuando quiero
 por la puerta principal?

DESPEDIDAS

- 29 Echaré la despedida
 saludando a los vecinos,
 pero volveré otra vez
 cuando maten los cochinos.

30 Alla va la despedida
allá va, que va, que va,
que me canso, que me canso
que me canso de cantar.

31 Allá va la despedida
la que echan en Teruel
echan el Cristo al agua
porque no quería llover.

32 Allá va la despedida
la que echan en Tarancueña:
cada mochuelo a su olivo
y a cenar de gana buena.

OTRAS

33 Compre una mula en Tafalla
y se me murió en Olite,
la mula no se la pago
hasta que no resucite.

34 Cuantos quisieran tener
la burra que tengo yo,
para poderla vender
Y comprar otra mejor.

35 Pa una vez que te quisi
tu madre me dijo no,
tu madre como es así
todo lo descompusió. (Hilario)

36 Tengo un hermano en los rojos
y otro en los nacionales,
y nos estamos matando,
la que lo paga es mi madre.

37 Agua de la Canaleja
cálida, límpida y pura,
no solo quitas la sed
que también los males curas.

38 En Tarancueña hay cuatro cerros
y los cuatro hacen la cruz
en medio está el Carrasquillo
con la imagen de Jesús.

Don Julio de la Llana, cura de Miedes, luego de Retortillo (1915-1922), nacido en Barca, se acerca a Retortillo con un periodista de *El Avisador Numantino*⁹, y escribe: “A lo lejos se oía el rasgueo de las guitarras y la poderosa voz de los mozos que entraban en quintas. Fue acercándose la rondalla y esta canción rasgó el espacio.”

⁹ *El Avisador Numantino*, Sábado, 27 de Enero de 1912, *El Avisador y los mozos de Retortillo*

- 39 He de cantar a tu puerta
aunque no lo quiera el Alcalde,
aunque vengan los civiles
y me lleven a la cárcel.
- 40 Adiós, rosa de mi huerto,
adiós, dulce serafín,
¡mira cómo voy llorando
al separarme de ti!
- 41 Cuando discurre la ronda
por las calles de esa villa
nunca le falta un cantar
para las Santas Reliquias.

Todavía estamos a tiempo de hablar con los más viejos del lugar. Llevad lápiz y papel, porque sin duda oiréis muchos refranes, fruto de su experiencia y sabiduría, pues pronto los últimos decidores de refranes se habrán ido para siempre.



REVISTA DE SORIA: LA INICIATIVA DE UN GOBERNADOR

La Revista de Soria, que edita la Diputación Provincial, está ante una nueva etapa. El martes 30 de octubre de 2018, el Diputado de Cultura, Amancio Martínez, y la técnica del Departamento, Yolanda Martínez, presentaron a los medios de comunicación el número 100 de la publicación, un monográfico con motivo del 2150 aniversario de la gesta de Numancia.

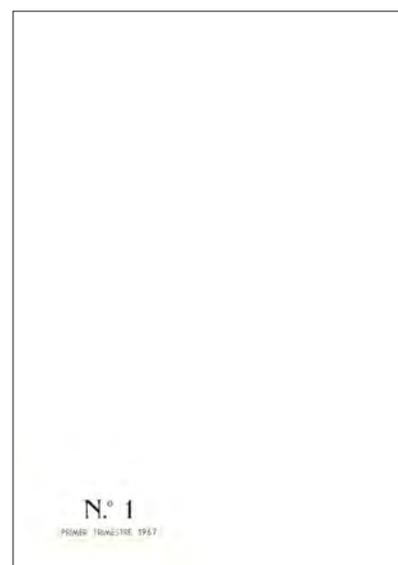
Un breve y aclaratorio inciso antes de seguir adelante. No estará demás señalar que en realidad se trataba del número 101 ya que el primero de la segunda época –la actual– salió con el 0 (la Revista de Soria en su primera etapa tuvo numeración independiente, del 1 al 37, de la que tiene ahora).

En todo caso, el mayor atractivo del novedoso número 100, correspondiente a la primavera de 2018, tuvo como eje el diseño y la nueva orientación que se pretendía dar a la Revista, sin apartarse para nada de los motivos que aconsejaron en su día fundarla y sacarla adelante. De manera que, en síntesis y según los responsables de la institución provincial, la publicación pudiera resultar más atractiva para el lector y respondiera a los criterios de modernidad, en todos los ámbitos, que requiere la coyuntura actual. Sin embargo, no vamos a detenernos ahora en el contenido de este flamante número de cuya presentación nos hemos hecho eco y mucho menos en la trayectoria de esta veterana y seguida publicación que conviene señalarlo asimismo ha pasado por vicisitudes muy diversas desde que en el lejano primer trimestre de 1967 saliera a la calle, como por ejemplo la interrupción entre finales de 1978 y el mes de abril de 1993, cuando volvió a editarse en la que se conoce como segunda etapa, siendo presidente de la Corporación Provincial Javier Gómez, del Partido Popular. Pero sí se considera de interés, por el contrario, dejar unos breves apuntes acerca de cómo se gestó la Revista de Soria en los primeros años sesenta del siglo pasado, a partir de los cuales quizá pueda tenerse un criterio más aproximado de lo que hasta ahora no ha dejado de ser una verdadera incógnita, sobre la que en el mejor de los casos se había pasado de puntillas, sin profundizar para nada en sus orígenes, como veremos más adelante, que hubiera merecido la pena conocer cuando sus promotores aún vivían y hubieran podido contar detalles que se nos escapan porque no están en los archivos y que después del más de medio siglo transcurrido resulta de todo punto imposible reconstruir, por más del intento –vano– de hacerlo.

DOS REFERENCIAS QUE NO SE CORRESPONDEN CON LA REALIDAD

Pero ¿de quién fue la idea de fundar la Revista de Soria, cómo nació, que fines perseguía su publicación?

Planteados estos interrogantes quizá lo más socorrido y directo sea acudir a los fondos de la propia Revista de Soria. Intento inútil, porque todo hay



Portada y contraportada del número 1 de la Revista de Soria.

que decirlo: en sus doce años de vida no llegó a responder en plenitud a estos interrogantes, que ni siquiera se sugirieron, acaso porque se daban por sabidos, por más que no fuera así. Tan solo en el primer número de la Revista el entonces presidente de la Diputación provincial, Juan Sala de Pablo, dejaba constancia muy breve en su extenso artículo de presentación titulado Motivación del “agradecimiento a nuestro Presidente nato Excmo. Sr. Gobernador Civil, D. Antonio Fernández-Pacheco y González, a quien se debe la iniciativa y aliento” de crear la Revista de Soria.

Cita, por cierto, que obvió el que fue periodista de referencia del aparato del Movimiento y ya en la actual etapa democrática Cronista de la Ciudad, Miguel Moreno, en el número 35 de la publicación, correspondiente al primer trimestre de 1978, de la que era —y así firmaba— Redactor-Asesor de “R. de S.” (Revista de Soria), cuando publicó un Índice de los contenidos y señaló textualmente que “antes de comenzar la enumeración de este fichero referencia es de justicia dejar constancia de que la fundación de la revista se debe a la iniciativa del doctor Juan Sala de Pablo, que presidía la Corporación provincial soriana en los años sesenta.”

Tampoco es que fuera mucho más allá años después la profesora María Concepción García Segura en la Historia de la Diputación Provincial de Soria, editada en el año 2005, que escribió. Pues en ella, en las páginas 405-406 del tomo III, se puede leer sin ambigüedad alguna el texto que se reproduce a continuación:

“Su amor por la cultura [se refiere al presidente de la Diputación Provincial, Juan Sala de Pablo] tuvo incontables manifestaciones: ... Una gran ilusión puso su Presidente y la Corporación en la publicación de la *Revista de Soria* en 1967, que se abrió a la luz con la *Presentación* del Gobernador civil, Antonio Fernández Pacheco, seguida de la *Motivación* a cargo de su Presidente, Juan Sala de Pablo; de la *Felicitación* del Ilmo. Sr. Obispo de Osma, Saturnino Rubio Montiel, y del Alcalde del Ayuntamiento de la Capital, Amador Almajano García [Garcés era el segundo apellido]. Resumía la *Motivación* del Presidente Juan Sala de Pablo en las siguientes frases que, entrecortadas, reproducimos en parte:

... “*La Revista de Soria pretende ser un vínculo de unión permanente de los sorianos de dentro y fuera...*” ... “*un instrumento de información de nuestras inquietudes y realizaciones*”, “*un vínculo de unión constante con nuestros Ayuntamientos y sus pueblos*”, “*el órgano de expresión de su existencia y el álbum de sus recuerdos más queridos*”, “*con ella pretendemos dar a conocer provincial y extra provincialmente nuestras cosas y los nuestros*” (81).

[(81) REVISTA DE SORIA. - Salió a la luz su primer número en 1967, a instancias del Presidente de la Diputación Juan Sala de Pablo. Presentaron la Revista y escribieron sus primeras páginas: el Ilmo. Obispo de Osma-Soria, Marcelino [en realidad, Saturnino] Rubio Montiel, el Gobernador civil, Antonio Fernández Pacheco y González; el Alcalde del Ayuntamiento de la Capital, Amador Almajano Garcés. Fue su primer director Francisco Terrel Sanz.

Miguel Moreno, “Índices de la *Revista de Soria*, Núm. I (1967) al 34 (1977)”. En *Revista de Soria*, Núm. 35, 1978]

Así sigue siéndolo hoy, a pesar de que en algún momento interrumpió su publicación, para reanudarla, de nuevo, en una 2ª época, siendo, siempre, en nuestra consideración, un estímulo documental del “ser” y del “hacer” de una institución, que debe ser considerado y valorado en todas sus dimensiones. Yo he podido hacerlo, constatando su importancia como fuente documental, sintiendo no poder felicitar en su presencia al ilusionado promotor, Juan Sala de Pablo, que le dio vida y la vio crecer; también a su primer Director Francisco Terrel Sanz y a los que después siguieron sus pasos. Y de

manera muy cordial al Regente y empleados de la Imprenta Provincial que con mimo y esmero cuidaba de su publicación”, concluía la historiadora María Concepción García Segura.

LA FIGURA DEL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA ANTONIO FERNÁNDEZ-PACHECO, CLAVE

En cualquier caso, el origen de la Revista de Soria tuvo más bien poco que ver con lo que acaba de señalarse. Pues de acuerdo con la documentación obrante en el Archivo de la Diputación Provincial (nuestro agradecimiento a Rosario Sanz *Charo*, la responsable, por su atención y eficiencia) y de las informaciones consultadas está meridianamente claro cómo surgió y de quién partió la idea de publicarla.

Resulta que el día 1 de marzo de 1963 uno de los Gobiernos del General Franco nombraba Gobernador Civil de la Provincia de Soria a Antonio Fernández-Pacheco y González, que tomó posesión el día 11 del mismo mes. Y entonces, como ahora, la primera autoridad de la provincia desplegó desde el primer momento una frenética ronda rutinaria de visitas oficiales a los distintos organismos e instituciones que el día 30 del indicado mes de marzo le llevó a la Diputación Provincial. Cabe suponer con más que probable seguridad que la hizo coincidir conociendo que estaba reunida la Corporación o que se reunió para recibirle, que todo podía ser, conociendo como se funcionaba en la época; vamos, que la presencia del Gobernador en el Palacio Provincial no fue producto de la casualidad sino más bien calculada. Sea como fuere, el caso es que en esta visita de carácter protocolario fue el propio Gobernador el que sacó a colación y sugirió la idea de fundar una revista que llevara por nombre “SORIA”.

Apenas veinticuatro horas después, esto es, el 1 de abril, el presidente de la Diputación Provincial se dirigía mediante carta a un conjunto de personas, que se citarán al final del texto, en los siguientes términos:

“Muy Sr. mío:

Por iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en reciente visita hecha a esta Diputación se ha propuesto la creación de una Asociación que sea vínculo de unión de nuestra provincia, con los Sorianos ausentes de la misma, para lo cual se proyecta publicar una revista con el título “S O R I A” en la que se recojan artículos de fondo, novedades, directrices, aspiraciones, arte, cultura, proyectos, turismo, deportes, etc.

Con tal fin agradeceré su presencia a la reunión que el próximo miércoles 3 del actual a las cuatro de la tarde se celebrará en este Palacio, donde se determinará a la vez el nombre de esta Asociación:

Enviándole un saludo muy cordial, aprovecho la oportunidad de quedar suyo affmo. s.s.

fdº: Juan Sala”.

Las personas convocadas fueron las siguientes (el cargo que ocupaban es de elaboración propia pues no consta en la lista manuscrita a que se ha tenido acceso adjunta a la copia mecanografiada de la carta):

- D. Celestino Monge (director de Campo Soriano)
- D. José Antonio Pérez-Rioja (director de la Casa de Cultura)
- D. Teógenes Ortego (Inspector de Primera Enseñanza)
- D. Heliodoro Carpintero (Inspector de Enseñanza Primaria)



El Gobernador civil, Antonio Fernández-Pacheco.

D. Ricardo [de] Apráiz (director del Museo Numantino)

D. Octavio Nieto (director del Instituto de Enseñanza Media)

D. Alberto Heras (alcalde de Soria)

D. Francisco Roncal (delegado de Información y Turismo)

D. Santiago Aparicio (presidente de la Cámara de Comercio)

D. Eulogio Iciz (director de Radio Soria)

D. Jacinto Jimeno (director de Hogar y Pueblo)

Muy Ilustre Sr. don Carmelo [Jiménez] Gonzalo (cañónigo de la concatedral).

El periódico Campo Soriano recogió con amplitud la visita del Gobernador Civil. Y lo hizo (a Hogar y Pueblo no le dio tiempo material a la vista del desarrollo de los acontecimientos) por razones obvias, pues no en balde se trataba del medio oficialista, y uno de sus redactores, Francisco Terrel, Regente de la Imprenta Provincial y funcionario de la Diputación. El trisemanario de la Cámara Oficial Sindical Agraria le dedicó la atención y espacio debidos, bien es cierto que en una de las páginas interiores, la de la información local; fue en el número correspondiente al martes 2 de abril de 1963 con el titular a dos columnas, en el centro derecha de la página, abriendo, **“VISITA OFICIAL DEL**

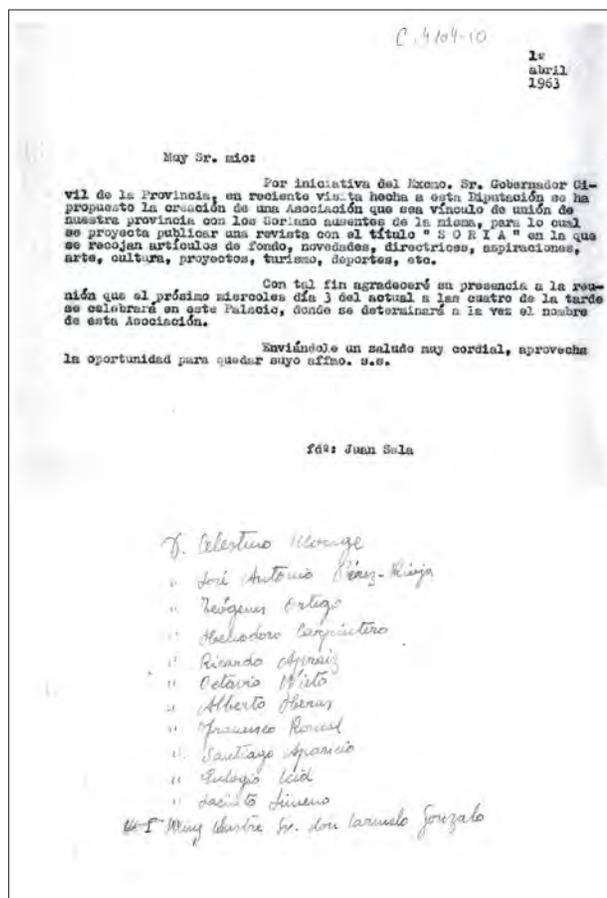
Excmo. Sr. Gobernador Civil a la Corporación Provincial” y el subtítulo **“Se proyecta constituir una Asociación que vincule a la provincia a los sorianos ausentes”**. El texto de la información publicada se reproduce a continuación:

“El pasado día 30 [de marzo de 1963], con ocasión de hallarse reunida la excelentísima Corporación Provincial, para celebrar sesión, el excelentísimo señor don Antonio Fernández-Pacheco y González, gobernador civil de la provincia, tuvo la cortesía de visitar oficialmente a la misma para agradecer las atenciones recibidas con motivo de la toma de posesión de su cargo, departiendo con los señores reunidos los problemas de mayor interés para la provincia y exponiendo a su vez los señores diputados, los propios de sus respectivos partidos [judiciales].

Con tal motivo, el señor gobernador propuso normas y directrices para el futuro, y entre ellas queremos destacar su propósito de crear una Asociación, que sea el vínculo de unión de nuestra provincia con todos aquellos sorianos que de ella se hallan ausentes, por residir en otras provincias españolas o en el extranjero. Tal Asociación tendrá su órgano de expresión en una revista periódica, posiblemente mensual, que con el título de “Soria”, recoja las actividades, inquietudes y aspiraciones de nuestra provincia completada con fotografías y gráficos, que sirvan de recuerdo continuado de la Patria chica, para aquéllos que viven lejos de ella.

La Asociación estará en contacto con todos los centros y demás sociedades que los sorianos ausentes, tengan en las provincias de su residencia y en el extranjero, y periódicamente se invitarán a las mismas a un festejo que en su honor habrá de tener lugar en Soria capital, que ha de servir para vincular más íntimamente a todos los nuestros.

Mañana (por el miércoles 3 de abril del repetido 1963), a las cuatro, en uno de los salones de la Diputación se celebrará la primera sesión con el fin



Carta convocando a la reunión para fundar la Revista.

de fundar la antecitada asociación.”

SE CREA LA “REVISTA DE SORIA”

En efecto, la tarde del miércoles 3 de abril de 1963 se celebró la anunciada reunión, de la que a falta de documentación oficial, o al menos no se ha encontrado, existe el testimonio de los dos periódicos que salían en la capital, de línea editorial, por cierto, que nada tenían que ver.

También –y no por casualidad, pues las dos cabeceras se alternaban– fue Campo Soriano el primero en ofrecer cumplida y detallada referencia de lo acontecido, de tal manera que en la contraportada –la solía reservar para las noticias más destacadas de la tarde del día anterior– del número correspondiente al jueves 4 de abril titulaba a tres columnas en el centro, arriba: **“IMPORTANTE REUNIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL”**, y subtitulaba: **“Se esbozaron las directrices para constituir la Asociación que vincula a los sorianos ausentes así como la fundación de una revista”**. El cuerpo de la información fue el siguiente:

“Bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Juana Sala de Pablo, presidente de la Diputación y con la asistencia de los señores don Carmelo Jiménez Gonzalo, canónigo doctoral de la Santa Iglesia Concatedral; don Jacinto Jimeno, director de “Hogar y Pueblo”; don Víctor Higes Cuevas, concejal que ostentaba la representación del señor alcalde; don José Pascual Araujo, Secretario de la Corporación Provincial; don Francisco Roncal, Delegado de Información y Turismo; don José Antonio Pérez Rioja, director de la Casa de Cultura; don Octavio Nieto, director del Instituto de Enseñanza Media; don Ricardo de Apráiz, director del Museo Numantino; don Heliodoro Carpintero, Inspector de Enseñanza Primaria, y don Francisco Terrel, redactor de CAMPO SORIANO, se celebró en la tarde de ayer [por el ya citado miércoles de abril] una reunión al objeto de crear una asociación que sirva de unión de Soria y su provincia con los sorianos residentes en otras localidades y en el extranjero.

El señor Sala de Pablo en breves palabras expuso el objeto de la reunión, que es un deseo de nuestra primera autoridad, excelentísimo señor don Antonio Fernández-Pacheco y González, a fin de poder estrechar los lazos con los sorianos ausentes de la patria chica y para lograrlo con mayor amplitud se editará una revista con el título de “Soria”, en la que se recojan todas las manifestaciones artísticas, históricas, culturales, deportivas, turísticas, etc., que se produzcan en capital y provincia, con el fin de que puedan ser conocidas por los sorianos”.

Todos los asistentes mostraron su conformidad y ofrecieron su decidida colaboración.

Al objeto de que la publicación de la revista pueda ser una pronta realidad, se designó el Consejo de Redacción, el cual quedará integrado por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor presidente de la Diputación, excelentísimo y reverendísimo señor obispo, ilustrísimo señor alcalde de la ciudad, presidente de la Cámara de Comercio, directores de la Caja de Ahorros, de Radio Juventud de Soria, de “Hogar y Pueblo”, CAMPO SORIANO, Museo Numantino, Instituto de Enseñanza Media y de la Casa de Cultura, delegado de Información y Turismo, don Clemente Sáenz [García], don José Tudela, don Florentino Zamora, don Dámaso Santos, don Heliodoro Carpintero, don Víctor Higes, don Rafael Bermejo y regente de la Imprenta Provincial.

La dirección de la revista será asumida por la Corporación Provincial y como jefes de redacción los señores Monge, Higes, Jimeno y Terrel.

Asimismo se mantuvo un amplio diálogo sobre el formato de la misma, periodicidad, secciones, etc., y al objeto de que se haga el oportuno estudio,



Juan Sala de Pablo,
presidente de la
Diputación provincial.

que en su día sea sometido al Consejo para su aprobación, se nombró una Comisión integrada por don Jacinto Jimeno, don José Antonio Pérez Rioja, don Heliodoro Carpintero, don Víctor Higes, don Celestino Monge, don Rafael Bermejo y nuestro compañero Francisco Terrel”.

En muy parecidos términos trató la información de la reunión Hogar y Pueblo en el número correspondiente al viernes 5 de abril, por cuyo motivo y por no aportar ningún otro dato nuevo además de los ya reseñados, se considera oportuno omitir. Pero en todo caso, resulta obligado dejar constancia del grado de compromiso de su director, el canónigo de la concatedral, Jacinto Jimeno, y por supuesto del periódico del que era propietario.

DOS AÑOS DESPUÉS

Tras la celeridad con que se dieron los primeros pasos cabía suponer que las gestiones encaminadas para que la Revista saliera a la calle hubieran continuado, cuando menos, con el mismo dinamismo que habían tenido hasta ese momento. Sin embargo, algo pasó que no ha sido posible desvelar. Pues, en efecto, no hemos encontrado constancia escrita alguna de las actuaciones desarrolladas ni de las posibles gestiones que se pudieran haberse llevado a cabo. De tal manera, que hasta dos años después de aquella reunión convocada con tantas prisas como expectativas suscitó no se vuelve a disponer de información documental que pueda acreditar cualquier iniciativa o trámite, salvo que estas fueran de otro carácter, aunque acaso pudieran estar relacionados entre otras con la logística, como parece desprenderse del texto de la carta fechada el 6 de marzo de 1965 que el presidente de la Diputación, Juan Sala de Pablo, envía al Gobernador Antonio Fernández-Pacheco, cuyo contenido se reproduce a continuación.

Es el 6 de marzo de 1965 cuando el presidente de la Diputación, Juan Sala de Pablo, dirige la siguiente carta al Gobernador:

“Excmo. Sr. D. Antonio Fernández-Pacheco González.
Gobernador Civil de la Provincia

SORIA (en la copia del original que se encuentra en el Archivo de la Diputación Provincial consta, sin duda por error, MADRID).

Querido Antonio:

Vamos dando los primeros pasos para editar la Revista de la Diputación. Lo más caro son los clichés. La imprenta de la Casa de Observación tiene un copioso archivo coleccionado durante el tiempo que editó “Campo”; como Presidente del Patronato le agradecería le sugiriera a la Imprenta de la Casa de Observación que trasladara este archivo a nuestra Imprenta Provincial, donándolo o dejándolo en depósito; creo que muchos clichés serían aprovechables y a ellos ya no les van a ser de utilidad.

Muchas gracias y un saludo muy cordial quedando a sus órdenes.

fdº: Juan Sala de Pablo”

Dicho lo cual, el empeño por sacar adelante la Revista de Soria era evidente, pues el 3 de abril de 1965, Francisco Terrel Sanz, en nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Soria, solicita del Ilmo. Sr. Director de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas)

D. FRANCISCO TERREL SANZ,
con domicilio en SORIA
en nombre de la Excmo. Diputación Provincial de Soria
con domicilio en Caballeros 17 de SORIA

SOLICITA, del Ilmo. Sr. Director General de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas), autorización para editar una publicación de las comprendidas en el Orden de 24 de febrero de 1963, haciendo constar:

Clase de publicación (art. 1.º de la Orden): REVISTA
Grupo a que corresponde (art. 2.º 1.º): OFICIAL
Tipo de publicación (art. 2.º 2.º): INFORMATIVA Y LITERARIA
TÍTULO: "REVISTA DE SORIA"
Suavidad:
Periodicidad: TRIMESTRAL Formato en cascua: 21 por 29
Número de páginas: OCHENTA Ejemplares de tirada: NIL
Clase de impresión: COPILOTYPE Precio venta al público: GRATUITO
Domicilio social de la revista: Excmo. Diputación Provincial de SORIA
Órgano de la publicación (añadase ampliamente): Dar a conocer las bellezas, monumentos, et y labor realizada por la Corporación Provincial

(1) Revistas, impresos, folletos o cualquier otra clase de publicación.
(2) Órgano de A.R.T. y de sus E.S.O. o parciales.
(3) El Religioso—El Social y Solidario—El Cultural y de Enseñanza, Científico y Técnico—El Administrativo, Técnico y Científico—El Deportivo—El Agrícola, Industrial, Comercial, Económico y Financiero—El Médico, Farmacia y Veterinario—El Científico, Técnico e Industrial—El Turístico y Viajero—El Casa, Empresas, Fiestas, Teatro y Baño—El Informativo, Literario y Novela—El De Asistencia—El De Colores Ópticos.

Don FRANCISCO TERREL SANZ
de profesión periodista, inscrito en el Registro Oficial de Periodistas de la Dirección General de Prensa con el n.º 3.633, acepta el cargo de DIRECTOR, de la revista que con el título de "REVISTA DE SORIA"
tiene solicitada ante esta Dirección General de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas) Don Excmo. Diputación Provincial de Soria.
SORIA 3 de abril de 1965
[Firma]

Don _____
de profesión periodista, inscrito en el Registro Oficial de Periodistas de la Dirección General de Prensa con el n.º _____, acepta el cargo de REDACTOR SUSTITUTO, de la revista que con el título de _____
tiene solicitada ante esta Dirección General de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas) Don _____
de _____ de 19 _____
[Firma]

Don _____
de profesión periodista, inscrito en el Registro Oficial de Periodistas de la Dirección General de Prensa con el n.º _____, acepta el cargo de ASESOR PERIODÍSTICO, de la revista que con el título de _____
tiene solicitada ante esta Dirección General de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas) Don _____
de _____ de 19 _____
[Firma]

Solicitud de autorización de la Revista.

autorización para editar una publicación de las comprendidas en la Orden de 24 de febrero de 1942, de las siguientes características:

“Clase de publicación: REVISTA. Grupo a que pertenece: OFICIAL. Tipo de publicación: INFORMATIVA Y LITERARIA. TÍTULO: “REVISTA DE SORIA”. Periodicidad: TRIMESTRAL. Formato en cms.: 21 por 29. Número de páginas: OCHENTA. Ejemplares de tirada: MIL. Clase de impresión; CORRIENTE. Precio venta ejemplar: GRATUITO. Domicilio social de la revista: Excm. Diputación Provincial de SORIA. Objeto de la publicación: Dar a conocer las bellezas, monumentos, etc. y la labor realizada por la Corporación Provincial.”

El impreso de solicitud se completa con una declaración [cajetín de aceptación del cargo de director en la terminología administrativa de la época, incorporado al dorso del formulario] según la cual “Don FRANCISCO TERREL SANZ, de profesión periodista, inscrito en el Registro Oficial de Periodistas de la Dirección General de Prensa con el nº 3.833, acepta el cargo de DIRECTOR de la revista que con el título de “REVISTA DE SORIA” tiene solicitada ante esa Dirección General de Prensa (Sección de Publicaciones Periódicas), la Excm. Diputación Provincial de Soria. Soria, 3 de abril de 1965”. Declaración que obviamente firma Francisco Terrel, al que la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1965 había otorgado autorización, según consta en la certificación expedida por don José Pascual Araujo, abogado y secretario de la Excm. Diputación Provincial de Soria, del siguiente tenor literal:

“MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de las gestiones que están llevándose a cabo a efectos de la publicación de la “REVISTA DE SORIA” que reflejará periódicamente las actividades de la Corporación y aspectos más importantes de la vida social de la Provincia, y la Corporación a cuerda autorizar a D. Francisco Terrel Sanz para que en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Soria, formule e interese ante los Organismos pertinentes la preceptiva autorización para la edición de dicha revista.”

Autorización de la Dirección General de Prensa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA AUTORIZA LA EDICIÓN DE LA “REVISTA DE SORIA”

Cumplido el trámite administrativo, la respuesta de la Administración no se hizo esperar. En efecto, el 28 de junio de 1965 el Director General de Prensa adoptaba resolución autorizando la edición de “una revista titulada “REVISTA DE SORIA”; de acuerdo con lo solicitado. Resolución que con el sello del Registro General de Salida del Ministerio de Información y Turismo 060379 JUL - 1-65 se le notificaba en los días siguientes a Francisco Terrel Sanz, en su condición de solicitante en nombre y representación de la Diputación Provincial.

En todo caso, a la publicación se le eximía de la obligación de estar dirigida por un periodista profesional durante ocho meses, al cabo de los cuales debería solicitar la ratificación de dicha exención. Y eso sí, la revista además de cumplir las obligaciones establecidas por la Legislación vigente debería ajustarse a una serie de condiciones, que asimismo se le señalaban de manera taxativa. Descartadas las de carácter técnico, estas son algunas de ellas, las que se consideran más significativas:

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO
Sección de Publicaciones Periódicas

060379 JUL - 1-65
REGISTRO GENERAL SALIDA

Visto el expediente instruido a su instancia, por la que solicita autorización para publicar una revista titulada “REVISTA DE SORIA”;

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 27 de septiembre de 1962, de conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1942 y a propuesta de la Sección de Publicaciones Periódicas, HA RESUELTO autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, la edición en aquella ciudad de una revista titulada “REVISTA DE SORIA”, de periodicidad trimestral, formato 21 x 29 cms., 80 páginas y 1.000 ejemplares de tirada, de distribución gratuita, cuyo contenido tendrá por objeto DAR A CONOCER LAS BELLERAS Y MONUMENTOS DE SORIA Y LA LABOR REALIZADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, según solicita.

Esta publicación, ha sido eximida de la obligación de estar dirigida por un periodista profesional, con arreglo a lo previsto en el artículo 14 del Estatuto de la Profesión Periodística durante ocho meses, al cabo de los cuales y previa presentación de los correspondientes ejemplares de la revista, deberá solicitar la ratificación de dicha exención.

Esta revista deberá cumplir las obligaciones señaladas por la Legislación vigente y ajustarse a las condiciones que al dorso se relacionan.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1965.
EL DIRECTOR GENERAL,
[Firma]

Sr. Don Francisco Terrel Sanz, en nombre de la Excm. Diputación Provincial de Soria.-
S O R I A.-

- Se concedía un plazo de tres meses para que la revista saliera a la calle, transcurrido el cual la autorización se consideraba caducada.
- Dentro de los tres días siguientes a la publicación de cada número, deberían enviar a la Hemeroteca Nacional (Zurbarán, 1) once ejemplares de la revista, destinados a la Hemeroteca Nacional y Secciones de Consulta Previa y Prensa Nacional.
- Y la que resulta más ilustrativa a la luz de la terminología de la época: “El trámite de consulta previa deberá cumplirlo esta revista en las oficinas correspondientes de la Delegación Provincial de Soria” [de Información y Turismo]. O lo que es lo mismo, la censura en estado puro disfrazada bajo el eufemismo de “consulta previa”.

AÑO Y MEDIO DESPUÉS VUELTA A EMPEZAR

Por circunstancias que no ha sido posible averiguar, aunque son fácilmente de suponer, derivadas de la complejidad de la empresa que se pretendía acometer y el montante económico que suponía aun contando con los medios propios como eran los de la Imprenta Provincial, dependiente de la Diputación, la realidad es que el proyecto sufrió un nuevo parón, que no volvió a activarse hasta año y medio después, o sea, hasta finales del mes de diciembre de 1966. Y si no sufrió parón, tampoco es que pueda decirse lo contrario, a falta de testimonio documental.

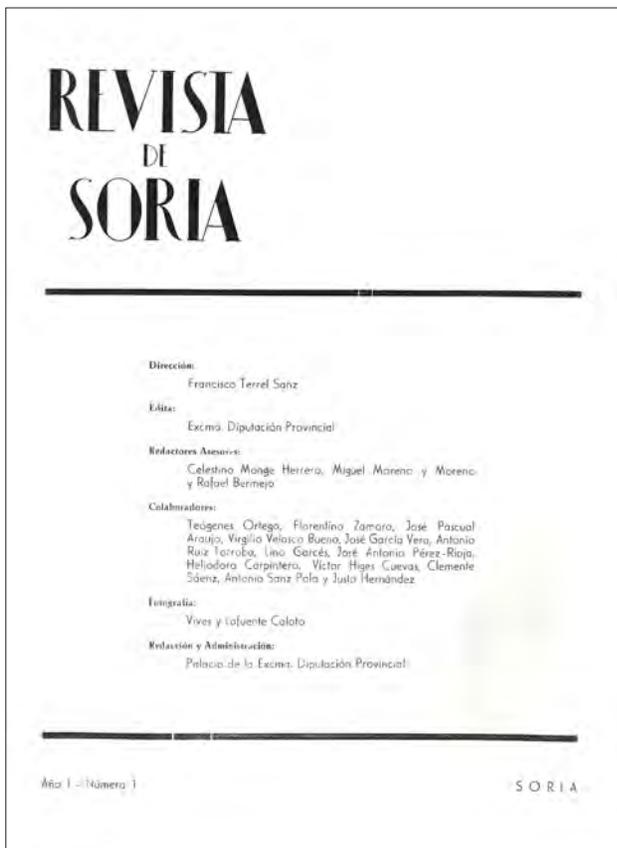
De tal manera, que el 19 de diciembre de 1966, Francisco Terrel Sanz, volvía a promover la solicitud de autorización —en este caso ante el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Soria—, reproduciendo en síntesis la formulada con fecha 3 de abril de 1965, en esta ocasión al amparo de lo establecido en la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966 (la conocida como Ley Fraga que acababa de entrar en vigor). En esta nueva solicitud cabe señalar, respecto de la anterior, el añadido de que el “sustituto interino [del director] será don Celestino Monge Herrero, con carnet de periodista R-160” y “los redactores fijos de la publicación serán: Don Víctor Higes, Don Heliodoro Carpintero, Don José Antonio Pérez Rioja, D. Florentino Zamora y D. Teógenes Ortego”.

Y ahora sí, la cosa parece que fue la definitiva, aunque todavía tardaría medio año en aparecer el primero número de la tan cacareada y esperada Revista de Soria. Antes, el 13 de marzo de 1967, el presidente de la Diputación, Juan Sala de Pablo, solicitaba del “Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la Provincia-SORIA se inscriba en el Registro de la Propiedad Industrial de ese Ministerio a nombre de la Diputación Provincial de Soria la marca del título “REVISTA DE SORIA”, ordenando a la vez se nos expida el certificado de haber solicitado esta inscripción, sin perjuicio de requerirnos a posteriori para la presentación de cuantos documentos fueran necesarios a fin de verificar de modo definitivo la mencionada inscripción”.

No se tiene constancia de la respuesta de la Delegación Provincial de Información y Turismo, que tuvo que ser afirmativa, es decir, concediendo la autorización, pues de otro lado no hubiera salido a la calle el primer número de la Revista, como tampoco de la solicitud presentada en la Delegación de Industria de la Provincia a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, que cabe suponer también se produjera de acuerdo con la petición formulada.

EL PRIMER NÚMERO DE LA REVISTA DE SORIA EN LA CALLE

En definitiva. El final del que había resultado embarazoso y largamente gestado proyecto se producía al llegar al ecuador el mes de mayo de 1967. El día 12 del indicado mes el trisemanario Soria-Hogar y Pueblo se hacía



eco de la aparición del primer número de la Revista de Soria en los términos que merece la pena reproducir:

“Por gentileza del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial hemos recibido el primer número de la “Revista de Soria”, editada por la misma Diputación y presentada en papel cuché, como cumple a sus propósitos y fines. Contiene numerosos fotograbados –los obligados en su primer número- y otros muchos, que con artículos de prestigiosas firmas sorianas, hacen relación a la provincia en sus diversos aspectos artísticos, monumentales, turísticos, económicos y paisajísticos avalados por la labor realizada por la misma Diputación en favor de los municipios provinciales en los últimos años.

Se pretende que esta Revista sea –en la presentación que de la misma hace el señor Presidente de la Diputación- “un vínculo de unión constante con nuestros Ayuntamientos y sus pueblos, el órgano de expresión de su existencia y el álbum de los recuerdos más queridos. Perseguimos dar a conocer oficial y extraoficialmente nuestras cosas y a los nuestros que ricos y solicitados antaño por su ganadería pujante y sus bosques, su tierra ha permanecido hasta hace poco en el olvido, acaso porque la industrialización ha podido andar, por lo que sea, más aprisa en otras regiones; olvido tal, que a fuerza de ser olvidada, olvidó ella también por inoperante el verbo pedir y por esta razón extraña tener que dar, aunque cumplió con ventaja competitiva”.

Por su parte, el Excmo. Sr. Gobernador Civil expresa sus fecundos deseos para que la Revista “alcance las metas soñadas y llene de noble ambición a nuestros “ausentes” esparcidos por toda la geografía del mundo; estas páginas quieren ser el recuerdo de los que vivimos el “cada día” de nuestra querida provincia”.

Unos días después era el otro trisemanario, Campo Soriano, el que a

Mancheta del primer número de la Revista.

Sumario del número 1.

través de un comentario de su director, Celestino Monge, se hacía eco de la aparición del primer número de la Revista de Soria en muy parecidos términos a los de su colega Soria-Hogar y Pueblo subrayando que la naciente publicación “ha sabido aunar en su primer número, valga la frase, en cópula feliz, amena literatura con la belleza de una confección que mucho dice de la maestría y arte de la tipografía soriana”, para concluir mostrando “nuestro alborozado saludo para “Revista de Soria” y nuestra gratitud como sorianos a la Corporación Provincial por la magnífica realidad que ha ofrecido en su publicación a toda la provincia”.

Asimismo, la revista Celtiberia del Centro de Estudios Sorianos en el número 33 correspondiente al periodo enero-junio de 1967, no escatimó elogios a la naciente publicación.

El primer número de la Revista de Soria se distribuyó según las previsiones, es decir, entre los cargos públicos y organismos institucionales, sin que faltaran el mismísimo Jefe del Estado Español, Francisco Franco Bahamonde, y el ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega, entre otros, mediante carta personal del presidente de la Diputación Provincial Juan Sala de Pablo.

Comenzaba de este modo una andadura que se prolongaría durante doce años. A finales de 1978, y treinta y siete números publicados, dejaba de salir la Revista de Soria. Pero esta es otra historia.



Copia manuscrita de la carta enviando al Jefe del Estado, Francisco Franco, un ejemplar del primer número de la Revista de Soria.


 El Presidente de la
 Diputación Provincial
 Sr. Juan Sala de Pablo
 Sr. D. Francisco Franco Bahamonde
 Presidente de España
 Jefe del Estado Español

Señor:
 La Corporación Provincial le ofrece el primer
 ejemplar de la "Revista de Soria".
 Dignifícase mi esfuerzo desiguiendo a dar a conocer
 en nuestra provincia que es bella y amena así como
 sus valores. Los señores la ignoran, acaso porque los
 propios la cuestionaron siempre, con sencillez, amabilidad
 y acendradamente en su ocasión. A aquellos que

tambien de salir de la provincia va dedicada
 especialmente esta revista como vinculo de unión
 espiritual
 Quien Dios constituya un grano más
 en el agradecimiento de ese montón de cosas
 buenas que España le debe.


 Soria 8 de Mayo 1967.

TRICENTENARIO DE LA DONACIÓN DE UNA CRUZ DE PROCESIÓN PARA LA VILLA DE SERÓN

Se trata Francisco Manuel de Medrano y Acebes Barnuevo de unos de los personajes mas importantes nacidos en esta pequeña villa soriana. La familia hidalga de los Medrano, bien asentada por todo el territorio de Soria estuvo también en Serón por varias generaciones durante por lo menos dos siglos. Constantemente viajando por la geografía española, italiana y mexicana, Francisco Manuel aportó con su donación a la villa de Serón con tesoros religiosos exponentes de su fé y genuina devoción a la Virgen de la Vega.

Francisco Manuel de Medrano y Acebes Barnuevo is one of the most important characters born in this small village in Soria. The noble (hidalga) family of the Medrano, well settled throughout the territory of Soria, also in Serón for several generations for at least two centuries. Constantly traveling through the Spanish, Italian and Mexican geography, Francisco Manuel contributed with his donation to the village of Serón with a series of religious treasures, exponents of his faith and a genuine devotion to the Virgen de la Vega.

Tras un largo período de tiempo vivido en México, en donde residía, entre finales de Agosto y principios de Septiembre de 1718, Don Francisco Manuel de Medrano y Acebes Barnuevo¹ había regresado de nuevo a su villa natal. Francisco Manuel había visitado anteriormente Serón tres años antes, en Julio de 1715, cuando contaba con treinta años de edad y sería muy probablemente la primera visita realizada tras la finalización de las hostilidades de la Guerra de Sucesión y el comienzo de la ‘normalidad’ con el transporte marítimo americano.

Francisco Manuel visitaría en Serón a algunos miembros de su familia y homenajearía a sus difuntos padres tanto en la parroquial de Santa María del Mercado como en la ermita de la Virgen de la Vega, virgen de quien toda su vida sería fiel devoto. En ese viaje también llevaría junto a él a un niño africano de edad entre los siete u ocho años “... *hijo de padres ydolatras y jentiles...*” y que ya se encontraba a su servicio, con la intención de que este fuera bautizado en Santa María del Mercado y a lo que el Obispado de Osma había facilitado toda los correspondientes permisos para que así ocurriera².

Así pues este jóven africano³, sería bautizado el Viernes 12 de Julio de 1715 por el entonces cura de Santa María del Mercado Don Melchor de Medrano y Acebes Barnuevo, hermano de Don Francisco Manuel y quien oficiaría la ceremonia de bautizo y llamaría cristianamente a partir de esos momentos al niño como Feliz de Luango⁴.

Como su mismo apellido indica, Luango o Loango (apellido que le darían los españoles basado en la fórmula de otorgar como en el caso de los apellidos de los mismos españoles, implicando el origen del lugar de sus antepasados) tiene su origen en el llamado reino de Loango en la zona oeste de África, en la que es hoy la República de el Congo.

Vestían con las mejores ropas y eran tratados refinadamente, al ser estos buenos y fieles sirvientes, además de ser considerados como ‘elementos del status social de sus señores’. Algunos de los empleos que estos niños ostenta-

1 Hablaré un poco mas sobre este personaje en mi próximo artículo en Revista de Soria titulado Bosquejo histórico genealógico y heráldico de la villa de Serón. Hidalguía de sus familias: los Cabre-
ra, Heredia, Medrano y Vidaurreta (en imprenta) y en su próxima biografía (en preparación).

2 Libro de Bautizos de Serón. fols70v y 71.

3 Posiblemente sea la primera persona de origen africano que visitara la villa de Serón. Definitivamente el primero del que tenemos constancia documental.

4 El apellido de Félix, Luango, denotaría el origen de su familia. Hay una serie de lugares africanos en el Oeste del continente que son claros candidatos. Una localidad estaría en Angola, otra al sur de la ciudad de Bata en el estado africano de Guinea Ecuatorial; mientras el reino de Loango se estableció en el Congo.

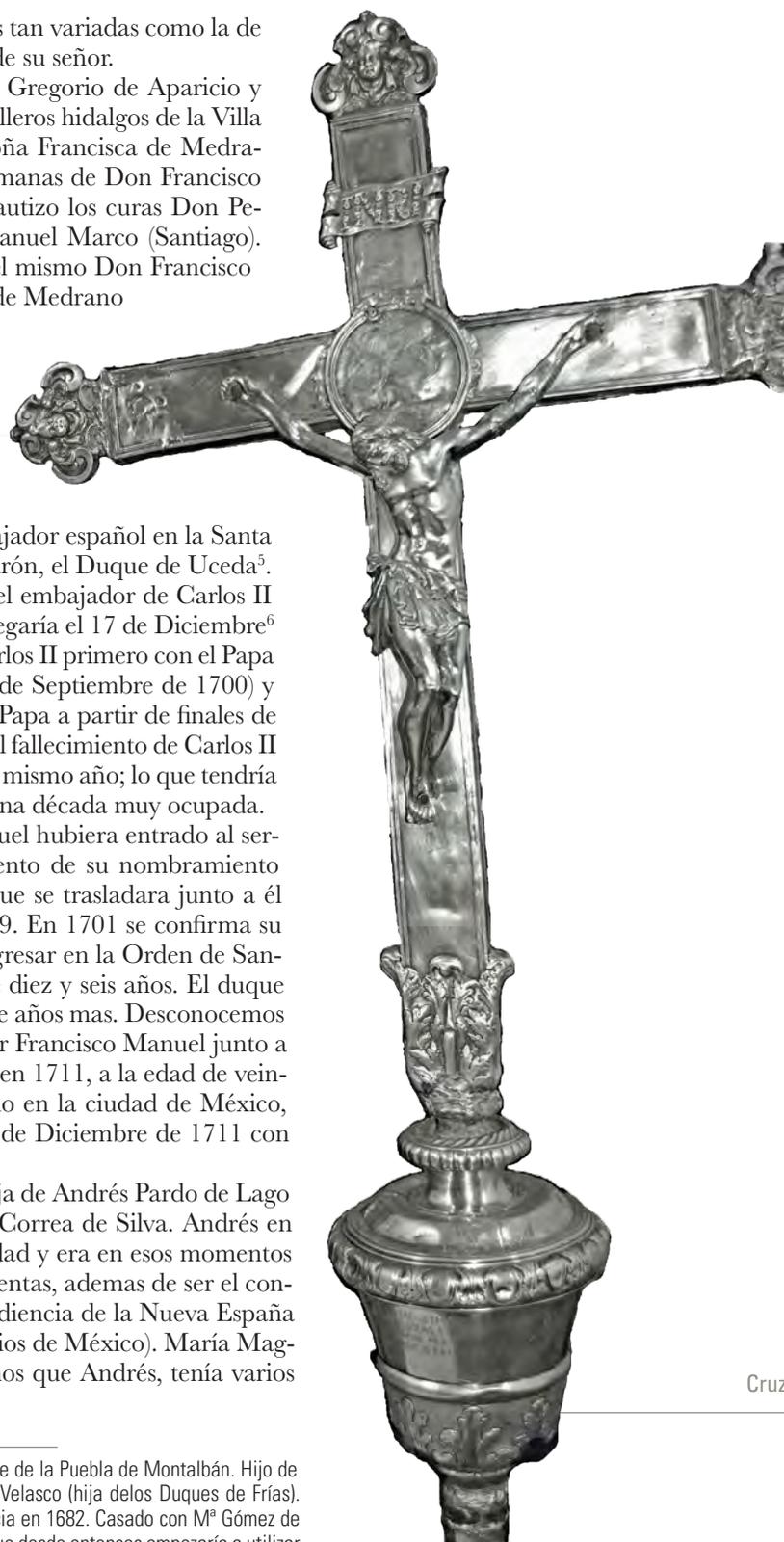
ban, eran el de acompañante con tareas tan variadas como la de sostener el sombrero, el bastón, etc ... de su señor.

El padrino del joven Feliz sería Don Gregorio de Aparicio y Ucedo, alcalde por el estado de los caballeros hidalgos de la Villa de Serón y su Tierra y su madrina Doña Francisca de Medrano y Acebes Barnuevo (otra de las hermanas de Don Francisco Manuel). Serían además testigos del bautizo los curas Don Pedro de Ortega (Santa Cruz) y Don Manuel Marco (Santiago). También estarían presentes, además del mismo Don Francisco Manuel, su hermano mayor Don Luis de Medrano y Cabrera y su primo Don Domingo de Contreras y Medrano.

A principios del siglo XVIII Francisco Manuel había dejado de vivir en Serón y lo encontrábamos viviendo en Roma. Francisco Manuel había marchado a Roma con la función de servir como paje en el servicio del embajador español en la Santa Sede, Juan Francisco Pacheco Téllez-Girón, el Duque de Uceda⁵. Uceda sería nombrado en 1699 como el embajador de Carlos II en La santa Sede en Roma, en donde llegaría el 17 de Diciembre⁶ y en donde negociaría la sucesión de Carlos II primero con el Papa Inocencio XII⁷ (quien fallecía a finales de Septiembre de 1700) y segundo con su sucesor Clemente XI⁸, Papa a partir de finales de Noviembre y recordemos que también el fallecimiento de Carlos II acaeció el primero de Noviembre de ese mismo año; lo que tendría la misión diplomática durante mas de una década muy ocupada.

Lo mas seguro es que Francisco Manuel hubiera entrado al servicio de Uceda desde el primer momento de su nombramiento como embajador en la Santa Sede y que se trasladara junto a él y el resto de su séquito a Roma en 1699. En 1701 se confirma su estancia en Roma, cuando este pide ingresar en la Orden de Santiago⁹ y se confirma el tener la edad de diez y seis años. El duque de Uceda permanecería en Roma nueve años mas. Desconocemos por ahora cuanto tiempo debió de pasar Francisco Manuel junto a él en su servicio¹⁰, pero el hecho es que en 1711, a la edad de veintiséis años lo encontramos ya residiendo en la ciudad de México, en donde contraería matrimonio el 16 de Diciembre de 1711 con María Teresa Pardo de Lago.

María Teresa Pardo de Lago era la hija de Andrés Pardo de Lago y de María Magdalena de Medrano y Correa de Silva. Andrés en 1711 tenía cuarenta y nueve años de edad y era en esos momentos el Contador Mayor del Tribunal de Cuentas, además de ser el contador mas antiguo del Tribunal y la Audiencia de la Nueva España (como se conocía entonces a los territorios de México). María Magdalena, que contaba con seis años menos que Andrés, tenía varios



Cruz

5 (Madrid 1649- Viena 1718). Además fue el III Conde de la Puebla de Montalbán. Hijo de Alonso Melchor Tellez Girón y Juana Fernández de Velasco (hija delos Duques de Frías). Gentilhombre de Cámara de Carlos II, Virrey de Galicia en 1682. Casado con M^o Gómez de Sandoval en 1677, heredera del ducado de Uceda y que desde entonces empezaría a utilizar como título propio como quinto duque. Virrey de Sicilia en 1687.

6 <http://dbe.rah.es/biografias/8573/juan-francisco-pacheco-tellez-giron-de-mendoza>.

7 (1615-1700) Papa entre el 12 de Julio de 1691 hasta el 27 de Septiembre 1700)

8 (1649-1721)

9 DE ESCALADA, CARLES Revista de Soria.

10 En preparación bosquejo histórico de Francisco Manuel de Medrano y Acebes Barnuevo.

hijos, siendo uno de ellos Jerónimo Andrés, quien sería caballero de la Orden de Calatrava en 1718.

Francisco Manuel estaba destinado a tener un estilo de vida inimaginable. Desde su bautizo y con su padrino Francisco Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón¹¹, el Conde de Cabra y el Señor de la Villa de Serón¹².

La Villa y especialmente la parroquia de Santa del Mercado y la ermita de la Virgen de la Vega recibirían una serie de regalos por parte de Medrano.

En Octubre del año 1717¹³ Francisco Manuel se encontraba en Serón con la intención de realizar un regalo, lo que haría formalmente el día 20. Se trataba de una placa de metal grabada y realizada con la intención de que se pudieran imprimir láminas con ediciones ilimitadas para, no solo los vecinos de la villa, pero para todos los devotos de la Virgen de la Vega. La placa debería de estar depositada en el inventario de los objetos de culto pertenecientes a la ermita.(fig 3)

Su hermano Don Melchor de Medrano escribiría refiriéndose a Don Francisco Manuel y su esposa: “*Dieron y Donaron a la hermita de nuestra señora de la Vega de esta dicha una lamina de metal avierta con vanil de la estampa, y retrato de Ntr. Señora de la Vega para sacar e imprimir sus estampas y retratos, siempre sea necesario para maior culto y Veneración de dicha Santta imagen, y dichos señores quieren dicha lamina sea propia de la hermita y este en el poder del señor vicario pres. de ella, y despues de sus dias pase a sus subresores y Mayordomo de ella, y se ponga en el inventario y se hiciere, esta alhaxa con las demas que tiene dicha imagen.*”

De dicho regalo ya hemos hablado anteriormente en Revista de Soria. En este artículo destacamos principalmente la donación de una cruz procesional realizada en plata.

La pieza se puede acoplar a una pértiga para así poder tenerla fija durante la celebración de la misa (como en la actualidad aparece en la iglesia), poder ser sujetada y poder ser enarbolada estaticamente y poder ser enarbolada durante una procesión¹⁴. Sería el cuatro de Septiembre del año 1718 cuando se celebraría en la iglesia de Santa María del Mercado la ceremonia de la boda entre el jóven de veintitrés años Diego Morón Sanz de Valdemora y la jóven de veintiseis años de edad Josepha Escalada Rodríguez; cuando se estrenaría y utilizaría su regalo por primera vez.

En la celebración de esta boda, la cruz sería enarbolada por el jóven hidalgo de once años de edad¹⁵ Don Diego de Contreras y Medrano, hijo de Don Diego de Contreras y las Heras y Ana M^a Josepha de las Heras y Santa Cruz. Celebrando la ceremonia se encontraría el sacerdote titular de la parroquia de Santa María del Mercado, Don Melchor de Medrano y Acebes Barnuevo (que como ya hemos visto era también hermano de Francisco Manuel) quien que se encargaría de apadrinar a la pareja. Los testigos presenciales fueron el mismo Don Diego de Contreras y Joseph Sanz de Salinas, entre la familia y el resto del pueblo que allí se había reunido.

Escribía¹⁶ Don Melchor de Medrano: “*Y este dcho dia se estreno una Cruz de*



Fig. 2

¹¹ Madrid 17.10.1626-12.9.1668. Virrey de Cataluña 1669-1673 y presidente del Consejo de Órdenes 1677-1687.

¹² Conde de Monteagudo y marqués de Almazán entre otros muchos títulos.

¹³ Aquí de nuevo vemos como también se celebra el tercer centenario del regalo de esta placa de metal para imprimir y que se conserva en la actualidad en la iglesia de Santa María del Mercado.

¹⁴ Con medidas de 100 cm de altura por 45 cm de ancho. Durante muchos años se ha ido llevando esta cruz en el comienzo de las procesiones desde la villa de Serón al santuario de la Virgen de la Vega.

¹⁵ Bautizado en Serón el 4 de Agosto de 1707 junto a su hermano mellizo Pedro.

¹⁶ Archivo del Obispado de Osma. *Libro 4 de Casados de Serón fols 21v y 22.*

plata de valor de doscientos y cinquenta Rs. de a ocho que dió y dono de limosna dcho D Fco de Medrano mi hermano, a esta Ygde Sta. M. y con ella se dió principio a este sacramento y la llevó enarbolada D Diego de Contreras, Cavallero, mozo; y pr la Verdad lo firmo ut supra”.

Es posible de Francisco Manuel ya no debería de encontrarse en Serón, cuando unas semanas mas tarde, el veintisiete de ese mismo mes, la cruz se utilizaría de nuevo en un primer bautizo, el de Doña Ana María Sauria Fernández, hija de Don Joseph Fernández de Velloso y Doña Josepha de Ochagabia¹⁷; en la que serían sus padrinos su tío Don Juan Antonio Fernández de Velloso e Inés de Beire.

Lo que transcribimos: Esta imagen¹⁸ de la santa cruz consagrada -desde el año 1318 de la ilustre parroquia de la Santa Virgen María del Mercado de la gente de Serón, Obispado de Osma, su humilde siervo que es tu hijo Francisco Manuel de Medrano Acebes, Caballero de la Orden de Santiago. Agosto 1718”.

La inscripción es interesante pues nos presenta las fechas, 1318 (MCCCXVIII) y 1718. Es decir que Don Francisco Manuel tendría conocimientos¹⁹ de que la Santa Cruz, el Santo Cristo del Amparo estaba a punto de celebrar los cuatro siglos desde que fuera artísticamente creada y consagrada muy posiblemente para la Iglesia de la Santa Cruz²⁰.

Esta Santa Cruz a la que se refiere la inscripción de Medrano, se encuentra en la actualidad en la iglesia parroquial de Serón de Nágima, con lo que bien podemos afirmar de que también esta acaba de cumplir los ocho siglos de su existencia.

Francisco Manuel, muy seguramente de visita y estancia en Madrid, tenía la intención de realizar la donación física de la cruz durante el mes de Agosto. Por otro lado, quizá lo mas interesante en la inscripción sea de que se mencione la consagración de la Santa Cruz en el año 1318.

La plata de la cruz proviene de Zacatecas en la Nueva España, ahora México; en donde la familia de su esposa, María Theresa Pardo de Lago disponían de minas de plata. Desconocemos el artista que la creó, aunque podemos decir que la calidad de la orfebrería es excepcional.

La cruz contiene y presenta una serie de elementos que además de ser artísticamente acertados y hacer de esta una cruz de procesión muy atractiva pieza de arte, presentan además una serie de detalles simbólicos.

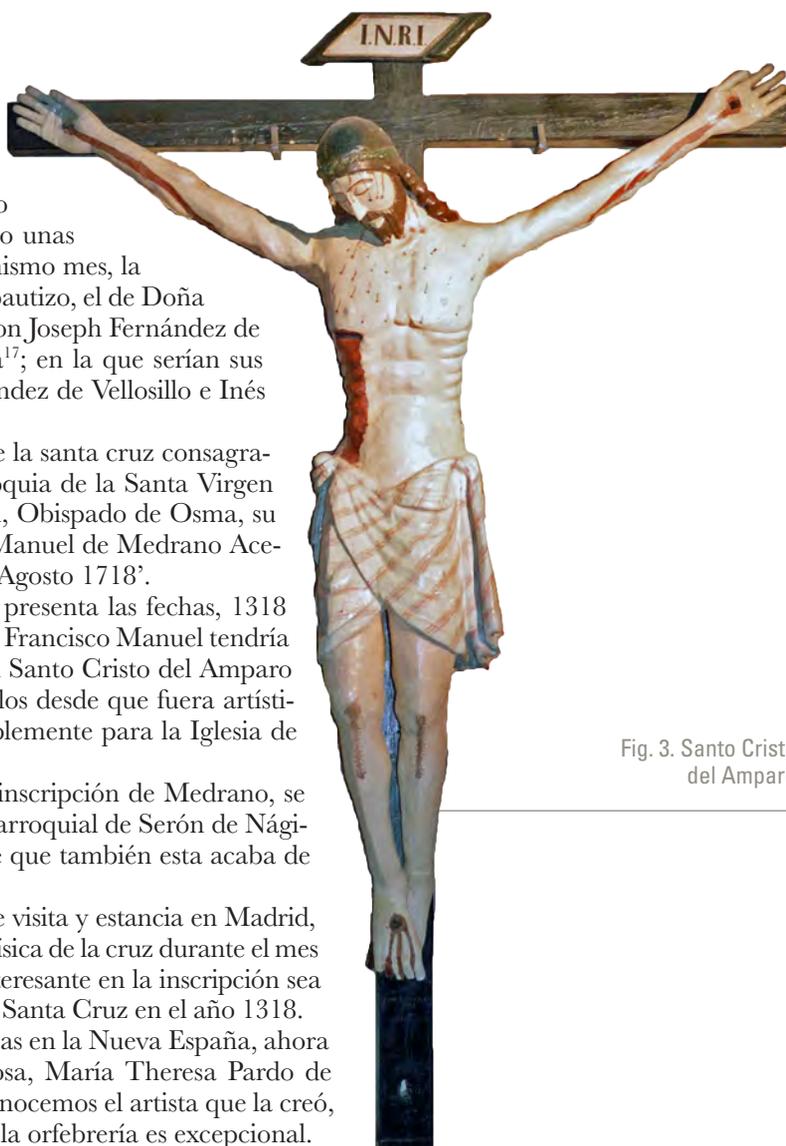


Fig. 3. Santo Cristo del Amparo

17 Hija de Don Juan Antonio de Ochagabia y de Doña Ana M^o Tejada, originarios de Nalda, localidad en el Obispado de Calahorra.

18 Simulacrum. Simulacrum, Simulacro según una de las interpretaciones de la RAE significa 'imagen hecha a semejanza de alguien o algo, especialmente sagrada'. En este caso se refiere sin duda a la cruz original de 1318.

19 Conocimientos populares por tradición oral y remarcada por su hermano y otros antepasados que fueron curas. Conocimientos populares por tradición oral y remarcada por su hermano cura y otros antepasados (como fuera el de su tío). No sabemos si anteriormente había existido una cruz de plata o de madera y si estas habían sido expoliadas durante el ataque que sufrió la villa y que expongo en el artículo de la Revista de Soria n°98 (2017): Daniel O'Carroll, Alcaide irlandés de la fortaleza de Serón. Bosquejo biográfico (I).

20 Iglesia popularmente denominada como el 'Cementerio Viejo' al haber sido esta utilizada como tal hasta la década de los años veinte del pasado siglo, cuando se construyó el actual cementerio (1924). No me cabe duda de que esta iglesia, al parecer de factura románica sería la primera iglesia cristiana construida en Serón en el siglo XII tras la llegada de los primeros repobladores cristianos. La iglesia sería consagrada a la Santa Cruz y encontrándose actualmente restaurada y en una de las capillas de Santa María del Mercado.



La cruz presenta escrita en latín la siguiente inscripción: “ HVNC SIMVLACRVM SS CRVCIS CONSECRAVIT -AD VETUSTATEM TEMPORAM ANN D. M. CCC. XVIII SUS AMOREM ILLVSTRI PARROECHIALI DEI PARAE VIRGINIS MARIA DEL MERCADO -OB POPULI SERONENSIS OXOMENSIS DIACESSIS HVMLIVS SERVVS QVE ET FILIVS FRANCISCVS EMANVEL MEDRANO AZEBES EX PATRIA NOBILIS VIR ORDIRIS QUE S. JACOBI CLA-RISSIMVS EQVES DIEXIMENS AGVSTI 1718”



Diversos detalles De la Cruz de procesión. se distinguen la inscripción con la leyenda y otros elementos, como es la cruz de la Orden De Santiago.

El Sol y la Luna

Las imágenes del Sol y la Luna ya aparecen en representaciones artísticas religiosas cristianas desde el siglo VI (el Evangelionario de Rábula, Siria) y entre los siglos X al XIII se representarían mas a menudo, aunque el Renacimiento las eliminaría entre el XV y el XVI.



Interpretaciones, especulaciones y la estética de su uso en otras religiones son expuestas por Labrador y Medianero²¹ que nos afirman a que *“Todo apunta ... a que el Sol y la Luna surgen en un principio como producto de una herencia de los dioses paganos aplicada al nuevo Dios cristiano....”* para pasar con la reafirmación de su explicación *“Posteriormente, eso sí, las interpretaciones teológicas y las aportaciones de los propios artistas provocaron que el Sol y la Luna se llenaran de nuevos contenidos simbólicos y alteraciones iconográficas ...”*.

Labrador y Medianero recogiendo a Hautecoeur, nos dicen sobre los ángeles *“que aparecen ya en los primeros monumentos cristianos, son, sin duda, una herencia de la antigüedad pagana: son la supervivencia de pequeños genios alados o de las victorias, tan frecuentes en el arte greco-romano con un claro papel simbólico y funerario.”*

El pase de los años aparece claramente en esta cruz de procesión en la que se pueden observar golpes, arañazos, grietas, reparaciones chapuzeras y un tanto de muchas otras defectos que demuestra el uso y la continúa pertenencia en un sinfín de procesiones y de otros muchos actos religiosos.

Otros de los elementos mostrados en la decoración de la cruz sería el elemento que identifica a la orden de Santiago, como es su cruz.

Francisco Manuel no debió de estar en la Península durante mucho mas, regresando a México al poco tiempo.



Firma de don Fco. Manuel. Archivo Obispado del Burgo de Osma

CONCLUSIONES

El día 4 de Septiembre del año 2018 se cumplieron pues los tres siglos del regalo y del servicio proporcionado a la comunidad de Serón por la cruz donada a la iglesia de Santa María del Mercado por Don Francisco Manuel de Medrano y Acebes Barnuevo. Medrano pretendía con este regalo celebrar el cuarto centenario de la realización y consagración de la llamada Santa Cruz (Santo Cristo del Amparo), que junto a la imagen de la Virgen de la Vega, eran los principales objetos de devoción de las gentes de Serón y su zona. También haría presente su status social había crecido enormemente al haber logrado ser caballero de la orden de Santiago, con lo que se le abrirían muchas puertas, emigrar y entroncar mas tarde con una familia de México y con raíces también en Serón.

No solo pues se celebraron en el 2018 los tres siglos de la donación de la cruz de procesión de Medrano pero siete siglos de la cruz del Santo Cristo, dos eventos importantes para la historia de Serón, la llamada ahora poco mas de un siglo Serón de Nágima.



²¹ LABRADOR GONZÁLEZ, Isabel Mª y MEDIANERO HERNÁNDEZ, José Mª . Iconología del Sol y la Luna en las representaciones de Cristo en la cruz. Laboratorio de Arte 17 (2004) pags 73-92

LA MIGRACIÓN COMO UN DERECHO NATURAL Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN

CARLOS BRETÓN MORA HERNÁNDEZ ¹ // INVESTIGADOR

¹ Docente-Investigador, Universidad del Mar, Campus Huatulco, nacionalidad mexicana, Ciudad Universitaria, Santa María Huatulco, Oaxaca, México, c.p. 70989 Teléfono (01958) 5872559, e-mail: cbreton@huatulco.umar.mx.

Sumario. Introducción I. Breves antecedentes históricos. II. El *ius communicationis* III. La migración como un derecho natural IV. Hacia una ciudadanía mundial V. La dignidad humana en relación a los derechos civiles y políticos del individuo y los derechos económicos, sociales y culturales. Conclusiones

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo es fundamentar desde una perspectiva filosófico-jurídica al fenómeno migratorio como un derecho natural de primer orden y advertir su necesaria interdependencia e indivisibilidad con los derechos civiles y políticos del individuo y los derechos económicos, sociales y culturales; todo ello con la finalidad de respetar la dignidad humana de cada migrante en el orbe.

La comprensión hermenéutica como metodología nos ha permitido atender a la interpretación del sentido que nos comunican los textos y a la relación que encontramos en los conceptos y principios que aparecen en los mismos.

Así, en primera instancia señalamos unos breves antecedentes históricos que demuestran categóricamente que el fenómeno migratorio ha acompañado al hombre desde su aparición en la tierra y, por lo tanto, que la movilidad humana es tan presente y antigua como la propia historia de la humanidad, independientemente de las razones que subyacen al desplazamiento de los migrantes.

En el segundo apartado establecemos cómo a partir del *ius communicationis*, Francisco de Vitoriano sostiene la premisa de la existencia de una sociedad natural de todas las naciones y de un derecho de libre comunicación entre todos los hombres y pueblos del mundo. Sin embargo, también se advierten ciertas restricciones en el ejercicio de tal derecho, pues todas las personas pueden comunicarse siempre y cuando sus intenciones sean lícitas y, por lo tanto, no representen un peligro para los individuos o nación con quien establecen el vínculo comunicativo.

En el tercer apartado desde la doctrina de los clásicos *iusnaturalistas* españoles se lleva a cabo una fundamentación filosófico-jurídica del fenómeno migratorio como un derecho natural de primer orden y, como consecuencia de ello, se establece la noción de la existencia de un patrimonio común de la humanidad que todo migrante tiene la potestad de disfrutar. Tal principio establece un dique a la pretendida omnipotencia de las soberanías de los Estados.

En el siguiente apartado se consagra una ciudadanía mundial afincada en el derecho natural. Tal ciudadanía implica una sociedad natural y primaria que nace con todo hombre, en posesión de todos los derechos y deberes naturales, ya sean de índole individual o social, y que jamás se pierden. Así queda plasmada la *communitas naturalis orbis*, que nace de un orden ontológico previo, dado el carácter social y a la libertad e igualdad intrínseca de todo hombre.

Por último, se evidencia interdependencia e indivisibilidad que existe entre la migración como un derecho natural de primer orden, los derechos civiles y políticos del individuo, y los derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo a la consagración y respeto del postulado de dignidad humana. Así, la no discriminación, la no detención arbitraria, la igualdad ante la ley, el derecho al trabajo y seguridad social, entre otros, son prerrogativas esenciales para que el migrante no quede en un estado de vulnerabilidad y pueda disfrutar de una vida digna –dignidad humana– en el país de acogida.



I. BREVES ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La especie humana comienza a expandirse desde sus orígenes africanos, para ir colonizando y adaptándose progresivamente a todos los ecosistemas del planeta que permiten su subsistencia. Según el Proyecto Genographic,² aproximadamente hace 60 000 años grupos reducidos de humanos africanos abandonaron el continente, provocando la diversidad física y cultural, en un proceso de colonización global.

Para Lacomba, el paso o transición del nomadismo –movilidad biológica– hacia la sedentarización no se producirá hasta el período neolítico, a través de un hecho clave: la domesticación de especies y la primera aparición de los primeros núcleos urbanos en Mesopotamia, India, China y Oriente Medio. Para él, el tránsito del paleolítico al neolítico sucede en un horizonte temporal de 10.000 años de antigüedad y supondrá un cambio muy relevante respecto a los parámetros de movilidad humana (Lacomba, 2008: 14).

El escenario principal de las migraciones durante la Antigüedad y la Edad Media, fue Asia Central, Mongolia, Turkestan y territorios vecinos, extendiéndose hacia las estepas rusas. Estos inestables pueblos nómadas se convirtieron en fieros agresores de los grupos sedentarios vecinos. Los grupos y sus audacias iban en incremento en la medida en que sus vecinos sedentarios perdían control sobre las estepas adyacentes a sus débiles fronteras. Sin embargo, la abundancia conquistada los iba convirtiendo a su vez en sedentarios. Los pueblos sedentarios del viejo mundo se concentraron

² Desde su lanzamiento en 2005, el Proyecto Genográfico de National Geographic ha utilizado el análisis de ADN avanzado y trabajó con comunidades indígenas para ayudar a responder a las preguntas fundamentales acerca de donde se originaron los seres humanos y cómo hemos llegado a poblar la tierra. Ahora, tecnología de vanguardia es lo que permite brillar una poderosa nueva luz sobre nuestro pasado colectivo. El proyecto Genográfico es una iniciativa de investigación plurianual que cuenta con un equipo de científicos internacionales de renombre, que están utilizando las tecnologías más modernas de la genética y computacionales para analizar patrones históricos en el ADN de los participantes alrededor del mundo, para entender mejor nuestras raíces genéticas humanas (National Geographic, 2005).

en las costas de los mares del Norte, Báltico, Mediterráneo y los océanos Pacífico, Índico y Atlántico (Herrera, 2006: 40 citado en Lacomba 2008).

La civilización egipcia constituye un inductor de movilización forzada –esclavos- para trabajar en los grandes proyectos faraónicos. Más adelante, en el siglo III, a. C. la filosofía griega desarrolla el concepto de cosmopolitismo, vinculado a la libre circulación de personas, a través de la obra de los filósofos estoicos (Herrera, 2006: 41 citado en Lacomba 2008).

La esclavitud fue indispensable en la mayoría del mundo de la Antigüedad, en tiempo de Pericles, Atenas tuvo entre 75 000 y 150 000 esclavos que representaban entre el 25 y 35% de su población. Ahí se asentaron un buen número de migrantes libres, entre éstos y los esclavos; al menos la mitad de la población de Atenas en tiempos de Pericles consistía en inmigrantes (Anderson, 1985: 12).

Ahora bien, en Roma, donde una sola campaña militar podía traer 50 000 prisioneros, la migración libre quedaba excedida completamente por la de cautivos. El Imperio Romano de Occidente caería finalmente bajo el empuje de dos conjuntos de invasores nómadas: los del este de Europa y Asia central –godos, vándalos, alanés, francos etc.- y los procedentes de la Península Arábiga. Asimismo, es fundamental considerar el impacto que tuvieron los hunos en tales migraciones. Después de cruzar el Rin, el grupo compuesto por alanés y germánicos, continuaron sus migraciones a través de la Galia y se extendieron a España (Anderson, 1985: 14).

Lo anterior es una muestra irrefutable que la migración internacional ha sido una constante en la vida del ser humano desde su aparición en la tierra. El hombre ha migrado de un lugar a otro con la finalidad de buscar mejores oportunidades de vida. Entonces, se puede afirmar que la migración de los seres humanos es un fenómeno mundial y está presente en todas las épocas de la historia y en todas las partes de nuestro planeta. Por consiguiente, la movilidad humana es tan antigua como la propia historia de la humanidad.

Según Josep Lacomba, aparentemente los hombres establecían sus movimientos y contactos como acciones de conquista, es decir, como guerras expansivas, pero en el fondo del discurso de la migración, ya sea voluntaria o forzada, subyacía una dinámica de prevalencia, en la que la identidad cultural y la afinidad entre sociedades y civilizaciones jugaba un papel fundamental (Lacomba, 2008: 18).

Sin embargo, el signo distintivo de las migraciones desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días, ha sido en el ámbito internacional, su carácter selectivo, debido a los requisitos impuestos por los países receptores. Por una parte, una de las consecuencias de esta política ha conducido a lo que se ha denominado fuga de cerebros, que ha llevado a los países industriales a miles de intelectuales y trabajadores cualificados, procedentes principalmente de los países del tercer mundo y, por la otra, a migrantes considerados “ilegales”, que se encuentran atrapados en una completa condición de vulnerabilidad y en donde prevalece una reiterada violación a sus derechos humanos.

II. EL *IUS COMMUNICATIONIS*

De acuerdo a Francisco de Vitoria existe un derecho de sociedad y de comunicación que es natural, y en tal derecho natural se ha constituido la propia conformación del mundo –como ya lo hemos visto -. Al concebir al ser humano como naturalmente sociable y amistoso, pero habiéndole concedido Dios sólo razón y virtud, lo dejó frágil y débil, pobre y enfermo, desprovisto de todo auxilio. Por ello, los hombres viviendo en sociedad se prestan mutua ayuda y, por ende, es en las sociedades civiles donde los hombres resuelven más cómodamente sus necesidades (Vitoria, 1967: 14).

**Según Josep
Lacomba,
aparentemente
los hombres
establecían sus
movimientos y
contactos como
acciones de
conquista**

Entonces, hay un derecho natural de comunicación, y es precisamente partir del “*ius communicationis*”, donde el dominico sostiene la existencia de una sociedad natural de todas las naciones y de un derecho de libre comunicación entre todos los hombres y pueblos del mundo. Menciona que se llama derecho de gentes el que la razón natural constituyó entre todas las naciones y, por ende, la razón natural estableció entre todas las gentes que se considera inhumano recibir mal a los peregrinos y huéspedes amistosos (Vitoria, 1967: 145).

Ahora bien, a ello se añade la premisa que sustenta la comunidad natural originaria, ya que cuando todo era común, se podía recorrer todo el orbe sin que nadie lo impidiera. No existiendo originariamente otro régimen, siendo todo de todos, constituía igualmente una realidad la libertad de comunicación. Más adelante, los hombres se asentaron en diversas partes del orbe y algo de lo que inicialmente era común se transformó en privativo. Pero la vida sedentaria no pudo alterar lo que por esencia y destino era común. Por ello, el derecho natural compele a los hombres a establecer una mutua comunicación (Vitoria, 1967: 146).

El principio de la universalidad del derecho de comunicación se constituye en un límite para la pretendida omnipotencia restrictiva de las soberanías. Pero como segundo aspecto prevé o se sienta una excepción al ejercicio de este derecho. Todos podemos comunicarnos siempre y cuando nuestras intenciones sean lícitas o amistosas, pero si por el contrario, los transeúntes representan una amenaza para la paz, tranquilidad o soberanía de la nación por la que transitan, ésta puede negarles este derecho (Vitoria, 1967: 147).

Para Francisco de Vitoria negar el derecho natural de comunicación implicaría confinar al hombre y, por ende, a la humanidad a la exclusión y, de ser así, esto conllevaría una sanción y ésta sólo puede ejecutarse contra los que comenten un delito. Por consiguiente, la única justificación por la que se podría prohibir la entrada a transeúntes foráneos o que permita su expulsión, sólo puede estar relacionada con ciertos delitos y a determinadas acciones que impliquen un peligro para los propios habitantes o para el Estado mismo. Todo ello amparado por el derecho natural y el derecho de gentes, y conforme a tal derecho sólo puede ser limitado por una ley humana (Vitoria, 1967: 148).

Efectivamente, según Carolina Biernat, aunque ningún país debe trabar el ejercicio al derecho natural de migración que posee toda persona, cuando los cierres de fronteras se basan verdaderamente en el bien común de los países que reciben a los inmigrantes, tales medidas son justificadas. De ahí que una nación no esté moral ni socialmente obligada a dar hospedaje a criminales del derecho común, ni a los degenerados de ninguna especie, ni a los portadores de enfermedades contagiosas, ni a los propagandistas de doctrinas destructoras de fundamentos de la estructura colectiva (Biernat, 2007: 61).

Luis Pérez señala que los Estados en el ejercicio de su soberanía tienen el derecho de reprimir los delitos comunes, incluso el terrorismo, tanto de nacionales como inmigrantes (Pérez, 2006: 98).

Ahora bien, dice Vitoria, por derecho natural existe la amistad entre los hombres y es contra la naturaleza estorbar la comunicación entre los hombres que no hacen daño (Vitoria, 1967: 147). En sintonía con el dominico, consideramos que la causa de paz se afirma tanto más significativa es la relación e interpretación de las diversas naciones y, si se veda la comunicación, se obstaculiza la necesaria compenetración y comprensión entre los pueblos. Entonces, bien podríamos interpretar que toda ley que sin causa justificada limite el derecho de comunicación, sería ilegítima por ser contra el derecho natural y de gentes.

Si el derecho natural de comunicación es coartado por alguna nación, ésta ofende los intereses de la comunidad internacional, de la propia humanidad, ya que el género debe anteponerse a lo específico. Todos los seres humanos somos hermanos de género y, por lo tanto, debemos amarnos, conocernos y entendernos. Éste es un fin natural del hombre y quien viola estas premisas atenta contra el derecho natural y, por ende, vulnera la esencia humana (Vitoria, 1967: 149). A partir de lo anterior, el derecho internacional deberá encausar esta prerrogativa inherente a la condición humana en leyes concretas, y no limitándola, sino todo lo contrario, fomentándola.

III. LA MIGRACIÓN COMO UN DERECHO NATURAL

Luis Pérez señala que desde la mejor tradición jurídica – iniciada en el siglo XVI por Francisco de Vitoria– se reivindica el derecho a migrar, el *ius migrandi*. Esto es, el derecho a establecerse pacíficamente en otro país (Pérez, 2006: 98). En sintonía con Luis Pérez, Martín Rafael Domínguez, señala que la migración es por tanto un derecho natural y como tal lo recogieron los clásicos *iusnaturalistas* españoles del siglo XVI. Francisco de Vitoria justifica el derecho de asentamiento de los españoles en América -derecho a viajar y permanecer en aquellas provincias, mientras no causen daño-, y Francisco Suárez fundamenta la libertad de movimiento y de residencia, en que nadie está obligado a permanecer siempre en el mismo territorio (Domínguez, 2007: 26).

Así, para Francisco de Vitoria, la libertad, la igualdad y la sociabilidad natural de todos los seres humanos, son los tres principios ontológicos rectores –dignidad humana-, que son fundamento para establecer al fenómeno migratorio como un derecho natural de primer orden.

Ahora no se trata simplemente de transitar como foráneo por un determinado territorio, sino de permanecer establemente en esas tierras extrañas con los mismos derechos de los ciudadanos que originariamente conforman ese pueblo, por supuesto, cargando también con todas las obligaciones ciudadanas (Vitoria, 1967: 55).

La justificación de la emigración, ya sean las emigraciones individuales o colectivas, voluntarias o forzosas, permanentes o temporales, responde en cualquier caso al ejercicio de un derecho natural, que no tiene otras limitaciones mas que los servicios personales obligatorios a que todo ciudadano está sometido. Entonces, como consecuencia de este derecho a migrar surge otro derecho a defender: el nacimiento en la nación extraña.

En congruencia con lo señalado, Vitoria considera que se trata de un derecho natural primario, ya que si el hombre es un ser social y civil por naturaleza, y si no se considera ciudadano de la ciudad o nación en la que ha nacido, no se le reconoce ciudadano de ninguna sociedad. Esto es lo mismo que quebrantar el derecho natural que posee todo hombre por el hecho de ser hombre: ser miembro de una sociedad humana (Vitoria, 1967: 155).³



³ Por su parte Ferrajoli (1999:154), con toda honestidad intelectual señala que "Vitoria primero, Grocio y Gentili después, defendieron el *ius communicationis* como fundamento de un *ius migrandi* para legitimar la presencia europea en América y otros continentes, pero no previeron que con los siglos serían los ciudadanos de las antiguas colonias los que pretendieran asentarse en Europa, en función del mismo derecho humano a comunicarse y a migrar, pero ésta les niega –o escatima- tales derechos, reactualizando la asimetría particularmente en Italia, cuna del Derecho. Así es, hoy, después de haber sido precisamente Europa quien invadió durante siglos el resto del mundo con sus conquistas

Al afianzar el derecho de migración en el derecho natural, se le otorga su máximo nivel de aplicación. Así es, el derecho de inmigración y ciudadanía afincados en el derecho natural y de gentes, suponen una significativa limitación al poder soberano de los países. Pues es contra derecho natural y de gentes prohibir a los seres humanos la migración y residencia permanente en otras naciones ajenas a las suyas, cuando se tiene como finalidad buscar mejores condiciones de vida, o simplemente conocer otras culturas, o en el peor de los casos, cuando se huye de la pobreza, explotación y marginación a la que pudieron haber sido sometidos sistemáticamente por sus naciones de origen.

De lo anterior nuevamente se desprende cierta noción en relación a la existencia de un patrimonio común de la humanidad. Porque el bien global de los seres humanos debe privar sobre el economicismo o afán de dominio. Por ello la persona tiene pleno derecho a migrar con la finalidad de disfrutar de los recursos comunes de la humanidad para proveerse de lo necesario para subsistir o para trabajar.

Así es, Enrique Madrazo Rivas señala que al principio del mundo, siendo todas las cosas comunes, a cualquiera le estaba permitido dirigirse y recorrer las regiones que quisiera. Y eso no parece que haya sido abolido por la división de bienes, pues nunca fue intención de las gentes suprimir la intercomunicación de los hombres por ese reparto, y en verdad en tiempos de Noé eso hubiera sido inhumano (Madrazo, 2005: 185).

Desde sus orígenes el ser humano ha extendiéndose por toda la superficie del planeta. Las fronteras nacionales son un fenómeno reciente en la historia de la humanidad. Anterior al derecho secundario histórico de las fronteras nacionales, está el derecho primario natural de todo ser humano a disfrutar el único Planeta que tenemos (Diez, 2008: 10).

Por tal motivo, Ignacio Campoy Cervera menciona que para que podamos hablar de un derecho, a la autentica libertad de circulación, debe incluir el derecho a asentarse en un país de libre elección, el derecho a inmigrar, porque de no existir éste, la libertad de circulación es un derecho vacío, un derecho a estar en órbita, en *stand by*, en espera, a disposición de quien quiera traer al sujeto en cuestión de importarlo al país de destino (Campoy, 2006: 76).

Sin embargo, lamentablemente la inmigración ha sido no sólo objeto de regulación y control, sino frecuentemente de restricción e incluso de persecución y estigmatización. En sentido contrario al reconocimiento del derecho a emigrar, como condición inherente al principio de libertad de tránsito, la internación y permanencia de personas de otros países –inmigrar– se enfrenta a la prevalencia del derecho del Estado receptor por encima del derecho individual, que como hemos visto, es un derecho natural de primer orden.

Así es, la conceptualización clásica del *ius communicationis* no coincide con lo que acontece en la actualidad, debido a que hoy en día se especula con este derecho de forma lamentable; se determina el número de migrantes por aceptar y hay una fuerte discriminación cuando se distingue a los migrantes de algunos países en relación a otros, llegando al grado de negarles ciertos derechos fundamentales.

De acuerdo a lo anterior queda plasmada la idea aberrantemente discriminadora de que existen ciudadanos de primera, segunda y tercera clase, contraviniendo con tal conducta derechos inherentes al sagrado postulado de dignidad humana, que subyacen en los diversos instrumentos y declaraciones de derechos humanos en el ámbito internacional: “todos los hombres nacen libres e iguales”.

Lamentablemente la inmigración ha sido no sólo objeto de regulación y control, sino frecuentemente de restricción e incluso de persecución y estigmatización

y con sus promesas, no podemos realizar una operación inversa –transformando los derechos del hombre en derecho de los ciudadanos - sin abdicar del universalismo de los principios en que se funda la credibilidad de nuestras democracias” (Rovetta, 2008: 341).

Las naciones poderosas históricamente han invocado los principios vitorianos en lo referente a la explotación y comercio de ciertas riquezas naturales, así como de productos, pero limitan de forma drástica los flujos migratorios a través de sus leyes. Estos países -primordialmente de Europa Occidental- que en su mayoría han sido colonizadores, se olvidan que tienen una deuda y responsabilidad histórica con aquellos países que colonizaron y explotaron hasta la saciedad.

Así es, su bienestar históricamente se ha sostenido a partir de la colonización o de la explotación de los países con menores condiciones de desarrollo.

El derecho a la migración es un derecho natural, esencial e inalienable de todo ser humano. Además, tal derecho corresponde no sólo a los individuos, sino a todas las familias migrantes, a quienes también se les deben aplicar los derechos y deberes de la constitución nacional de acogida, los tratados internacionales y leyes derivadas.

Por ello, Marina Gascón Abellán menciona que si tuviéramos el valor de tratar a los otros como hemos exigido que se nos tratase a nosotros -según requiere el imperativo kantiano-, la postura migratoria de estos países debería ser otra. Y no sólo porque eso que llamamos mundo occidental que se forjó a partir de sucesivos movimientos migratorios, sino también porque el derecho a migrar representa una de las claves que alumbró la modernidad (Gascón, 2001: 6).

Asimismo, señala que el famoso *ius communicationis* defendido por Francisco de Vitoria y discípulos como un derecho natural ¿Qué es sino un derecho a la búsqueda del otro, la única explicación que fueron capaces de ofrecer para transformar lo que fue invasión o conquista en un justo título de encuentro con América?⁴ Y ¿Qué pensar de la política migratoria de Estados Unidos, cuando nada menos que Thomas Jefferson calificaba el derecho a emigrar como una “ley universal” inderogable (Gascón, 2001: 7).

En razón de las posturas restrictivas de países que fueron colonizadores, y que en la mayoría de los casos resultan prevalecientes y, por supuesto, infames, es más que oportuno -como lo hemos hecho- referirnos a los clásicos *iusnaturalistas* del siglo de oro español. En tal doctrina encontramos el fundamento filosófico/jurídico que postula, sin lugar a dudas, a la migración como un derecho natural del primer orden. Más aún, este pensamiento ha tenido su propio trato y desarrollo en el transcurso de la historia y resulta de suma actualidad.

IV. HACIA UNA CIUDADANÍA MUNDIAL

Venacio Diego Carro señala que el hombre es, por derecho natural, ciudadano del mundo -es inaceptable la idea de ciudadanos de primera, segunda o tercera clase-. La patria natural del hombre es el Orbe entero. Dios creó al hombre para ser señor de todo el universo, sin mengua de sus destinos eternos, y puso bajo su dominio la tierra y los mares, con todo lo que está a su alcance y con todos los seres inferiores que lo pueblan (Carro, 1962: 9).

En ninguna parte del mundo puede ser considerado el hombre como extranjero. Antes que africano o asiático, antes que español, francés, mexi-



⁴ Para abundar más sobre esta controversial polémica en relación al pensamiento vitoriano, véase a María del Carmen Rovira Gaspar, en el libro *Francisco de Vitoria. España y América. El poder y el hombre* (2004); Carlos Bretón Mora Hernández (2012). *La proyección de Salamanca: Francisco de Vitoria en la realidad indiana*. Ciencia y Mar. XVI (47) 3-19.

cano, italiano o peruano o cualquier otra nacionalidad, es el hombre ciudadano del mundo. Esta ciudadanía, por ser de derecho natural, no se pierde nunca, ni sus derechos, a no ser por el crimen. Los derechos naturales del hombre les acompañan siempre, en todos los estados y circunstancias en que pueda encontrarse (Carro, 1962: 10).

En razón de lo anterior, la humanidad es, ante todo, una comunidad natural y universal de todos los hombres, con los mismos derechos naturales. La “*communitas naturalis orbis*” está investida de una potestad natural, inherente a la misma, con derechos y deberes naturales inalienables, que incluyen su propia defensa y la defensa del hombre, de todos y cada uno de los hombres, miembros y ciudadanos naturales de la misma (Carro, 1962: 11).

Así es, la división de la humanidad en pueblos y naciones distintas es un postulado del derecho de gentes,⁵ y no se forjó para la destrucción de la “*communitas orbis*”, sino para servirla y para hacer servir al hombre, a todos y cada uno de los hombres, sin distinción de raza, de color, de creencias y de culturas. Todos los Estados deben estar al servicio de la humanidad, de la “*communitas orbis*”, del hombre, ciudadano primario del mundo (Carro, 1962: 11).

La sociedad natural y primaria del hombre nace con nosotros y se nos impone como algo necesario a la vida, al desarrollo y perfección integral del hombre. Si el hombre es naturalmente social, nacemos y somos ciudadanos naturales y permanentes de esta *communitas orbis*, en posesión de todos los derechos y correspondientes deberes naturales, ya sean de carácter individual o social –trabajo y seguridad social-, y que jamás se pierden (Carro, 1962: 12).

A partir de esta connotación *iusnaturalista* se fundamenta el reconocimiento de una ciudadanía de alcance universal, extendida a todo habitante de este planeta, por su simple condición humana y con iguales derechos que cualquier otro (Malgesini y Giménez, 2000: 61). Por consiguiente, quedan perfectamente decantados los límites del poder soberano de cualquier Estado. En razón de estos principios, este poder no puede ser omnipotente, tanto al interior como al exterior.

El derecho internacional de los derechos humanos establece que se le debe permitir a cada ciudadano gozar de sus derechos derivados de su condición de persona individual y social, sin distinción de raza, etnia, religión o nacionalidad.

Así es, la referida ciudadanía mundial nace de la propia esencia de todo ser humano, dado su carácter naturalmente social y su libertad e igualdad intrínseca- orden ontológico previo-.

Por ello, el ser humano donde quiera que se encuentre, debe gozar de sus derechos naturales en el ámbito individual y social, que no dependen de las particularidades del derecho positivo de cada Estado.

V. LA DIGNIDAD HUMANA EN RELACIÓN A LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DEL INDIVIDUO Y LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Cuando nos hemos referido a la doctrina vitoriana del derecho natural, se enaltece la dignidad humana, y no sólo por lo que implica el derecho natural de comunicación en el que se fundamenta el fenómeno migratorio, sino por lo que representa para todos los hombres, el derecho a una vida digna.

⁵ Para María del Carmen Rovira, es ésta la gran innovación del Francisco de Vitoria al pensamiento político de medievo, porque a partir de ello él sostendrá el respeto hacia la comunidad universal de pueblos, opinión que por estar basada en el derecho natural viene a dar lugar al derecho de gentes y al derecho internacional (Rovira, 2004:148). Ahora bien, Bárbara Díaz menciona que para Vitoria por encima de los Estados están los hombres, por haber ciertos lazos comunes que nos hacen pertenecer a una comunidad universal (Díaz, 2005: 77).

El ser humano donde quiera que se encuentre, debe gozar de sus derechos naturales en el ámbito individual y social

Por nuestra condición fraternal tenemos la responsabilidad de ayudar a las naciones o personas que se encuentran en severas condiciones de pobreza, así como también de recibir amistosamente a aquellas personas que de forma pacífica buscan mejores condiciones de vida. Por consiguiente, si hemos de enaltecer el sagrado postulado de dignidad humana, la migración y la ciudadanía quedan necesariamente unidas a los derechos de la primera y segunda generación de los derechos humanos.

Así es, al no reconocerse los derechos humanos de la primera y segunda generación de los migrantes, se vulnera el postulado de dignidad humana. Como ha quedado manifiesto, la migración es un derecho natural de primer orden, que está directamente relacionado con el derecho a la supervivencia y a la vida digna. La libertad de circular y asentarse libremente en cualquier lugar del orbe siempre había estado en el centro de las actividades humanas. Por consiguiente, se trata de un problema humano, cuya solución no debería pasar por el trato administrativo o policial, sino por el respeto de los derechos humanos que todos los países sin excepción alguna deben tomar en cuenta.

El derecho a la migración queda vinculado al derecho a la conservación de la vida, pero no sólo en relación a la supervivencia, sino en donde haya condiciones adecuadas para desarrollar con un mínimo de dignidad la personalidad. Lo anterior sería impensable sin el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos del individuo y, sobre todo, de los derechos económicos sociales y culturales. Así, resalta el hecho de que ni siquiera pueda conceptualizarse una vida digna, si no es indisolublemente unida al derecho al trabajo. Por tal razón, el derecho a la migración implica que la sociedad de acogida favorezca el desarrollo del migrante como persona en la nueva sociedad.

Estos derechos humanos individuales y sociales -la libre circulación, la no discriminación, la no detención arbitraria, la igualdad ante la ley, el derecho al trabajo y seguridad social, entre otros-, se hallan vinculados bajo el principio de interdependencia,⁶ establecido por el derecho internacional de los derechos humanos. En este sentido, no se puede concebir una verdadera vigencia del derecho natural de migración, sin el pleno ejercicio de los demás derechos de índole individual y social, que le permitan al migrante tener una vida digna en el país de acogida.

Sin embargo, aunque la concepción de ciudadanía históricamente ha estado fuertemente unida a los derechos civiles y políticos -que no se respetan en muchos migrantes-, también es fundamental su vinculación a los derechos económicos, sociales y culturales para que todo ciudadano pueda gozar de una vida digna. Tales derechos no se ejercen públicamente de forma unánime ni están difundidos (Malgesini G y Giménez C, 2000: 61).

En la Convención de Viena de 1993, se establece textualmente que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándole a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” (ONU, 1993).

Al no reconocerse los derechos humanos de la primera y segunda generación de los migrantes, se vulnera el postulado de dignidad humana

⁶ El principio de interdependencia señala la medida en que el disfrute de un derecho en particular o un grupo de derechos dependen para su existencia de la realización de otro derecho u otro grupo de derechos. Es por ello que en lo relacionado a la concepción de una vida digna -dignidad humana-, la migración y el trabajo -entre otros- son derechos interdependientes. Los dos forzosamente deben concurrir para el adecuado desarrollo de la persona en el país de acogida.

Entonces, queda claro que los derechos humanos son interdependientes porque establecen relaciones recíprocas. El disfrute de un derecho –migración– depende para su real vigencia de la relación de otro derecho u otros grupos de derechos. En este sentido, la protección y promoción de uno de los derechos conlleva una necesaria relación con otro y, viceversa, para que en verdad puedan cumplirse. Por consiguiente, la migración –entendida como derecho individual y ecuménico– y los derechos humanos de la primera y segunda generación, no se pueden tratar de forma aislada, pues tal situación sería en detrimento del postulado de dignidad humana.

Ahora bien, resalta el hecho de que los migrantes que no pueden ejercer su derecho humano al trabajo –segunda generación de derechos humanos– en el Estado de acogida, quedan en una completa condición de vulnerabilidad, presas de las redes de tratantes de diversa índole –esclavitud laboral, sexual, etc.-. Tal situación viola el *corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos, porque no se respeta el principio de interdependencia. Entonces, los migrantes se quedan en un *stand by*, por decirlo así.

La Proclamación de Teherán de 1968, adoptada al cierre de la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos señala que: “como los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles, la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible” (ONU, 1968).

Más adelante, en la Resolución 32/130 de 1977, poco después de la entrada en vigor de los pactos internacionales de derechos humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas institucionalizó el uso de los principios de interdependencia e indivisibilidad en las tareas de la Organización. En tal documento se afirma que “todos los derechos humanos y libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales” (ONU, 1977).

En sus consideraciones la Asamblea reconoce que: “el ideal de que los seres humanos se vean liberados del temor y la miseria sólo puede lograrse si se crean condiciones por las cuales todos puedan gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, como también de sus derechos civiles y políticos” (ONU, 1977).

Por ello, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que la justicia social es fundamental para alcanzar una paz universal y permanente. El surgimiento de esta organización significó un avance en cuanto a la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes, así lo ha manifestado en los distintos convenios que ha establecido. Dentro de los principales convenios establecidos por la OIT, referentes a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes se encuentran los siguientes:

- **Convención OIT N.19** relativa a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales por accidentes del trabajo.- Establece que los Estados miembros de la OIT que hayan ratificado este convenio, se



obligan a conceder el mismo trato en materia de indemnización, tanto a sus nacionales como a trabajadores extranjeros que sufran accidentes de trabajo en su territorio. Esta prerrogativa se otorga sin ninguna condición de residencia (OIT, 1925).

- **Convención OIT N.97** sobre los trabajadores migrantes.- Sienta las bases para la igualdad de tratamiento entre los trabajadores nacionales y extranjeros en situación regular en lo relativo a contratación, condiciones de vida y de trabajo, acceso a la justicia, reglamentación de impuestos y asuntos de seguridad social. También contempla el tema de la reunificación familiar y medidas para regular de manera general los procesos migratorios (OIT, 1949).

- **Convención OIT N.111** relativa a la discriminación con respecto al empleo y ocupación.- Los Estados miembros de este convenio, se obligan a formular y llevar a cabo políticas que promuevan con métodos adecuados la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación con la finalidad de eliminar cualquier tipo de discriminación (OIT, 1958).

- **Convención OIT N.118** relativa a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social.- Los países miembros se comprometen a cumplir una o varias ramas de la seguridad social como: asistencia médica, prestaciones de enfermedad, maternidad, vejez, de sobrevivencia, en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de desempleo y prestaciones familiares, tanto a nacionales como extranjeros (OIT, 1962).

- **Convención OIT N. 143** sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes.- Los Estados miembros se comprometen a respetar todos los derechos humanos de los trabajadores migrantes, por lo que los Estados tienen que verificar si en su territorio hay trabajadores migrantes empleados ilegalmente y si existen movimientos migratorios con fines de empleo provenientes o con destino a su territorio que pueden estar siendo víctimas de abuso y siendo sometidos a condiciones que infrinjan los instrumentos internacionales o acuerdos multilaterales o bilaterales pertinentes, o la legislación nacional. Así, los Estados miembros deberán adoptar todas las medidas necesarias y convenientes, tanto en el ámbito de su propia jurisdicción como en colaboración con otros miembros para evitar este tipo de violaciones a los derechos de las personas migrantes (OIT, 1975).

CONCLUSIONES

De acuerdo a la doctrina de Francisco de Vitoria, la libertad, la igualdad y la sociabilidad de los seres humanos, consituyen el orden ontológico previo para fundamentar a la migración como un derecho natural de primer orden –derecho individual y ecuménico–.

Asimismo, el derecho natural a migrar, es interdependiente e indivisible con los derechos humanos primera y segunda generación –en especial con el derecho humano al trabajo–, dado que resulta inconcebible el disfrute de una vida digna en el país de acogida, sin el ejercicio de tales derechos. Así es, la migración ausente de un cúmulo de derechos individuales y sociales, deja a los migrantes en un completo estado de vulnerabilidad, lo que propicia una reiterada violación a sus derechos humanos o se convierten en presa fácil de organizaciones delictivas de trata de personas o de otra índole.

No obstante, las políticas contemporáneas de migración que implementan las naciones, van a la zaga y reaccionan de manera restrictiva y pasiva a la evolución de los flujos migratorios. Los principios de los derechos huma-

De acuerdo a la doctrina de Francisco de Vitoria, la igualdad y la sociabilidad de los seres humanos, consituyen el orden ontológico previo para fundamentar a la migración como un derecho natural de primer orden

nos que guían a las sociedades democráticas no pueden detenerse en sus fronteras, sino todo lo contrario, deben guiar el comportamiento de las naciones con los migrantes que llegan a sus fronteras.

El modo en que una sociedad aborda el destino de los extranjeros refleja en última instancia, los valores en los que se funda y la cuestión concerniente al precio –en términos de dignidad y derechos humanos- que los países desarrollados estén dispuestos a pagar para controlar sus fronteras. Unos severos controles de migración podrían llegar a invalidar y amenazar los principios liberales y las libertades que radican en el núcleo de las sociedades democráticas.

Lo que resulta evidente es que todos lo migrantes que residen en un determinado país, deben disfrutar de un conjunto de derechos civiles y políticos, y de derechos económicos, sociales y culturales. Lo anterior bajo el imperativo ético de que todos los seres humanos –independiente a su estatus legal migratorio- deben gozar de los derechos fundamentales de índole individual y social, visión que radica en el núcleo de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Migrantes.

No puede existir siquiera la connotación de una vida digna, si no se dan las condiciones sociales y económicas para que toda persona que habita este planeta desarrolle libremente su personalidad. En definitiva, los principios de indivisibilidad e interdependencia subyacen en la necesaria relación del derecho natural de migrar y los demás derechos de índole individual y social, que son vitales en todo lo concerniente a la defensa del postulado de dignidad humana en todos los integrantes de la comunidad universal.



Bibliografía

ANDERSON PERRY Y DÍAZ JULIA SANTOS (1985),

Transiciones de la Antigüedad al Feudalismo. Un Debate con E. P. Thompson, Siglo XXI, España.

BIERNAT CAROLINA, (2007),

¿Buenos o útiles?: La política inmigratoria del Peronismo, Biblos, Buenos Aires.

CAMPOY CERVERA IGNACIO, (2006),

Una Discusión Sobre la Universalidad de Los Derechos Humanos y la Inmigración, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, Madrid.

DIEGO CARRO, VENANCIO, (1962),

La comunidades orbis y las rutas del derecho internacional según Francisco de Vitoria, S.N. Palencia.

DÍAZ BÁRBARA, (2005),

El internacionalismo de Vitoria en la era de la globalización, Cuadernos del Pensamiento Español, Universidad de Navarra.

DÍEZ GUTIÉRREZ JAVIER ENRIQUE, (2008),

Globalización y educación crítica, Universidad de León, España.

DOMÍNGUEZ MARTÍN RAFAEL, (2007),

Inmigración: crecimiento

económico e integración Social, Universidad de Cantabria, España.

GASCÓN ABELLÁN MARINA, (2001),

Nosotros y Los Otros: el desafío de la inmigración, Universidad de Castilla, España.

HERRERA CARASSOU ROBERTO, (2006),

La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones, Siglo XXI, México.

LACOMBA JOSEF, (2008),

Historia de las migraciones internacionales. Historia, geografía, análisis e interpretación, Universidad de Valencia.

MALGESINI GRACIELA Y GIMÉNEZ CARLOS, (2000),

Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad, Catarata, España.

MADRAZO RIVAS ENRIQUE, (2005),

Cooperación internacional y movimientos migratorios, DYKYNSON, Madrid.

ROVETTA KLYVER FERNANDO, (2008),

El descubrimiento de los derechos humanos, IEPALA, Madrid.

ROVIRA GASPAR MARÍA DEL CARMEN, (2004),

Francisco de

Vitoria, España y América, el poder y el hombre, H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.

PÉREZ PONT JOSÉ LUIS, (2006),

Geografías del desorden: migración, alteridad y nueva esfera social, Impresión Comunicación Gráfica, España.

VITORIA FRANCISCO DE, (1967),

Relectio de Indis. Edición y traducción de Luciano Pereña y José M. Pérez Prendes, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.

NATIONAL GEOGRAPHIC, (2005),

Proyecto Genoma Humano. Consultado el 5 de febrero del 2020, Disponible en <https://genographic.nationalgeographic.com/about/>

Organización Internacional del Trabajo. Convención No. 19, aprobado en 1925 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales por accidentes del trabajo. Consultado el 7 de febrero del 2020, disponible en http://www.migracion.gob.do/site/leyes/convenio_igualdad_trabajo.pdf

Organización Internacional del Trabajo. Convención No. 97, aprobada en 1949

sobre los trabajadores migrantes. Consultado el 7 de febrero del 2020, disponible en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

Organización Internacional del Trabajo. Convención No. 111, aprobada en 1958 relativa a la discriminación con respecto al empleo y ocupación. Consultado el 7 de febrero 2020, disponible en http://www.catedradh.unesco.unam.mx/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/1_instrumentos_universales/4%20Convenios%20OIT/26.pdf

Organización Internacional del Trabajo. Convención No. 118, aprobada en 1962 relativa a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social. Consultado el 7 de febrero del 2020, disponible en http://www.tsjyuc.gob.mx/publicaciones/Convencionalidad/Archivos/Trabajadores/148_ConvencionInternacionalTrabajoNum118.pdf

Organización Internacional del Trabajo. Convención No. 143, aprobado en 1975 sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes. Consultado el 7 de febrero del 2020, disponible en http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

Organización de las Naciones Unidas, Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993. Consultado el 6 de febrero del 2020, disponible en [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridocda.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridocda.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)

Organización de las Naciones Unidas, Proclamación de Teherán, aprobada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 13 de mayo de 1968. Consultado el 9 de febrero del 2020, disponible en http://www.tc.gob.pe/tratados/uni_ddhh/instrumentos_universales/4%20Convenios%20OIT/26.pdf

Organización de las Naciones Unidas, Resolución 32/130, aprobada en 1977 Consultada el 6 de febrero del 2020, disponible en http://untreaty.un.org/cod/reperatory/art56/spanish/rep_supp5_vol3-art56_s.pdf

Agenda

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CENTRALITA	975 10 10 00
FAX	975 10 10 91
PRESIDENCIA	975 10 10 90
GABINETE DE PRENSA	975 10 10 98
AULA MÁGNA 'TIRSO DE MOLINA'	975 21 10 00
REVISTA DE SORIA	975 10 10 46
CENTRO DE COORDINADOR DE BIBLIOTECAS / BIBLIOBUS	975 22 18 00 / Ext. 87 16 89
IMPRESA PROVINCIAL	975 21 39 48
PARQUE MAQUINARIA	975 21 49 70

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL

SERVICIOS SOCIALES	975 10 10 70
CEAS MONCAYO	
ÁGREDA	976 19 72 14
ÓLVEGA	975 95 02 95
ZONA ALMAZÁN (Ayuntamiento)	975 30 04 23
ZONA BERLANGA DE DUERO (Ayuntamiento)	975 34 30 71
ZONA CAMPO DE GÓMARA (Ayuntamiento)	975 38 00 12
ZONA PINAR NORTE (Ayuntamiento Covaleda)	975 37 06 94
(Ayuntamiento Duruelo)	975 37 12 50
ZONA PINAR SUR (Ayuntamiento de Navaleno)	975 37 43 71
ZONA PINAR SUR (Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe)	975 37 67 40
ZONA RIBERA DEL DUERO	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	975 36 02 02
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	975 35 00 02
LANGA DE DUERO	975 35 30 01
SORIA RURAL	975 10 11 05 / 975 10 11 04
SORIA RURAL GARRAY	975 25 20 01 / 975 32 08 01
ZONA SUR AYUNTAMIENTO ARCOS DE JALÓN	975 32 05 59
ZONA TIERRAS ALTAS	
SAN PEDRO MANRIQUE	975 38 10 01
ALMARZA	975 25 00 50

RESIDENCIAS DE ANCIANOS

RESIDENCIA DE NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS (ÁGREDA)	976 64 70 11
RESIDENCIA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS S. JOSÉ (EL BURGO DE OSMA)	975 34 00 14



Diputación
de Soria

RS

Revista de Soria
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

